BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006 LUNES 19 DE JUNIO NÚM. 144

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Agencia "Pedro Laín Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid

Precios ventas publicaciones

— Resolución de 6 de junio de 2006, del Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Eficacia, efectividad, seguridad y estimación de costes del sistema de radiocirugía Ciberknife" 8

— Resolución de 6 de junio de 2006, del Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Eficacia del cribado de cáncer colorrectal (CCR) en familias asistomáticos de casos diagnosticados de CCR o adenomas, pruebas genéticas" 8

B) Autoridades y Personal

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Concurso de méritos

— Orden 221/2006, de 12 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la Orden 110/2006, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno 9

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concursos de méritos

— Orden 1421/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 605/2006, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2006), por la que se convocaban dos puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia ... 9

— Orden 1422/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia 10

Puesto libre designación

— Orden 1423/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 785/2006, de 30 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia 12

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puestos libre designación

— Orden de 8 de junio de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 12

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 1 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo) 15

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 4 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril) 15

Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Mesa de contratación

— Resolución 281/2006, de 12 de junio, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se designan suplentes de determinados miembros de la Mesa de Contratación designados por la Resolución 17/2006, de 24 de enero, por período indeterminado 16

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puestos libre designación

— Orden de 7 de junio de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación aprobada por Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo) 16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Regulación jubilación

— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, Orgánica de Educación, por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid 18

Notificación

— Anuncio de 9 de junio de 2006, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden 2041/2005, de 12 de abril, del Consejero de Educación, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra el escrito de 16 de noviembre de 2004, del Coordinador del Área de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, referente al nombramiento de funcionarios interinos en la especialidad de "Expresión Corporal" del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nombramiento

— Decreto 53/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Ricardo Vicent Fernández de Heredia, Secretario General del Instituto de la Vivienda de Madrid 26

Puestos libre designación

— Orden 2064/2006, de 9 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 967/2006, de 10 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 26

— Orden 2065/2006, de 9 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 984/2006, de 21 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 27

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Concurso de méritos

— Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan ocho puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 27

Puestos interinos

— Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Orden de 23 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), por la que se convocaban, para su cobertura interina, los puestos de trabajo números 800058, Técnico Superior de Salud Pública, y 6677, Inspector, vacantes, respectivamente, en el Instituto de Salud Pública y en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios 30

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Correcciones de errores

— Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 30

— Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 31

— Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 31

— Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 32

Tribunales pruebas selectivas

— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 32

— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 32

— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 33

— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Pediatría-Puericultura en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid 33

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Concurso de méritos

— Orden de 7 de junio de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de 9 de enero de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), corrección de errores del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de enero, de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) 33

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramiento

— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra a don Tomás Palomo Álvarez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento "Psiquiatría", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría del Hospital Universitario "12 de Octubre" 34

Concurso funcionarios docentes

— Resolución conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid de 8 de febrero de 2006, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plaza vinculada de Catedrático de Universidad en la especialidad de Neurología 34

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Cese

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García, como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid 35

Nombramientos

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a doña María Elvira Rodríguez Herrer representante de la Comunidad de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio de Infraestructuras para la Prolongación de la Castellana 35

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid 35

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Cese

— Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se cesa a don Antonio Luis Carrasco Reija como Secretario titular de la Junta Superior de Hacienda 35

Nombramiento

— Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se nombra a doña Rocío Guerrero Ankersmit Secretaria titular de la Junta Superior de Hacienda 36

Emisión deuda pública

— Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 279.000.000 de euros 36

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Ceses

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García como Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid 37

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García como Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte) 37

Nombramientos

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid .. 37

— Acuerdo de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte) 37

Convocatoria subvenciones

— Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera para la adquisición de vehículos accesibles 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Aprobación edición campeonatos

— Orden 3205/2006, de 8 de junio, conjunta de la Consejería de Cultura y Deportes y de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la Tercera Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria 42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ampliación plazo planeamiento

— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden relativa a la ampliación por tres meses del plazo para dictar las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos (Ac. 137/06) 52

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Delegación

— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad 52

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid

Contrato desierto

— Resolución de 7 de junio de 2006, de la Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, por la que se declara desierto el contrato de: "Curso específico teórico-práctico que sustituya a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas para Policías Locales de la Comunidad de Madrid" 54

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Instalaciones máquinas recreativas

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", presentada en 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada" 55

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "Rodamari" 56

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Acuerdo de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Casa Regino" 57

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Foro", presentada el 6 de marzo de 2006 conjuntamente por don Rafael Martín Cuenca, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Santiago Rivera Holgueras" 58

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "N3", presentada el 30 de noviembre de 2005 conjuntamente por "Animaciones Díaz Alonso, Sociedad Limitada", como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos El Teso, Sociedad Limitada" 59

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Callejón del Gato", presentada el 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular, "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada" 60

Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 26 de mayo de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de consultoría y asistencia titulado: "Interpretación, grabación y digitalización de expedientes archivados del Depósito de Efectos Judiciales de Madrid" 62

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: "Plan de Formación en Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid" 62

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.

Convocatoria contrato

— Resolución de 12 de junio de 2006, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ocupación vía pecuaria

— Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Vereda del Monte o Esparteros" para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Leganés (Madrid) 63

Vías pecuarias

— Resolución de 10 de mayo de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Oriental", en el término municipal de Brea de Tajo (Madrid) 63

Adjudicación contrato

— Resolución de 25 de mayo de 2006, del Secretario General Técnico de Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Bases para la elaboración del Plan de Apoyo a los Autónomos de la Comunidad de Madrid ... 64

Notificación

— Resolución de 1 de junio de 2006, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de los requerimientos de pago de sanciones por infracciones en materia de protección animal 64

Autorización instalación eléctrica

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior de 5 × 400 kVA, ampliable a 6 × 630 kVA, a instalar en avenida Manoteras, número 10, en el término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" 65

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Adjudicación contrato

— Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Reparación y mantenimiento de las vías colectoras de la M-45, años 2005-2008 65

Convocatorias contratos

— Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: «Paso elevado sobre la carretera M-600, entre el casco antiguo de Brunete y la urbanización "Prado Alto"» 65

— Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: "Redacción del estudio informativo variante Sur de la carretera M-302, en Morata de Tajuña" 66

Consorcio Regional de Transportes de Madrid

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado "Trabajos de toma de datos básicos para el control de la ocupación de viajeros durante todo el día, en cuatro tipos de días, laborables, viernes, sábados y festivos, en todos los trenes de la red de Metro de Madrid y en una muestra de sus coches, 2006" 67

— Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado "Inspección, vigilancia y trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un intercambiador de transportes en Moncloa (primera fase)" 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Limpieza del CEPA: "Vista Alegre"; CREPA: "Entrevías", "Canillejas", "Moncloa", "Pan Bendito", "Paracuellos", "La Albufera", "José Luis Sampedro", "Oporto" y "Los Rosales"» 68

— Resolución de 26 de mayo de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado: "Acciones promocionales de divulgación de la Tercera Semana Joven organizada por la Dirección General de Juventud" 68

Convocatorias contratos

— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro denominado: "Material didáctico para la impartición de Plástica, Música, Matemáticas y Sociales, con destino a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid" 68

— Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de CEIP 3 + 6 + C, en Villanueva de Perales" 69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Inscripción EMAS

— Resolución 160/2006, de 24 de abril, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización "LOC España, Sociedad Anónima", en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) 70

Plan especial de infraestructuras

— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras denominado "Reforma de línea aérea existente, de 66 kV, que discurre entre la subestación transformadora de Tres Cantos y la de San Agustín del Guadalix", en los términos municipales de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix, promovido por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" (Ac. 29/06) ... 70

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Repoblación de superficie afectada por incendio de 26 de junio de 2003 en Montes CUP números 48,50 y 54. Comarca X". (Expediente 25-D/05) .. 71

— Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Explotación de la red de control ambiental de aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid (ATDCM)" 71

— Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Proyecto de construcción de instalaciones de recogida y evacuación de las aguas residuales y pluviales en la Estación de Transferencia de Residuos de El Molar (Madrid)" 72

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director-Gerente de IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Elaboración proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2 de Ventilla" 72

— Resolución de 30 de mayo de 2006, del Director-Gerente de IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Proyecto complementario número 1 de ejecución de 40 viviendas tuteladas en Buitrago de Lozoya (Madrid)" 72

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Notificación

— Notificación de 23 de mayo de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo 72

Servicio Madrileño de Salud

Convocatoria contrato

— Resolución de 24 de mayo de 2006, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de un consultorio local en Garganta de los Montes" 73

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Notificación

— Notificación de 8 de junio de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto .. 73

Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid

Adjudicación contrato

— Resolución 064/2006, de 8 de febrero, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro denominado: "Adquisición de 2000.000 dosis de vacuna frente al neumococo para el año 2006". Expediente: SUM-002/2006.1-PNSP 73

Convocatoria contrato

— Resolución 249/2006, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicio denominado "Servicio de recepción, almacenaje y custodia de los productos destinados a una posible pandemia de gripe". Expediente: SER-016/2006.6-PAC, licitado por concurso abierto y tramitación urgente 74

Gerencia Área 1 Atención Primaria

Convocatorias contratos

— Resolución de 9 de junio de 2006, del Director-Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado "Suministro de material de modelaje y electricidad con destino a los centros sanitarios del Área 1 de Atención Primaria" 74

— Resolución de 9 de junio de 2006, del Director-Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado "Suministro de material desechable de laboratorio, odontología y curas con destino a los centros adscritos del Área 1 de Atención Primaria" 75

Gerencia Área 6 Atención Primaria

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 25 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del procesamiento abierto tramitado en forma de concurso, número expediente CPA-OB-A6AP-4-06, denominado: "Reforma de los centros de transformación e instalación eléctrica adscritos al Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud" 75

— Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del procesamiento abierto tramitado en forma de concurso, número expediente CPA-OB-A6AP-5-06, denominado: "Reforma de los equipos de climatización de varios centros de salud adscritos al Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud" 76

Hospital Universitario "La Paz"

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 24 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Concurso abierto 2006-0-46. Material sanitario: Jeringas 76

— Resolución de 25 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Técnicas analíticas para la detección del virus de la familia herpes 76

Convocatoria contrato

— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de suministros: CA 2007-0-8, material laboratorio: Tubos, pipetas, etcétera 77

Hospital Universitario "12 de Octubre"

Convocatoria contrato

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro 2006-0-38: Sistema de recogida de orina e irrigación, con destino al Hospital Universitario "12 de octubre" 77

Hospital Universitario "Príncipe de Asturias"

Convocatoria contrato

— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de tramitación ordinaria número HUPA 15/06, para el "Suministro de medios de cultivo en placas y tubos" con destino al Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) 78

Hospital Universitario "Puerta de Hierro"

Convocatoria contrato

— Resolución de 30 de mayo de 2006, por la que se convoca CA HUPH 11/2006-SU para la adquisición de máquina de anestesia y respirador volumétrico 78

Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús"

Adjudicación contrato

— Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General del Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús", por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad (expediente SERV 060044 CA) 79

Hospital "Carlos III"

Adjudicación contrato

— Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Gerencia del Hospital "Carlos III", por la que se adjudica concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina para el Hospital "Carlos III" 79

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Adjudicación contrato

— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras del proyecto de ejecución de rehabilitación del Instituto Homeopático y Hospital de "San José", de Madrid 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

— Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (personal laboral) (código número 2806502) 80

— Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (planta de reciclaje de Fuenlabrada) (código número 2811941) 91

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Convocatoria contrato

— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro de cinco vehículos para el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra 92

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Delegación del Gobierno en Madrid 93
— Subdelegación del Gobierno en Málaga 93

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Organización y funcionamiento, Régimen económico, Urbanismo) 94
— Alcobendas (Organización y funcionamiento) 102
— Alcorcón (Ofertas de empleo) 102
— Alpedrete (Urbanismo) 106
— Belmonte de Tajo (Régimen económico) 106
— Campo Real (Licencias) 107
— Casarrubuelos (Otros anuncios) 107
— Colmenar Viejo (Régimen económico) 107
— El Escorial (Ofertas de empleo) 108
— El Molar (Ofertas de empleo) 110
— Fuenlabrada (Urbanismo) 110
— Getafe (Licencias) 110
— Las Rozas de Madrid (Organización y funcionamiento) . 110
— Morata de Tajuña (Régimen económico) 110
— Móstoles (Otros anuncios) 110
— Rivas-Vaciamadrid (Contratación) 110
— San Lorenzo de El Escorial (Licencias) 111
— Serranillos del Valle (Régimen económico) 111
— Talamanca de Jarama (Régimen económico) 111
— Torrejón de Ardoz (Régimen económico, Contratación) 111
— Torrelodones (Ofertas de empleo) 112
— Valdemaqueda (Régimen económico) 115
— Valdemorillo (Régimen económico) 115
— Velilla de San Antonio (Otros anuncios) 118
— Villamantilla (Régimen económico) 118
— Villanueva del Pardillo (Régimen económico) 119

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción 120
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 120
— Juzgados de lo Social 120

V. OTROS ANUNCIOS

— Notaría de don Antonio Álvarez Pérez 128
— Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur" 128
— Sociedad de Fomento de Villaconejos, S. A. U. 128

Suplemento al número 144, correspondiente al día 19 de junio de 2006

Fascículo I

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2181 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, del Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Eficacia, efectividad, seguridad y estimación de costes del sistema de radiocirugía Ciberknife".*

La disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias, por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y, por ello, no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del Ente Institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Por tanto, vista la propuesta de la Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" para la fijación del precio de venta al público de la publicación "Eficacia, efectividad, seguridad y estimación de costes del sistema de radiocirugía Ciberknife" y el informe favorable de la Consejería de Hacienda, de fecha 24 de mayo de 2006,

RESUELVO

Primero

Aprobar el precio de venta al público de la publicación "Eficacia, efectividad, seguridad y estimación de costes del sistema de radiocirugía Ciberknife", establecido en 18,33 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Andrés Castro Bande.

(03/15.331/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2182 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, del Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Eficacia del cribado de cáncer colorrectal (CCR) en familias asistomáticos de casos diagnosticados de CCR o adenomas, pruebas genéticas".*

La disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias, por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y, por ello, no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del Ente Institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Por tanto, vista la propuesta de la Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" para la fijación del precio de venta al público de la publicación "Eficacia, del Cribado de cáncer colorrectal (CCR) en familias asistomáticos de casos diagnosticados de CCR o adenomas, pruebas genéticas" y el informe favorable de la Consejería de Hacienda, de fecha 24 de mayo de 2006,

RESUELVO

Primero

Aprobar el precio de venta al público de la publicación "Eficacia, del cribado de cáncer colorrectal (CCR) en familias asistomáticos de casos diagnosticados de CCR o adenomas, pruebas genéticas", establecido en 18,33 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Director General de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Andrés Castro Bande.

(03/15.332/06)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2183 *ORDEN 221/2006, de 12 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la Orden 110/2006, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.*

Aprobada mediante Orden 110/2006, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos, en la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de resolución, firme y vinculante, emitida por la Junta de Méritos, por ser el candidato que ha obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los baremos expuestos por la Junta de Méritos en los tablones de anuncios con carácter previo al fallo de la Junta.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 21 de junio de 2006.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Área de Régimen Interior.
Puesto de trabajo: 37866.
Denominación: Coordinación de Equipo.
Grupo: A/B.
NCD: 23.
C. específico: 9.125,52.

Adjudicatario

Cód. identificación: 11796903L0.
Apellidos y nombre: Panadero Acedo, Carlos.

(03/15.587/06)

Consejería de Presidencia

2184 *ORDEN 1421/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 605/2006, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2006), por la que se convocaban dos puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 605/2006, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2006), convocatoria para provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concuso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas por la Consejería de Presidencia, de acuerdo con la propuesta de resolución, firme y vinculante, emitida por la Junta de Méritos, por ser las candidatas que han obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los baremos expuestos por la Junta de Méritos en los tablones de anuncios con carácter previo al fallo de la Junta.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
VICECONSEJERIA MODERNIZACION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO AREA ATENCION AL CIUDADANO SECCION DIFUSION DE LA INFORMACION Puesto de Trabajo: 50092 Denominación : INFORMADOR/A Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 6.792,36	Cód. identificación: 5411688HO Apellidos y Nombre: MERINO ALONSO,GEMA	CONSEJERIA PRESIDENCIA VICECONSEJERIA MODERNIZACION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO Puesto de Trabajo: 48935 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.484,00
VICECONSEJERIA MODERNIZACION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO SERVICIO REGISTRO GENERAL SECCION REGISTRO GENERAL SUBSECCION REGISTRO GENERAL Puesto de Trabajo: 49041 Denominación : SUBSEC. REGISTRO GENERAL Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40	Cód. identificación: 50936176PO Apellidos y Nombre: CONTRERAS VALVERDE,CARMEN	VICECONSEJERIA MODERNIZACION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO SERVICIO REGISTRO GENERAL SECCION REGISTRO GENERAL SUBSECCION REGISTRO GENERAL NEGOCIADO REGISTRO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 65 Denominación : NEG. REGISTRO GENERAL DE LA C.M. Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 8.210,04

(03/15.194/06)

Consejería de Presidencia

2185 *ORDEN 1422/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro de la Consejería de Presidencia (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.

b) El historial académico y profesional que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:

— Los títulos académicos.
— Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
— Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
— Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Oficina de Atención al Ciudadano la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37532	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMON. PUBLICA	C/D	18	7.293,24	COMUNIDAD DE MADRID		
NEG. GESTION ADMINISTRATIVA I	AREA FORMACION GENERAL SERVICIO FORMACION GENERAL				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION DE LA APLICACION INFORMATICA INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID "GFOR" PARA LA GESTION INTEGRADA DE CURSOS DE FORMACION:	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID:	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN LA GESTION Y TRAMITACION DE LOS CURSOS SELECTIVOS CUYA ORGANIZACION, COMO FASE DE PRACTICAS, ESTÉ ATRIBUIDA AL IMAP:	: 2.00 Puntos

Consejería de Presidencia

2186 *ORDEN 1423/2006, de 2 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 785/2006, de 30 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 785/2006, de 30 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia.

Considerando que ninguno de los candidatos propuestos cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2006.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halffter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto adjudicado

Viceconsejería Modernización y Calidad de los Servicios. Dirección General Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General Atención al Ciudadano.

Puesto de trabajo: 47561.
Denominación: Consultor de Quejas y Sugerencias.
Grupo: A.
NCD: 28.
C. específico: 20.469,60.

Adjudicatario

Desierto.

(03/15.197/06)

Consejería de Hacienda

2187 *ORDEN de 8 de junio de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, los puestos de trabajo reservados a personal funcionario que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina, en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

Los funcionarios seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo de esta convocatoria que procedan de otra Administración no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 2006.

La Consejera de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre),
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61421 TECNICO DE APOYO	ENTE PÚBLICO TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	A/B 26	15.869,40	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES

PERFIL

LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

EXPERIENCIA, COMO MÍNIMO DE 10 AÑOS, EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

EXPERIENCIA EN DEFINICIÓN DEMERCADOS.

EXPERIENCIA EN INFORMES ECONÓMICOS.

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61422 TECNICO DE APOYO	ENTE PÚBLICO TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	A/B 26	15.869,40	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES

PERFIL

LICENCIATURA EN DERECHO.

EXPERIENCIA, COMO MÍNIMO DE 10 AÑOS, EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

EXPERIENCIA EN DEFINICIÓN DE MERCADOS.

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.ª .....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo	☐ Servicios Especiales	☐ Servicios CC AA Fecha traslado:	☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
☐ Ex. Voluntaria (artículo 29.3, Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		☐ Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:

ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:

ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).
(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
	Total años de servicio				

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid de 8 de junio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 19 de junio de 2006).

....., a ..... de ..... de .....

(FIRMA)

(03/15.422/06)

Consejería de Hacienda

2188 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 1 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo).*

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES Puesto de Trabajo: 34661 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 20.469,60	Cód. identificación: 1479620FO Apellidos y Nombre: MARTINEZ ALCALA,FRANCISCO LUIS	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES Puesto de Trabajo: 34750 Denominación : JEFE UNIDAD 3 DE VALORACION URBANA Grupo : A N.C.D. : 27 C. Específico : 16.016,28
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES SERVICIO VALORACION URBANA I Puesto de Trabajo: 37276 Denominación : SERV. VALORACION URBANA I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 141999QQ Apellidos y Nombre: MESA BASAN,JUAN FRANCISCO	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES Puesto de Trabajo: 37277 Denominación : ARQUITECTO/A TECNICO/A Grupo : B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.790,00
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES SERVICIO VALORACION URBANA II Puesto de Trabajo: 40059 Denominación : SERV. VALORACION URBANA II Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 50130026PO Apellidos y Nombre: MARTIN ASIN,JOSE M	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL VALORACIONES Puesto de Trabajo: 37275 Denominación : ARQUITECTO/A TECNICO/A Grupo : B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.790,00

(03/15.206/06)

Consejería de Hacienda

2189 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 4 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril).*

Mediante Resolución de 4 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Dirección General de Análisis Económico y Financiación de Inversiones del Sector Público.
Puesto de trabajo: 49596.
Denominación: Secretaria/o de Dirección.
Grupo: C/D.
NCD: 16.
C. específico: 9.942,60.

Adjudicatario

Código de identificación: 3838187Q0.
Apellidos y nombre: Villalobos Escudero, María Vicenta.

Puesto liberado

Consejería de Presidencia. Viceconsejería de Modernización y Calidad de los Servicios. Dirección General de la Función Pública. Servicio de Prevención.
Puesto de trabajo: 202.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
NCD: 12.
C. específico: 5.484.

(03/15.207/05)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2190 *RESOLUCIÓN 281/2006, de 12 de junio, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se designan suplentes de determinados miembros de la Mesa de Contratación designados por la Resolución 17/2006, de 24 de enero, por período indeterminado.*

Mediante la Resolución 17/2006, de 24 de enero, se designaron con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, estableciéndose asimismo su suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por período indeterminado.

Sin perjuicio de dicha suplencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero

Designar suplente por período indeterminado del Secretario General en calidad de miembro de la Mesa de Contratación, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, al Jefe del Área competente en materia de Régimen Jurídico y Protección de Datos.

Segundo

Designar suplente por período indeterminado del Director competente en materia Económico-Financiera y de Control de Gestión, en calidad de miembro de la Mesa de Contratación, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a cualquiera de los Jefes de Área dependientes de la citada Dirección.

Tercero

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/15.721/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2191 *ORDEN de 7 de junio de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación aprobada por Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo).*

Aprobada mediante Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2006.—La Consejera de Transportes e Infraestructuras, PD (Orden de 22 de diciembre de 2004), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SERVICIO GESTION DEL TRANSPORTE Puesto de Trabajo: 47653 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 14.935,08	Cód. identificación: 1818096SO Apellidos y Nombre: MARTINEZ FONFRIA,ANGEL ANTONIO	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SUBDIRECCION GENERAL TRANSPORTES SECCION GESTION TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO SUBSECCION EMPRESAS Puesto de Trabajo: 31057 Denominación : SUBSEC. EMPRESAS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40
SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AREA ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO Puesto de Trabajo: 36949 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 1180050DMO Apellidos y Nombre: BUENO SANZ,ISABEL	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AREA ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO Puesto de Trabajo: 61128 Denominación : TECNICO DE GRADO MEDIO Grupo : B N.C.D. : 18 C. Específico : 6.380,76
SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO AREA CONTRATACION ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 47638 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 27 C. Específico : 18.521,16	Cód. identificación: 7245873E0 Apellidos y Nombre: GONZALEZ FONDEVILLA,ESTELA	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL CONSTRUCCION AREA CONSERVACION Puesto de Trabajo: 17405 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 27 C. Específico : 15.043,80	Cód. identificación: 2223322O Apellidos y Nombre: VILLAESCUSA SANZ,ANTONIO	
SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA ASUNTOS GENERALES Puesto de Trabajo: 3602 Denominación : JEFE AREA ASUNTOS GENERALES Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 23.109,00	Cód. identificación: 51171882XO Apellidos y Nombre: GARCIA COLADO,ANSELMO	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PLANIFICACION Puesto de Trabajo: 30119 Denominación : JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 22.671,00	Cód. identificación: 50306924JO Apellidos y Nombre: TORRES RODRIGUEZ,MARGARITA	

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PLANIFICACION SERVICIO PLANIFICACION I Puesto de Trabajo: 3324 Denominación : SERV. PLANIFICACION I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 5410262HO Apellidos y Nombre: RIVA VILLA,JUAN ANTONIO DE LA	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PLANIFICACION SERVICIO PLANIFICACION II Puesto de Trabajo: 3251 Denominación : SERV. PLANIFICACION II Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 824631NO Apellidos y Nombre: PEREZ-GALDOS ENRIQUEZ DE SALAMANCA,	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PROYECTOS Puesto de Trabajo: 27269 Denominación : JEFE DE AREA PROYECTOS Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 22.671,00	Cód. identificación: 2290102400 Apellidos y Nombre: BERRUEZO MARTINEZ ILLESCAS,PEDRO CA	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PROYECTOS SERVICIO PROYECTOS I Puesto de Trabajo: 3341 Denominación : SERV. PROYECTOS I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 10163437J0 Apellidos y Nombre: CASTRO FERNANDEZ,PRUDENCIO	
DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA PROYECTOS SERVICIO PROYECTOS II Puesto de Trabajo: 37546 Denominación : SERV. PROYECTOS II Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 51369439C0 Apellidos y Nombre: LADRERO CABALLERO,PABLO	

(03/15.200/06)

Consejería de Educación

2192 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, Orgánica de Educación, por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su disposición transitoria segunda, establece un procedimiento de jubilación anticipada voluntaria para el personal funcionario docente, análogo al que se ha venido llevando a cabo en virtud de la LOGSE, introduciendo modificaciones en los requisitos en cuanto a la inclusión de determinadas situaciones administrativas o tiempo de servicios exigidos y también permitiendo que los funcionarios que vienen cotizando por regímenes distintos del de Clases Pasivas del Estado puedan optar por incorporarse a este último, siempre que reúnan los requisitos exigidos con carácter general.

En desarrollo de dicha disposición, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda ha dictado, en fecha 25 de mayo de 2006, unas instrucciones para que se pueda llevar a efecto una convocatoria extraordinaria para el presente año, para que los funcionarios docentes que lo deseen puedan optar a esta modalidad de jubilación con efectividad del 31 de agosto de 2006.

En su virtud, a fin de hacer efectiva la convocatoria ordenando el procedimiento para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

De conformidad con las Instrucciones de 25 de mayo de 2006 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, se abre un plazo que finaliza el 30 del corriente mes de junio de 2006, para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria establecida por la disposición transitoria segunda de la LOE, por los funcionarios pertenecientes a alguno de los siguientes cuerpos, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado:

Cuerpo de Maestros.
— Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
— Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
— Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
— Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
— Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
— Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
— Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
— Cuerpo de Inspectores de Educación.
— Cuerpo de Inspectores al Servicios de la Administración Educativa.

— Cuerpos a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.
— Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria.
— Funcionarios docentes adscritos a la función inspectora.

Segundo

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o que durante una parte de ese período hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto de 2006.
c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado. Los servicios cotizados a distintos regímenes de seguridad social o previsión, pueden ser tenidos en cuenta a efectos de pensión por aplicación del Real Decreto 691/1991, sobre cómputo recíproco, siempre que el interesado lo solicite en el apartado G del Anexo VI a la presente Resolución.

Tercero

Los funcionarios docentes que se jubilen por el régimen de Clases Pasivas del Estado de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la LOE que tengan acreditados a 31 de agosto de 2006 al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado, reconocidos a efectos de trienios, podrán percibir, por una sola vez conjuntamente con su última mensualidad de activo, las gratificaciones extraordinarias en las cuantías máximas que se detallan en los Anexos I y II a la presente Resolución, correspondientes al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992 y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2001, respectivamente.

Cuarto

Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la presente convocatoria, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el apartado primero de la disposición transitoria segunda de la LOE, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en dicha disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado. Los participantes que se acojan a este apartado lo harán constar en el impreso de solicitud que se publica como Anexo IV a la presente Resolución.

En este caso percibirán las gratificaciones extraordinarias a que se refiere el punto tercero de la presente Resolución, que se detallan en los Anexos I y II.

Quinto

Asimismo, los funcionarios de los Cuerpos Docentes acogidos a regímenes de seguridad social o de previsión distintos del de Clases Pasivas que no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario y reúnan los requisitos exigidos en los apartados 1 y 4 de la disposición transitoria segunda de la LOE, excepto el de pertenencia al régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán igualmente percibir una gratificación extraordinaria, en las cuantías máximas que se detallan en los Anexos II y III a la presente Resolución.

Sexto

Las cuantías máximas que se detallan en el Anexo II se percibirán siempre que el total de las mismas no supere los límites presupuestarios fijados a este fin en los créditos del Acuerdo para la mejora de la Calidad del Sistema Educativo a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2001, ya citado.

Séptimo

Las solicitudes según el modelo Anexo IV a la presente Resolución podrán presentarse hasta el 30 de junio de 2006, acompañadas de la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.
— Fotocopia del número de identificación fiscal en el caso de no figurar este dato en el documento nacional de identidad.
— Impreso de declaración para el impuesto sobre la renta de las personas físicas, según modelo Anexo V.
— Hojas tercera y cuarta del impreso normalizado "J", debidamente cumplimentadas, según modelos Anexos VI y VII, respectivamente.
— En su caso, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
— En su caso, documento por el que se otorga poder a un representante para la tramitación y/o cobro de la pensión.
— En su caso, certificado del acuerdo de concesión de prestación familiar por hijo a cargo.

Las solicitudes acompañadas de las correspondientes documentaciones podrán presentarlas en los Registros de las Direcciones de Áreas Territoriales, en el Registro General de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, o en la Oficina de Atención al Ciudadano, plaza del Corregidor Diego de Ordás, sin número, o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos en que en la documentación presentada falten datos o resulte incompleta, se requerirá en la forma y plazos previstos en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo

La Dirección General de Recursos Humanos resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder con arreglo a los límites establecidos, que se percibirá junto con la paga ordinaria del mes de agosto de 2006.

Noveno

Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renuncias que se presenten antes del 31 de julio de 2006.

Décimo

De conformidad con la Ley 8/1999, de 8 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

CANTIDADES APORTADAS POR EL ESTADO
DOCENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS

Funcionarios del Cuerpo de Maestros

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	1.588,48	1.632,95	1.632,95	1.632,95	1.677,42	1.677,42	1.677,42	1.721,90
E	63	1.728,51	1.728,51	1.728,51	1.772,99	1.772,99	1.772,99	1.823,47	1.823,47
D	62	1.823,47	1.823,47	1.874,56	1.874,56	1.874,56	1.925,04	2.141,41	2.509,83
A	61	1.919,03	1.969,52	1.969,52	1.969,52	2.280,84	2.674,50	3.138,49	3.684,81
D	60	1.969,52	1.969,52	2.261,61	2.655,87	3.113,24	3.652,95	4.282,21	5.019,05

Funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	1.588,48	1.632,95	1.632,95	1.632,95	1.677,42	1.677,42	1.677,42	1.721,90
E	63	1.728,51	1.728,51	1.728,51	1.772,99	1.772,99	1.772,99	1.823,47	1.823,47
D	62	1.823,47	1.823,47	1.874,56	1.874,56	1.874,56	2.172,66	2.541,08	2.985,83
A	61	1.919,03	1.969,52	1.969,52	2.312,69	2.712,97	3.182,96	3.729,28	4.371,16
D	60	1.969,52	2.293,46	2.687,73	3.151,11	3.697,43	4.332,70	5.082,16	5.965,65

Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	1.899,80	1.956,90	1.956,90	1.956,90	2.007,98	2.007,98	2.007,98	2.065,08
E	63	2.071,09	2.071,09	2.071,09	2.128,18	2.128,18	2.128,18	2.185,88	2.185,88
D	62	2.185,88	2.185,88	2.242,98	2.242,98	2.242,98	2.306,08	2.541,08	2.985,83
A	61	2.300,07	2.363,78	2.363,78	2.363,78	2.712,97	3.182,96	3.729,28	4.371,16
D	60	2.363,78	2.363,78	2.687,73	3.151,11	3.697,43	4.332,70	5.082,16	5.965,65

Funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	1.899,80	1.956,90	1.956,90	1.956,90	2.007,98	2.007,98	2.007,98	2.065,08
E	63	2.071,09	2.071,09	2.071,09	2.128,18	2.128,18	2.128,18	2.185,88	2.389,02
D	62	2.185,88	2.185,88	2.242,98	2.242,98	2.465,35	2.890,87	3.392,71	3.976,90
A	61	2.300,07	2.363,78	2.630,03	3.081,39	3.615,09	4.237,74	4.967,97	5.825,61
D	60	2.604,79	3.056,15	3.583,23	4.199,27	4.923,49	5.775,13	6.778,82	7.941,17

ANEXO II

CANTIDADES APORTADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Funcionarios del Cuerpo de Maestros

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.176,96	3.265,90	3.265,90	3.265,90	3.354,84	3.354,84	3.354,84	3.443,80
E	63	3.457,02	3.457,02	3.457,02	3.545,98	3.545,98	3.545,98	3.646,94	3.646,94
D	62	3.646,94	3.646,94	3.749,12	3.749,12	3.749,12	3.850,08	4.282,82	5.019,66
A	61	3.838,06	3.939,04	3.939,04	3.939,04	4.561,68	5.349,00	6.276,98	7.369,62
D	60	3.939,04	3.939,04	4.523,22	5.311,74	6.226,48	7.305,90	8.564,42	10.038,10

Funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.176,96	3.265,90	3.265,90	3.265,90	3.354,84	3.354,84	3.354,84	3.443,80
E	63	3.457,02	3.457,02	3.457,02	3.545,98	3.545,98	3.545,98	3.646,94	3.646,94
D	62	3.646,94	3.646,94	3.749,12	3.749,12	3.749,12	4.345,32	5.082,16	5.971,66
A	61	3.838,06	3.939,04	3.939,04	4.625,38	5.425,94	6.365,92	7.458,56	8.742,32
D	60	3.939,04	4.586,92	5.375,46	6.302,22	7.394,86	8.665,40	10.164,32	11.931,30

Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.799,60	3.913,80	3.913,80	3.913,80	4.015,96	4.015,96	4.015,96	4.130,16
E	63	4.142,18	4.142,18	4.142,18	4.256,36	4.256,36	4.256,36	4.371,76	4.371,76
D	62	4.371,76	4.371,76	4.485,96	4.485,96	4.485,96	4.612,16	5.082,16	5.971,66
A	61	4.600,14	4.727,56	4.727,56	4.727,56	5.425,94	6.365,92	7.458,56	8.742,32
D	60	4.727,56	4.727,56	5.375,46	6.302,22	7.394,86	8.665,40	10.164,32	11.931,30

Funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.799,60	3.913,80	3.913,80	3.913,80	4.015,96	4.015,96	4.015,96	4.130,16
E	63	4.142,18	4.142,18	4.142,18	4.256,36	4.256,36	4.256,36	4.371,76	4.778,04
D	62	4.371,76	4.371,76	4.485,96	4.485,96	4.930,70	5.781,74	6.785,42	7.953,80
A	61	4.600,14	4.727,56	5.260,06	6.162,78	7.230,18	8.475,48	9.935,94	11.651,22
D	60	5.209,58	6.112,30	7.166,46	8.398,54	9.846,98	11.550,26	13.557,64	15.882,34

ANEXO III

CANTIDADES APORTADAS POR EL ESTADO
DOCENTES ACOGIDOS A REGÍMENES DISTINTOS DEL DE CLASES PASIVAS

Funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.176,96	3.265,90	3.265,90	3.265,90	3.354,84	3.354,84	3.354,84	3.443,80
E	63	3.457,02	3.457,02	3.457,02	3.545,98	3.545,98	3.545,98	3.646,94	3.646,94
D	62	3.646,94	3.646,94	3.749,12	3.749,12	3.749,12	4.345,32	5.082,16	5.971,66
A	61	3.838,06	3.939,04	3.939,04	4.625,38	5.425,94	6.365,92	7.458,56	8.742,32
D	60	3.939,04	4.586,92	5.375,46	6.302,22	7.394,86	8.665,40	10.164,32	11.931,30

Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.799,60	3.913,80	3.913,80	3.913,80	4.015,96	4.015,96	4.015,96	4.130,16
E	63	4.142,18	4.142,18	4.142,18	4.256,36	4.256,36	4.256,36	4.371,76	4.371,76
D	62	4.371,76	4.371,76	4.485,96	4.485,96	4.485,96	4.612,16	5.082,16	5.971,66
A	61	4.600,14	4.727,56	4.727,56	4.727,56	5.425,94	6.365,92	7.458,56	8.742,32
D	60	4.727,56	4.727,56	5.375,46	6.302,22	7.394,86	8.665,40	10.164,32	11.931,30

Funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

AÑOS SERVICIO		28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
	64	3.799,60	3.913,80	3.913,80	3.913,80	4.015,96	4.015,96	4.015,96	4.130,16
E	63	4.142,18	4.142,18	4.142,18	4.256,36	4.256,36	4.256,36	4.371,76	4.778,04
D	62	4.371,76	4.371,76	4.485,96	4.485,96	4.930,70	5.781,74	6.785,42	7.953,80
A	61	4.600,14	4.727,56	5.260,06	6.162,78	7.230,18	8.475,48	9.935,94	11.651,22
D	60	5.209,58	6.112,30	7.166,46	8.398,54	9.846,98	11.550,26	13.557,64	15.882,34

ANEXO IV

JUBILACIÓN VOLUNTARIA, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA L.O.E.

DATOS DEL SOLICITANTE

A) PERSONALES:

Apellidos: .....Nombre: .....

Fecha de nacimiento (día/mes/año): ...../...../19.. . DNI .....

Domicilio: .....nº.....Localidad .....DP.....

B) ADMINISTRATIVOS:

Cuerpo: .....Especialidad .....

Condición de Catedrático (si/no) ..... N.R.P. ..... con destino en

el Centro (1) (Código) ..... (Nombre).....

(Localidad) ..... (Área Territorial) Madrid- .....

DECLARA:

Que tiene acreditados a 31 de agosto de 2006 al menos quince años de servicios efectivos, los inmediatamente anteriores.

Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad con anterioridad a 31 de agosto del año en curso.

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Asimismo **SOLICITA**, perteneciendo a Régimen distinto del de Clases Pasivas, incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, al amparo del punto 5. de la disposición transitoria segunda de la LOE (sí/no).....

En ..... a ..... de..... de.....

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos.

A cumplimentar por la Dirección de Área Territorial.

DILIGENCIA

D/Dña.....

Jefe de ..... de la DAT Madrid- .....

CERTIFICA que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente personal del interesado obrante en los archivos de esta Dirección de Área Territorial.

Fdo: ..... Sello

Nota: (1) En el caso de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, Inspectores de Educación o funcionarios docentes adscritos a la función inspectora, se hará referencia como destino la Dirección de Área Territorial correspondiente, Igualmente deberá figurar como destino la Dirección de Área Territorial para los Directores Escolares de Enseñanza Primaria -a extinguir- cuando estos ocupen plazas incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las mismas.

LAS RENUNCIAS PODRÁN PRESENTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

ANEXO V

I.R.P.F. Retenciones sobre rendimientos del trabajo
Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso, recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

A Datos del perceptor (que efectúa la comunicación)

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Año de nacimiento

B Situación familiar y grado de minusvalía del perceptor

Situación familiar Marque con una "X" la casilla que corresponda a su situación familiar de las tres siguientes:

1. Soltero, viudo, divorciado o separado legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado B de esta comunicación 1
2. Casado y no separado legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.502,53 euros (250.000 pesetas) anuales 2
   N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla correspondiente a la situación 2, consigne el N.I.F. de su cónyuge)
3. Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos; casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.502,53 euros anuales, ..., etc.) 3
   (Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Grado de minusvalía Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la casilla que corresponda a su situación.

Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 .....
(También marcarán esta casilla quienes tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión por incapacidad permanente total o absoluta, o por gran invalidez).
Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, siendo, además, trabajador activo que puede acreditar la necesidad de ayuda de terceras personas para desplazarme a mi lugar de trabajo o para desempeñar el mismo, o bien movilidad reducida para utilizar medios de transporte colectivo .....
Grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 .....

C Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años (o mayores de dicha edad, si son discapacitados) que conviven con el perceptor

Si tiene hijos o descendientes solteros menores de 25 años (o mayores de dicha edad, si son discapacitados) que conviven con Vd., y que no tienen rentas anuales superiores a 8.010,12 euros (1.000.000 de pesetas), consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación.

Orden de nacimiento (con 4 cifras)	Grado de minusvalía reconocido: Si alguno de los hijos o descendientes es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65%	Igual o superior al 65%	Convivencia con otros abuelos: En caso de hijos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre) o en caso de nietos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

D Ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad, si son discapacitados) que conviven con el perceptor

Si tiene ascendientes (padres, abuelos, ..., etc.) mayores de 65 años (o menores de dicha edad, si son discapacitados) que dependen y conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y no tienen rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional o a 8.010,12 euros (1.000.000 de pesetas), si son discapacitados, consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación.

Orden de nacimiento (con 4 cifras)	Grado de minusvalía reconocido: Si algún ascendiente es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65%	Igual o superior al 65%	Rentas anuales: Si las rentas anuales del ascendiente superan 8.010,12 euros, pero son inferiores al salario mínimo interprofesional, marque con una "X" esta casilla.	Convivencia con otros descendientes: Si algún ascendiente depende y convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si el ascendiente depende y convive únicamente con Vd., no rellene esta casilla)

E Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos (ambas por resolución judicial)

Pensión compensatoria al cónyuge: importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial (euros) .....
Anualidades por alimentos en favor de los hijos: importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial (euros)

Importante: Para que los importes consignados puedan ser tenidos en cuenta en el cálculo del tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos de que se trate.

F Fecha y firma de la comunicación

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal o familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del perceptor:

Fdo.: D/Dª .....

G Acuse de recibo

La empresa o entidad .....
acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora.

Fdo.: D/Dª .....

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la no comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una mayor retención, constituye infracción tributaria grave, sancionable con multa del 50 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

ANEXO VI

DECLARACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A

G APLICACIÓN RD 691/91, DE 12 DE ABRIL DE CÓMPUTO RECÍPROCO DE CUOTAS ENTRE REGÍMENES DE S. SOCIAL:

EN EL SUPUESTO DE QUE HUBIERA EFECTUADO COTIZACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE CERTIFICADO DE DICHAS COTIZACIONES,

(SEÑALAR CON UNA X SI PROCEDE)

☐ SOLICITO LA APLICACIÓN DEL RD 691/91, DE 12 DE ABRIL (B.O.E. NÚM. 104, DE 1 DE MAYO)

H OTRAS PENSIONES:

ADEMÁS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS INICIADA POR EL PRESENTE IMPRESO, PERCIBE, HA SOLICITADO O SOLICITARÁ LAS SIGUIENTES: (SI NO PROCEDE, INDÍQUESE "NINGUNA" EN LA COLUMNA "TIPO DE PENSIÓN")

TIPO DE PENSIÓN (JUBILACIÓN, VIUDEDAD, ORFANDAD,...)	ORGANISMO	IMPORTE ÍNTEGRO MENSUAL (EN €.)	ESTADO ACTUAL DE LA PENSIÓN (SOLICITARÁ, EN TRÁMITE, RECONOCIDA)

I DATOS PARA RETENCIÓN IRPF.:

A LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL IRPF., SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, HAN DE CONSIDERARSE_____HIJOS/AS.
(NÚMERO)

J DECLARACIÓN DE TRABAJO ACTIVO:

A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA LA JUBILACIÓN, EL INTERESADO/A DECLARA QUE:
(SEÑALAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)

☐ NO DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO

☐ SI DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO EN _____
INCLUÍDO EN EL SECTOR _____
(PÚBLICO/PRIVADO)

K DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

LAS NOTIFICACIONES RELACIONADA CON LA PRESENTE PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS, HAN DE REMITIRSE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

(CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI NO COINCIDE CON LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL APARTADO "A" DEL PRESENTE IMPRESO)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	

CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA/DEPARTAMENTO:	PAÍS	NÚM. TELÉFONO:

Firma del interesado/a

Fdo: .....

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO DE COBRO

(Rellenar los datos de la opción elegida)

L COBRO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA:

ENTIDAD FINANCIERA _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

CÓDIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

CÓDIGO CUENTA CLIENTE:

ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. CUENTA

M COBRO A TRAVÉS HABILITADO/A DE CLASES PASIVAS

D./Dª _____

(NOMBRE Y APELLIDO DEL HABILITADO/A)

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

CLAVE | | | | | | | | |

(CLAVE DEL HABILITADO/A)

EL / LA FIRMANTE DE ESTE IMPRESO DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS APARTADOS G,H,I,J,K,L, Y M SON CIERTOS, EN EL CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR POR FALSEDAD DE LOS MISMOS, Y, CONFIRMA Y SUSCRIBE LOS DEMÁS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL RESTO DE LOS APARTADOS. ASIMISMO QUEDA ENTERADO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CUALQUIER VARIACIÓN QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LO SUCESIVO.

EN _____ A _____ DE _____ DE 20____

(FIRMA DEL INTERESADO/A)

Fdo: _____

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
C/ Almagro, 34. 28010 MADRID

Consejería de Educación

2193 *ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden 2041/2005, de 12 de abril, del Consejero de Educación, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra el escrito de 16 de noviembre de 2004, del Coordinador del Área de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, referente al nombramiento de funcionarios interinos en la especialidad de "Expresión Corporal" del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

Por la presente se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 410/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, por doña Patricia Montero Romero, contra la Orden 2041/2005, de 12 de abril, del Consejero de Educación, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra el escrito de 16 de noviembre de 2004, del Coordinador del Área de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, referente al nombramiento de funcionarios interinos en la especialidad de "Expresión Corporal" del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como interesado ante el citado Juzgado, si a su derecho conviene.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que la celebración de la vista se llevará a efecto el día 24 de octubre de 2006, a las once cuarenta y cinco horas, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, sito en la Gran Vía, número 19, cuarta planta.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/15.426/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2194 *DECRETO 53/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Ricardo Vicent Fernández de Heredia, Secretario General del Instituto de la Vivienda de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 52/2005, de 16 de junio, de estructura orgánica del Instituto de la Vivienda de Madrid, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

DISPONE

Nombrar a don Ricardo Vicent Fernández de Heredia, Secretario General del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, MARIANO ZABÍA LASALA

La Presidenta, ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.829/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2195 *ORDEN 2064/2006, de 9 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 967/2006, de 10 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 967/2006, de 10 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo número 23968 al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA POR PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Servicio Edificación
Puesto de trabajo: 23968.
Denominación: Servicio Edificación.
Grupo: A.
NCD: 29.
C. específico: 22.851,12.

Adjudicatario

Código identificación: 7811469-W0.
Apellidos y nombre: La Calle Villalón, José María.

(03/15.333/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2196 *ORDEN 2065/2006, de 9 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 984/2006, de 21 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2006), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 984/2006, de 21 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable para la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SUBDIRECCION GENERAL INFORMACION DE VIVIENDA Puesto de Trabajo: 4401 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 12190941KD Apellidos y Nombre: PEREZ DELGADO,FRANCISCO JAVIER	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SECCION TECNICA Puesto de Trabajo: 47640 Denominación : SEC. TECNICA Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 10.279,08
DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SUBDIRECCION GENERAL INFORMACION DE VIVIENDA Puesto de Trabajo: 6095 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40	Cód. identificación: 50293142PO Apellidos y Nombre: MONTALVO MARTIN,JAVIER	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE VIVIENDA AREA VIVIENDA DE OBRA NUEVA SERVICIO VIVIENDA DE OBRA NUEVA SECCION GESTION TECNICA Puesto de Trabajo: 4385 Denominación : SEC. GESTION TECNICA Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.790,00

(03/15.334/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2197 *ORDEN de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan ocho puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo ocho puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de

abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, modificada mediante Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala especialidad funcionarial y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2006.—El Consejero de Sanidad y Consumo, PD (Orden 1698/2005, de 15 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800043 FARMACEUTICO	SERVICIO SALUD PUBLICA DE AREA VIII	A	22	10.076,88	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA FARMACIA		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN HIGIENE ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL, ZOONOSIS Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA.	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA EN DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN, DOCENCIA, PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58194 NEG. FISICO-QUIMICA DE LOS ALIMENTOS	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA SECCION FISICO-QUIMICA Y ABSORCION ATOMICA SUBSECCION FISICO-QUIMICA DE LOS ALIMENTOS NEGOCIADO FISICO-QUIMICA DE LOS ALIMENTOS	B/C	20	8.039,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIA	C.EXPERIMENTALES	E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS EN ALIMENTOS Y AGUAS, EN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO SEGÚN NORMA UNE ISO/IEC 17025.	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE ALIMENTOS Y AGUAS.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN ACREDITADA EN SISTEMAS DE CALIDAD EN LABORATORIOS.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN ACREDITADA EN TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE ANÁLISIS, NUTRICIÓN Y MEDIO AMBIENTE.	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800003 A.T.S.	SERVICIO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	B	18	6.565,32	COMUNIDAD DE MADRID DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TÉCNICAS DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACUNACIONES.	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA: CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS.	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800070 A.T.S.	SERVICIO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	B	18	6.565,32	COMUNIDAD DE MADRID DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: TARDE

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TÉCNICAS DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACUNACIONES.	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA: CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS.	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800072 A.T.S.	SERVICIO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	B	18	6.565,32	COMUNIDAD DE MADRID DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: TARDE

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TÉCNICAS DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACUNACIONES.	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA: CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS.	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
800074 A.T.S.	SERVICIO PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	B	18	6.565,32	COMUNIDAD DE MADRID DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA		E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: TARDE

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TÉCNICAS DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACUNACIONES.	: 4.00 Puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA.	: 2.00 Puntos
FORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA: CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS.	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
17583 TECNICO DE GRADO MEDIO	VICECONSEJERIA CALIDAD ASISTENCIAL, SALUD PUBLICA Y CONSUMO DIRECCION GENERAL CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL ORIENTACION Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR SERVICIO ORIENTACION AL CONSUMIDOR SECCION INFORMACION	B	18	6.380,76	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	BIBLIOTECAS	E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑANA

MERITOS NO PREFERENTES

EXPERIENCIA EN CATALOGACIÓN, CLASIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GENERAL Y BIBLIOGRÁFICA, SERVICIOS DE ACCESO AL DOCUMENTO, SERVICIOS AUTOMATIZADOS Y RECURSOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS.	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA.	: 1.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1010 SEC. INSPECCION DE SERVICIOS	VICECONSEJERIA CALIDAD ASISTENCIAL, SALUD PUBLICA Y CONSUMO DIRECCION GENERAL CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO SERVICIO INSPECCION Y CONTROL SECCION INSPECCION DE SERVICIOS	A/B	25	11.790,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS	CONSUMO	E E

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

MERITOS NO PREFERENTES

LICENCIATURA EN DERECHO.	: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE CONSUMO.	: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN EL ÁREA DE CONSUMO.	: 3.00 Puntos

Consejería de Sanidad y Consumo

2198 *ORDEN de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se resuelve la Orden de 23 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), por la que se convocaban, para su cobertura interina, los puestos de trabajo números 800058, Técnico Superior de Salud Pública, y 6677, Inspector, vacantes, respectivamente, en el Instituto de Salud Pública y en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.*

Convocados por Orden de 23 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2006), los puestos de trabajo números 800058, Técnico Superior de Salud Pública, y 6677, Inspector, vacantes en el Instituto de Salud Pública y en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, respectivamente, para su cobertura por funcionario interino.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de funcionarios interinos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Se declaran seleccionados para los puestos de trabajo convocados a los aspirantes que se expresan en el Anexo.

Las interesadas recibirán la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 2006.—El Consejero de Sanidad y Consumo, PD (Orden 1698/2005, de 15 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2005), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO
SERVICIO SALUD PUBLICA DE AREA XI Puesto de Trabajo: 800058 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 22 C. Específico : 10.076,88	Cód. identificación: 4181118VO Apellidos y Nombre: CALATRAVA ARROYO,MARIA DEL PILAR
VICECONSEJERIA ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DIRECCION GENERAL FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS SERVICIO ORDENACION FARMACEUTICA Puesto de Trabajo: 6677 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 10.279,08	Cód. identificación: 6225013VO Apellidos y Nombre: ALMODOVAR CARRETON,MARIA JOSE

(03/15.205/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2199 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 9 de mayo de 2006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dichos errores materiales:

1. Donde dice:

"Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución."

Debe decir:

"Segundo

Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución."

2. Donde dice:

ANEXO

030809	02905231	Mingo Martínez Carolina de	L	S	EXCL.:	J

Debe decir:

030809	02905231	Mingo Martínez Carolina de	L	S	ADMITIDA

3. Donde dice:

"ANEXO II

Tribunal calificador

Vocal suplente: doña Margarita Núñez Cano, DUE."

Debe decir:

"ANEXO II

Tribunal calificador

Vocal suplente: doña Margarita Muñoz Cano, DUE."

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director-General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.826/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2200 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del tribunal calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Peatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Pediatría-Puericultura de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dichos errores materiales:

1. Donde dice:

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Debe decir:

Segundo

Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2. Donde dice:

ANEXO II

Tribunal Calificador

Vocal Suplente: Doña Carmen Romo Mancheño, Médico Pediatra.

Vocal Titular: Doña Isabel Polanco Allúe, Médico Pediatra.

Debe decir:

ANEXO II

Tribunal Calificador

Vocal Suplente: Doña Carmen Ramo Mancheño, Médico Pediatra.

Vocal Titular: Doña Isabel Polanco Allué, Médico Pediatra.

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.448/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2201 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 9 de mayo de 2006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dichos errores materiales:

1. Donde dice:

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Debe decir:

Segundo

Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2. Donde dice:

ANEXO II

Tribunal Calificador

Vocal Suplente: Doña Paloma Ayala Navajas.

Vocal Titular: Doña Llilian Aurora Ramís Vidal, Matrona.

Secretario Titular: Don Carlos Calvo Sarmiento, Técnico de Apoyo.

Debe decir:

ANEXO II

Tribunal Calificador

Vocal Suplente: Doña Paloma Ayala Navajas, Matrona.

Vocal Titular: Doña Lilian Aurora Ramís Vidal, Matrona.

Secretario Titular: Don Carlos Calvo Martín, Técnico de Apoyo.

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.447/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2202 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores tipográficos en la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la de excluidos, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 29 de mayo de 2006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dichos errores materiales:

1. Donde dice:

Presidenta Suplente: Doña Carmen Ferrer Amedo, Directora de Enfermería del Área 2 de Atención Primaria.

Vocal Titular: Doña Belinda Martín Heros, Auxiliar de Enfermería.

Debe decir:

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidenta Suplente: Doña Carmen Ferrer Arnedo, Directora de Enfermería del Área 2 de Atención Primaria.

Vocal Titular: Doña Belinda Martín Heras, Auxiliar de Enfermería.

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.445/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2203 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos de Familia en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio).

Don Alfonso López García-Viedma, Vocal titular, y don Jesús Emilio Pérez Ramírez, Vocal suplente del referido Tribunal Calificador, han presentado renuncia a sus cargos, alegando razones personales.

De acuerdo con cuanto antecede, esta Dirección General ha acordado aceptar las renuncias presentadas y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada Resolución de 6 de julio,

RESUELVE

Primero

Efectuar el nombramiento de don Julián Ezquerra Gadea, Médico de Familia y Vocal suplente del Tribunal Calificador, como Vocal titular de dicho Tribunal Calificador, en sustitución de don Alfonso López García-Viedma.

Segundo

Efectuar el nombramiento de don Manuel Fernández-Amo García, Médico de Familia, como Vocal suplente del Tribunal Calificador, en sustitución de don Julián Ezquerra Gadea.

Tercero

Efectuar el nombramiento de doña Gabriela García Álvarez, Médico de Familia, como Vocal suplente del Tribunal Calificador, en sustitución de don Jesús Emilio Pérez Ramírez.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.438/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2204 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de julio).

Doña Josefa Manjón Arce, Vocal suplente, ha presentado renuncia a su cargo, alegando razones personales.

De acuerdo con cuanto antecede, esta Dirección General ha acordado aceptar la renuncia presentada y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada Resolución de 12 de julio,

RESUELVE

Efectuar el nombramiento de doña Mercedes Agüero Sánchez, Auxiliar de Enfermería, como Vocal titular del Tribunal Calificador, en sustitución de doña Josefa Manjón Arce.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.441/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2205 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de ATS/DUE del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de julio).

Don Juan Antonio Toledano Peña, vocal titular, ha presentado renuncia a su cargo, alegando razones personales.

De acuerdo con cuanto antecede, esta Dirección General ha acordado aceptar la renuncia presentada y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada Resolución de 12 de julio,

RESUELVE

Efectuar el nombramiento de doña María Almudena Ezquerra Díaz, ATS/DUE, como vocal titular del Tribunal Calificador, en sustitución de don Juan Antonio Toledano Peña.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.822/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

2206 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Pediatría-Puericultura en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Pediatría-Puericultura en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio).

Don Francisco Javier González Sanz, Presidente titular, y don Tadeo Antonaya Muela, Vocal suplente del referido Tribunal Calificador, han presentado renuncia a sus cargos, alegando razones personales y profesionales, el primero, y motivos de índole personal, el segundo.

De acuerdo con cuanto antecede, esta Dirección General ha acordado aceptar las renuncias presentadas y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada Resolución de 7 de julio,

RESUELVE

Primero

Efectuar el nombramiento de don Ángel Nogales Espert, Médico Pediatra, Catedrático con plaza vinculada como Jefe de Departamento de Pediatría en el Hospital "Doce de Octubre" y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid como Presidente titular de dicho Tribunal Calificador, en sustitución de don Francisco Javier González Sanz.

Segundo

Efectuar el nombramiento de don Juan Bravo Acuña, Médico Pediatra, como Vocal suplente del Tribunal Calificador, en sustitución de don Tadeo Antonaya Muela.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/15.443/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2207 *ORDEN de 7 de junio de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de 9 de enero de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), corrección de errores del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de enero, de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Aprobada mediante Orden de 9 de enero de 2006, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), corrección de errores del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de enero, convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de

Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2006.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
Puesto de trabajo: 4960.
Denominación: Operador de Terminal.
Grupo: C/D.
NCD: 14.
C. específico: 6.487,68.

Adjudicatario

Código de identificación: 36948707N0.
Apellidos y nombre: Robles Brugera, Cristina.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Servicios Sociales. Servicio de Prestaciones Económicas.
Puesto de trabajo: 34393.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
NCD: 12.
C. específico: 5.484.

(03/15.335/06)

Universidad Complutense de Madrid

2208 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra a don Tomás Palomo Álvarez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento "Psiquiatría", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría del Hospital Universitario "12 de Octubre".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de noviembre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, han resuelto nombrar a don Tomás Palomo Álvarez, con documento nacional de identidad número 51.309.298, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid del Área de Conocimiento "Psiquiatría", con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría del Hospital Universitario "12 de Octubre", adscrita al Departamento de Psiquiatría y Psicología Médica, código de plaza 26-38.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante los mismos órganos que la han dictado, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de febrero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

(02/7.380/06)

Universidad Complutense de Madrid

2209 *RESOLUCIÓN conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid de 8 de febrero de 2006, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plaza vinculada de Catedrático de Universidad en la especialidad de Neurología.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM).

Por Resolución conjunta de este Rectorado y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, han resuelto convocar concurso de acceso a plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se publican en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid), y en Internet en la dirección http://www.ucm.es

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anterior-

mente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de febrero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

(02/6.712/06)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2210 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García, como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, y en el artículo 1.a) del Decreto 100/1985, de 26 de septiembre, por el que se regula el nombramiento de los vocales de su Consejo de Administración, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno y de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Cesar a doña María Dolores de Cospedal García como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta, ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.830/06)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2211 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a doña María Elvira Rodríguez Herrer representante de la Comunidad de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio de Infraestructuras para la Prolongación de la Castellana.*

El 24 de junio de 1997, la Comunidad de Madrid suscribió un Acuerdo con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Madrid por el que se constituyó el Consorcio Urbanístico para el desarrollo de la operación urbanística Chamartín-Fuencarral, denominado "Prolongación de la Castellana". Los artículos 6 y 7 de los estatutos del Consorcio "Prolongación de la Castellana" establecen la existencia de un Consejo Rector, compuesto por nueve miembros, correspondiendo tres representantes a cada una de las administraciones firmantes del Acuerdo.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2005 se designó como representante de la Comunidad de Madrid a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Dolores de Cospedal García.

Habiéndose nombrado nueva Consejera de Transportes e Infraestructuras a la excelentísima señora doña María Elvira Rodríguez Herrer, mediante Decreto 4/2006, de 12 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, procede en estos momentos adecuar la composición del Consejo Rector del Consorcio "Prolongación de la Castellana" a la actual organización de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Designar a la excelentísima señora doña María Elvira Rodríguez Herrer, Consejera de Transportes e Infraestructuras, en sustitución de doña María Dolores de Cospedal García, representante de la Comunidad de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio de Infraestructuras para la Prolongación de la Castellana.

Acordado en Madrid, a 15 de junio de 2006.

El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta, ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.836/06)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2212 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, y en el artículo 1.a) del Decreto 100/1985, de 26 de septiembre, por el que se regula el nombramiento de los vocales de su Consejo de Administración, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno y de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Nombrar a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta, ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.831/06)

Consejería de Hacienda

2213 *ORDEN de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se cesa a don Antonio Luis Carrasco Reija como Secretario titular de la Junta Superior de Hacienda.*

Por el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, en su calidad de Jefe de Departamento responsable de los Servicios Jurídicos, se ha formulado propuesta de nombramiento de nuevo Secretario titular de la Junta Superior de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Cesar a don Antonio Luis Carrasco Reija como Secretario titular de la Junta Superior de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Este cese tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de mayo de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/15.455/06)

Consejería de Hacienda

2214 *ORDEN de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se nombra a doña Rocío Guerrero Ankersmit Secretaria titular de la Junta Superior de Hacienda.*

Por el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, en su calidad de Jefe de Departamento responsable de los Servicios Jurídicos, se ha formulado propuesta de nombramiento de nuevo Secretario titular de la Junta Superior de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Nombrar a doña Rocío Guerrero Ankersmit, Letrada-Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda, como Secretaria titular de la Junta Superior de Hacienda.

Segundo

Este nombramiento tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de mayo de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/15.454/06)

Consejería de Hacienda

2215 *ORDEN de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 279.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 8 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid dispuso la realización de una operación financiera a largo plazo hasta un importe máximo de 279.000.000 de euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006. Asimismo, acordó que dicha operación financiera se concretaría en una emisión de Deuda Pública en euros por un importe máximo de 279.000.000 de euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de abril de 2006, había autorizado a la Comunidad de Madrid a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública por un importe máximo de 279.000.000 de euros, de acuerdo con el Programa de Endeudamiento para el ejercicio 2006 acordado entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda el 27 de abril de 2006.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

Importe: 279.000.000 de euros.

Modalidad: Obligaciones a diez años.

Fecha de emisión y desembolso: 23 de junio de 2006.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 23 de junio de 2016.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la Sociedad de Gestión de los "Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima"-"IBERCLEAR", siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Tipo de interés: 4,11 por 100 nominal anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero en los aniversarios de la fecha de emisión hasta e incluyendo la fecha de vencimiento final.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act.

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que los tenedores de

las obligaciones tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará discrecionalmente por cada Entidad Aseguradora proporcionalmente al importe por ella asegurado.

Período de suscripción: La suscripción pública tendrá lugar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día hábil anterior a la fecha de emisión y desembolso, ambos inclusive.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/15.723/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2216 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García como Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4.4 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, a propuesta de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Cesar a doña María Dolores de Cospedal García como Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.832/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2217 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña María Dolores de Cospedal García como Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructura del Transporte), a propuesta de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Cesar a doña María Dolores de Cospedal García, como Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructura del Transporte), agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.833/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2218 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4.4 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, a propuesta de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Nombrar a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Presidenta del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Madrid, a 15 de junio de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.835/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2219 *ACUERDO de 15 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructura del Transporte), a propuesta de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2006,

ACUERDA

Nombrar a la Consejera de Transportes e Infraestructuras, doña María Elvira Rodríguez Herrer, Vocal del Consejo de Administración del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructura del Transporte).

Madrid, a 15 de junio de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.834/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2220 *ORDEN de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera para la adquisición de vehículos accesibles.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 26, apartado 1.6, la plenitud de la función legislativa en materia de transporte por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma. Asimismo, se atribuye la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en dichas materias, en virtud del artículo 26, apartado 2 del referido Estatuto de Autonomía.

En cuanto a los servicios de transporte público regular de viajeros cuyo itinerario discurre predominantemente por el territorio de

la Comunidad de Madrid, aun cuando una parte excede del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, fueron delegadas a la Comunidad de Madrid todas las facultades de gestión administrativa del servicio, incluyendo las que en casos ordinarios se reserva el Estado. Asimismo, y en aplicación del artículo 2 de la referida Ley Orgánica 5/1987, corresponden a la Comunidad de Madrid una serie de facultades administrativas en relación con los servicios parciales interiores de las concesiones no incluidas en el párrafo anterior.

En este marco competencial, la Ley 5/1985 de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid atribuye a este Organismo Autónomo una serie de competencias sobre el transporte público regular de viajeros y establece su adscripción a la Consejería de Política Territorial, en la actualidad Consejería de Transportes e Infraestructuras.

En el ejercicio de las referidas competencias, el Consorcio Regional de Transportes ha venido concediendo subvenciones para el fomento de la adquisición de vehículos nuevos que supusieran una renovación o ampliación de las flotas de las empresas concesionarias de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera. La finalidad de estas ayudas era la mejora en la calidad del servicio que prestan dichas empresas, dada la repercusión directa que tiene la incorporación de estos vehículos en la rapidez, seguridad y comodidad de los servicios recibidos por el gran número de usuarios que utilizan este medio de transporte, objetivos que se han cumplido de forma satisfactoria.

En estos momentos, y una vez que han sido desarrolladas las técnicas que permiten una mejora sustancial de la accesibilidad en los vehículos de transporte de viajeros, se ha considerado procedente incentivar por medio de estas ayudas la rápida introducción de este tipo de vehículos en las líneas de la Comunidad de Madrid. De esta forma, se mantienen los objetivos de las anteriores convocatorias, a los que se añaden los referidos a la mejora de la accesibilidad, como respuesta a las demandas crecientes del sector de población con movilidad reducida y en desarrollo de lo previsto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, estableció el marco normativo de estos procedimientos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por lo que en cumplimiento de lo estipulado por la misma y en sus normas de desarrollo, y respetando la legislación estatal básica sobre la materia, contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general, de transporte de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos accesibles.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de las subvenciones

Constituye el objeto de estas subvenciones el fomento de la adquisición de vehículos nuevos accesibles para la renovación y ampliación de las flotas de las empresas descritas en el artículo siguiente.

Artículo 2

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los empresarios que sean titulares de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, competencia del Consorcio Regional de Transportes por discurrir sus itinerarios íntegramente por el territorio geográfico de la Comunidad de Madrid, o por haber sido delegadas por el Estado todas las facultades de gestión administrativa del servicio o por constituir servicios parciales interiores de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Requisitos generales

Para obtener las ayudas contempladas en la presente Orden, los solicitantes deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Realizar la adquisición de los vehículos.
b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de cualesquiera sanciones u otras deudas a favor de la Comunidad de Madrid.
c) En el supuesto de haber sido beneficiario de anteriores subvenciones del Consorcio Regional de Transportes, que tengan el mismo objeto que las previstas en esta Orden, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.

Artículo 4

Requisitos técnicos

1. Los vehículos objeto de las ayudas deberán ser homologables con las especificaciones de imagen que el Consorcio Regional de Transportes tiene establecidas, en lo referente a anagrama, color y señalización. Las características técnicas de los vehículos se ajustarán a las especificaciones contenidas en el Anexo 1.

2. Los vehículos fabricados y legalmente comercializados en otro Estado miembro de la Unión Europea y los originarios y legalmente comercializados en los Estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo se considerarán homologados, a los efectos del apartado anterior, siempre que las especificaciones técnicas de los mismos cumplan las reglamentaciones vigentes, en su caso, en el Estado respectivo y permitan a la población con movilidad reducida un grado de accesibilidad con niveles de seguridad e idoneidad equivalentes a los requeridos en el presente Reglamento.

Artículo 5

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con la obtención de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad, por parte de la Comunidad de Madrid, otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales.

Artículo 6

Justificación del cumplimiento de la finalidad

El beneficiario, en el plazo que se fije en la resolución de concesión de la subvención o, en su defecto, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, deberá acreditar ante la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en la forma establecida por la circular 1/1997, de 25 de junio, de la Consejería de Hacienda, la adquisición efectiva y la entrada en funcionamiento de los vehículos objeto de las ayudas, la coincidencia de sus características técnicas con las incluidas en su solicitud y la adaptación de los mismos a las normas de imagen del Consorcio Regional de Transportes establecidas (color, anagrama, señalización, etcétera), así como la incorporación en un lugar visible de los vehículos del distintivo que hace referencia a la colaboración entre las distintas Administraciones que financian estas ayudas.

Asimismo, se justificará la inclusión, con carácter de utilización exclusiva, de esos vehículos en la concesión y ámbito geográfico para los que fue solicitada, de la que no podrán ser retirados en cinco años. Transcurrido dicho plazo podrán ser sustituidos previa autorización del Consorcio Regional de Transportes.

Artículo 7

Importe

1. El importe total destinado a estas subvenciones será el que se recoja anualmente en el presupuesto de gastos del Consorcio Regional de Transportes dentro del capítulo 7 “Transferencias de Capital”, subconcepto 7739. “Otras subvenciones empresas privadas”.

2. De forma individual, la cuantía de cada subvención por vehículo será la que resulte de dividir el importe indicado en el apartado anterior por el número de vehículos que figuren en las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden. Esta cantidad no podrá exceder de 24.040,11 euros.

Artículo 8

Convocatoria

1. Anualmente, el Consorcio Regional de Transportes publicará las correspondientes convocatorias para la presentación de las solicitudes de subvenciones, que podrán variar para cada ejercicio. De realizarse más de una convocatoria al año, estas se podrán incluir en una sola publicación que recogerá los plazos de presentación e importes destinados a cada una de ellas.

2. En cualquier caso, la suma de cantidad de todas las convocatorias que se efectúen en el mismo ejercicio, no superará nunca la consignación presupuestaria anual recogida en el presupuesto de gastos del Consorcio Regional de Transportes dentro del subconcepto 7739 "Otras subvenciones empresas privadas".

3. Las cantidades que pudieran resultar no adjudicadas en la Resolución de una convocatoria incrementarán el montante previsto de la siguiente convocatoria del mismo ejercicio.

Artículo 9

Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes en el modelo del Anexo II de esta Orden debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro del Consorcio Regional de Transportes, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aportando la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal del titular o representante.
b) Documento público acreditativo de la representación alegada o acreditación de la misma por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
c) Escritura pública de constitución, debidamente registrada en el caso de sociedades, o en su caso, alta del empresario en el Régimen Especial de Autónomos.
d) Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de ámbito estatal y de Seguridad Social.
e) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
f) Descripción de la marca, modelo y características técnicas de los vehículos a adquirir.
g) Factura proforma, contrato de arrendamiento financiero o cualquier otro documento que acredite la adquisición efectiva o el acuerdo en firme de adquisición de los vehículos en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
h) Declaración jurada del titular o representante, relativa a las ayudas contempladas en el artículo 5.
i) En el supuesto de haber sido beneficiario de anteriores subvenciones del Consorcio Regional de Transportes con el mismo objeto, certificación expedida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones para las que se otorgó la subvención o, en su defecto, la documentación necesaria para justificar este extremo.

2. La certificación relativa a la inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid será solicitada por el Consorcio Regional de Transportes a la Consejería de Hacienda.

3. En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá, junto con la copia y para la compulsa de esta, el original correspondiente.

4. Cuando la documentación presentada figure incompleta, falte alguno de los datos exigidos o estos sean erróneos, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen los errores o completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, por lo que el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo 10

Forma de concesión

1. La forma de concesión de las subvenciones será por concurrencia no competitiva.

2. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán estudiadas con arreglo a los requisitos técnicos exigidos en esta Orden, que determinarán la elaboración de las propuestas de adjudicación.

3. Todas las solicitudes que cumplan los requisitos recibirán las subvenciones, en las cuantías establecidas en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 11

Adjudicación

1. Las solicitudes serán estudiadas por la Comisión de Evaluación que estará integrada por:

a) Jefe de la División Económico-Financiera del Consorcio Regional de Transportes.
b) Jefes de las Áreas: Comercial, Gestión Financiera y de Transportes Interurbanos del Consorcio Regional de Transportes.

Podrá actuar como Secretario un técnico designado por la Jefe de la División Económico-Financiera.

2. La citada Comisión elevará una propuesta de resolución al Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, el cual resolverá, mediante resolución motivada e individualizada, la aprobación o denegación de las ayudas. El referido Consejo de Administración podrá delegar esta competencia en el Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes.

3. El plazo máximo para la adjudicación de las presentes ayudas será de seis meses. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. La resolución expresa que en su caso recaiga se notificará a los interesados, respetando los plazos y por los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12

Publicación de las subvenciones concedidas

Las subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del plazo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 13

Alteración de las condiciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 14

Abono de las subvenciones

La subvención concedida será abonada a la empresa adjudicataria en el plazo máximo de tres meses desde la Resolución.

Artículo 15

Obligaciones de los beneficiarios

Además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios de estas ayudas están obligados a mantener, durante cinco años la inclusión, con carácter de utilización exclusiva, de los vehículos adquiridos en la concesión y ámbito geográfico para el que fueron solicitados, en las condiciones que se detallan en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 16

Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas, en la forma establecida por el artículo 11 de la Ley 2/1995, por las causas previstas en el artículo 11 de esta misma Ley y en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Cuando proceda este reintegro por alguna de las causas contenidas en los preceptos legales mencionados, corresponderá al órgano que otorga la subvención adoptar la decisión de exigir su devolución. Este reintegro podrá efectuarse por compensación de los importes que el Consorcio Regional de Transportes abona a las empresas, en virtud de los convenios establecidos para el uso de los Abonos de Transportes.

Artículo 17

Obligaciones en materia de información y control

1. El beneficiario queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención quedan obligados a facilitar el ejercicio de las funciones que corresponden a la Intervención General y en particular:

a) El libre acceso a los locales y documentación objeto de la investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquella.
b) La ampliación a control de terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos.
c) La retención de facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o de cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

Artículo 18

Infracciones y sanciones

El incumplimiento de lo establecido en esta Orden queda sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como a los preceptos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan carácter básico, de conformidad con la disposición final primera de esta Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas las Órdenes de 6 de abril de 1999 y de 13 de septiembre de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos, material cancelador y de control de viajeros y para la adquisición de vehículos accesibles, respectivamente, sin perjuicio de su aplicación a las situaciones jurídicas nacidas a su amparo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación, en tanto no contradiga la legislación básica estatal sobre la materia, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y las disposiciones de desarrollo de la misma y, subsidiariamente, la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de mayo de 2006.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se dispondrá de una superficie libre de asientos con capacidad para alojar, al menos, a un pasajero en silla de ruedas. El rectángulo que define esta superficie tendrá el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo, en cuyo caso el pasajero deberá apoyar la espalda y la cabeza en un respaldo o mampara almohadillada. La superficie tendrá unas dimensiones mínimas de:

— Largo: 1.300 milímetros.
— Ancho: 800 milímetros.

Esta posición del pasajero y su consiguiente apoyo será exigible en todos aquellos vehículos que, a la fecha de publicación de esta Orden, no se encuentren construidos o no estén en proceso de fabricación.

El itinerario desde la puerta de acceso de las personas en silla de ruedas hasta el espacio reservado será practicable para estos pasajeros. En dicho itinerario no podrá existir, por tanto, ningún escalón o cualquier otro obstáculo, y habrá de tener un ancho mínimo de paso de 800 milímetros libres.

El ancho libre de la puerta de acceso para los pasajeros en silla de ruedas ha de ser no menor de 800 milímetros de luz libre.

En los autobuses de piso bajo se dotará al vehículo de una rampa para facilitar el acceso a las personas en silla de ruedas.

— El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios severos de pendiente.
— La carga estática mínima que deberá soportar la rampa apoyada en el suelo será de 250 kilogramos.
— Las dimensiones mínimas de la rampa serán de 800 milímetros de ancho y 1.000 milímetros de largo.
— Si la rampa es motorizada solo podrá funcionar cuando el vehículo esté parado y en caso de avería se podrá extender y recoger de forma manual.

Los vehículos de altura superior a 340 milímetros desde el piso del vehículo a la calzada estarán dotados de una plataforma elevadora.

Las plataformas elevadoras deberán reunir, al menos, las siguientes características:

— La capacidad de carga mínima será de 250 kilogramos.
— La planta útil mínima tendrá capacidad para situar una silla de ruedas de dimensiones de $0{,}75 \times 1{,}15$ metros.
— Tendrá, al menos, un alerón en el extremo más alejado y paralelo al eje longitudinal del autobús que impida el desplazamiento de la silla hacia el exterior cuando la plataforma está en funcionamiento.

ANEXO II

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Resolución de ..... de ..... de 20 ..... del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se convocan subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera para la adquisición de vehículos accesibles.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. Datos de la entidad:

Nombre ..... NIF .....

Domicilio ..... CP .....

2.2. Datos del representante:

Nombre y apellidos ..... DNI .....

Cargo .....

3. SUBVENCIÓN SOLICITADA

3.1. Adquisición para la que se solicita:

3.1.1. .....

3.1.2. .....

3.1.3. .....

3.1.4. .....

4. ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

.....

.....

.....

.....

....., a ..... de ..... de 20.....

(FIRMA) (SELLO DE LA ENTIDAD)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

(03/15.230/06)

Consejería de Educación

2221 *ORDEN 3205/2006, de 8 de junio, conjunta de la Consejería de Cultura y Deportes y de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la Tercera Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria.*

A lo largo de su vida escolar, el individuo desarrolla su personalidad y, al mismo tiempo, aprende a convivir con los demás miembros de la sociedad de la que forma parte. Dos son, pues, los principales objetivos de la educación: La formación individual y la integración del individuo en la sociedad.

La práctica deportiva ayuda a los jóvenes a desarrollar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, ayuda a forjar su voluntad, fomenta en ellos el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego.

En sus años escolares el joven debe aprender a convivir y a relacionarse con los demás, a respetar la forma de ser y pensar del otro. El deporte favorece la integración de los alumnos en el centro en que cursan sus estudios, ayuda a los niños y adolescentes a conocerse mejor y a conocer mejor también a sus compañeros. Participar en una misma actividad deportiva, pertenecer a un mismo club, estrecha los lazos de amistad y permite a los escolares compartir ilusiones y apreciar el trabajo en equipo. El deporte es una magnífica escuela de civismo, de solidaridad y de generosidad.

Los campeonatos, encuentros, torneos y competiciones entre centros escolares, no solo acostumbran a los jóvenes a competir con limpieza y les enseñan a ganar y perder con deportividad, sino que, además, desarrollan en ellos un sentimiento de pertenencia al equipo de su instituto que favorecerá notablemente su integración en la vida escolar.

Nadie duda de los valores saludables y educativos del deporte. Estos valores se hacen más necesarios durante los años de la adolescencia en los que el desarrollo físico condiciona de forma especial la futura personalidad del joven. La práctica deportiva no sólo previene contra el consumo de alcohol y de otras drogas, sino que contribuye a armonizar el desarrollo físico e intelectual. Una armonía necesaria para que el joven adquiera esa confianza en sí mismo que resulta imprescindible para su desarrollo como individuo.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid consideró oportuno poner en marcha un programa especial de fomento del deporte empezando por los Institutos de Educación Secundaria. Se ha puesto especial interés en que las actividades deportivas que contempla este programa se desarrollen, fundamentalmente, dentro del centro escolar y formen parte de la actividad del propio centro.

Para organizar el mencionado programa deportivo, las Consejerías de Cultura y Deporte y de Educación dictaron conjuntamente la Orden 1969/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria. La segunda edición se reguló por la Orden 3105/2005, de 8 de junio, conjunta de la Consejería de Cultura y Deportes y de la Consejería de Educación. En la actualidad, 210 Institutos están inmersos en el desarrollo de este Programa, que está resultando altamente positivo en el cumplimiento de sus objetivos.

La Comunidad de Madrid desea ampliar la participación en el Programa al máximo número posible de Institutos. En este sentido, la presente Edición tiene por objeto promover la participación de nuevos Institutos en el Programa de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid y dar continuidad a los Institutos que han participado durante el curso escolar 2005/2006. El Programa continuará siendo coordinado a través de las Consejerías de Cultura y Deportes y de Educación.

Para la Tercera Edición se dará continuidad a las modalidades deportivas de las pasadas ediciones. Además, con el fin de favorecer la participación de los alumnos de los Institutos, puede observarse que en esta Tercera Edición se iniciarán las modalidades de Bádminton y Taekwondo, acorde con el interés manifestado por los propios centros y la disposición positiva de estas Federaciones para incorporarse al programa. Por otra parte, atendiendo a las especiales características de las instalaciones deportivas que el desarrollo de la modalidad de atletismo requiere, se ha considerado oportuno canalizar la actividad a través de otras iniciativas de esta Comunidad gestionadas por el Instituto Madrileño del Deporte el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).

En su virtud,

DISPONEMOS

Primero

Objeto y características

1. Objeto.

La presente Edición tiene por objeto promover la participación en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid de aquellos Institutos o Secciones de Educación Secundaria que actualmente no están participando, y dar continuidad a los centros que han participado durante el curso 2005/2006.

Los Campeonatos se llevarán a cabo en colaboración con las Federaciones Deportivas Madrileñas de Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Hockey, Judo, Taekwondo y Voleibol.

Los Campeonatos, destinados a fomentar la práctica de los citados deportes en los Institutos de Educación Secundaria, se llevarán a cabo, fundamentalmente, en las instalaciones de los centros participantes, fuera del horario lectivo y de acuerdo con las características que se recogen en la presente Orden.

2. Características.

Esta tercera Edición, que mantiene las líneas generales establecidas en las dos primeras, contempla, por un lado, la participación voluntaria en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid de los Institutos de Educación Secundaria y, por otro, una serie de medidas de apoyo por parte de la Comunidad de Madrid y de las Federaciones Deportivas colaboradoras.

2.1. Participación de los Institutos de Educación Secundaria en los Campeonatos.

El Instituto que desee participar en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid deberá comprometerse a realizar en el centro los entrenamientos y actividades necesarias para que los escolares conozcan en profundidad la disciplina deportiva elegida, y a participar en los encuentros y competiciones que se organicen entre centros.

2.2. Actividades deportivas en el centro escolar.

Los Campeonatos tienen una componente formativa, a través del desarrollo y adquisición de las habilidades y destrezas propias de cada una de las disciplinas deportivas incluidas en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Esta formación correrá a cargo de los Profesores implicados en los Campeonatos, que contarán con el apoyo de monitores o técnicos deportivos que facilitará la Comunidad de Madrid, a través de las Federaciones Deportivas.

Cada Instituto de Educación Secundaria participante contará con un Coordinador de los Campeonatos, cuyas funciones se describen en el apartado séptimo de la presente Orden.

Las actividades que se realicen corresponderán a alguno o algunos de los deportes básicos incluidos en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid: Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Hockey, Judo, Taekwondo o Voleibol.

2.3. Calendario de las actividades.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación, en coordinación con las Federaciones Deportivas Madrileñas, establecerá el calendario de competiciones deportivas.

Las competiciones se desarrollarán en diferentes fases y en la forma en la que oportunamente se establezca. La participación de los escolares en las competiciones se hará por categorías, establecidas por la organización de Campeonatos Escolares.

2.4. Medidas de apoyo por parte de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación y de las Federaciones Deportivas Madrileñas, proporcionarán a los Institutos que participen en los Campeonatos los siguientes medios:

a) Abono del complemento retributivo de especial dedicación al Coordinador de los Campeonatos, así como, en su caso, a otro Profesor del centro con implicación directa en ellos.
b) Dotación de monitores para facilitar el desarrollo de las actividades deportivas y de las competiciones en sus diferentes fases.
c) Dotación de jueces o árbitros para las competiciones.
d) Dotación de material deportivo específico para el desarrollo de las actividades deportivas en los centros y para la realización de los encuentros y competiciones.
e) Dotación presupuestaria para hacer frente al incremento de los gastos de funcionamiento y conservación de las instalaciones, derivados del desarrollo de los Campeonatos.
f) Atención a las necesidades de personal para el control del centro derivadas de la participación en el Programa.
g) Oferta de cursos de formación para Coordinadores de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.
h) Cobertura de riesgos a los participantes.

Ambas Consejerías, en el marco de sus respectivas competencias y programas presupuestarios, realizarán las actuaciones necesarias para desarrollar lo previsto en la presente Orden.

2.5. Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Federaciones Deportivas Madrileñas.

La colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Federaciones Deportivas Madrileñas para la realización de las actividades que deban corresponder a estas en orden a la implantación de los Campeonatos, se formalizará mediante convenios de colaboración con cada una de ellas.

Segundo

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Solicitudes.

Los Institutos de Educación Secundaria que deseen iniciar su participación en el Programa o continuar en el mismo dirigirán su solicitud al Consejero de Educación, según modelo del Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en los Registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, en cualquier registro de la Comunidad de Madrid o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco (Ventanilla Única) con la Comunidad de Madrid a tal efecto, acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden.

Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

2. Documentación que deberá presentarse junto con la solicitud.

2.1. Institutos que durante el curso escolar 2005/2006 no han participado en el Programa de Campeonatos Escolares.

a) Solicitud de las modalidades deportivas (Anexo II).
b) Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación por el Claustro del centro (Anexo III).
c) Copia del acta de aprobación de la solicitud de participación por el Consejo Escolar (Anexo IV).
d) Información sobre los recursos con los que cuenta el centro para facilitar la implantación de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid, en la que quede claramente reflejada la capacidad para atender, en las jornadas fijadas, todas las modalidades deportivas solicitadas en Anexo II (Anexo V).

2.2. Institutos que durante el curso escolar 2005/2006 han participado en el Programa de Campeonatos Escolares.

a) Solicitud de modalidades deportivas para la Tercera Edición de Campeonatos Escolares en el curso 2006/2007 (Anexo II).
b) Información sobre los recursos con los que cuenta el centro para facilitar el desarrollo de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid, en la que quede claramente reflejada la capacidad para atender, en las jornadas fijadas, todas las modalidades deportivas solicitadas en Anexo II, así como su participación en el curso 2005/2006 (Anexo V).

La documentación necesaria para cursar la solicitud, incluidos los Anexos a los que hace referencia la presente Orden podrán retirarse en las sedes de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Información al Ciudadano de la Consejería de Educación (sita en la calle General Díaz Porlier, número 35), y en la página www.camponatosescolares.es/convocatoria.htm

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Criterios para la selección de centros y asignación de las modalidades deportivas

1. Criterios de selección.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta el grado de viabilidad del desarrollo de los Campeonatos en el centro, considerando, no solo la adecuación de las instalaciones deportivas existentes a las modalidades deportivas solicitadas, sino también la capacidad organizativa de los diferentes deportes incluidos en la presente edición.

Para los centros que han participado a lo largo del curso escolar 2005/2006, la Comisión valorará también su participación de forma global y su actuación en cada una de las modalidades deportivas en las que ha participado.

Por otra parte, también se realizarán análisis del conjunto de solicitudes recibidas de los Institutos de un mismo distrito, zona o localidad, y la posibilidad de organización de las competiciones en cada una de las modalidades deportivas en ese distrito, zona o localidad.

2. Selección de centros participantes.

La selección de los centros participantes y la asignación de las modalidades deportivas será realizada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos, cuya composición y funcionamiento se establece en el apartado cuarto.

La Comisión, que podrá recabar los informes que considere necesarios, elevará a los Consejeros de Cultura y Deportes y de Educación la Propuesta de Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo máximo de resolución será de un mes a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La participación de un centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid podrá ser reconsiderada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación en el caso de que de la evaluación del proceso se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados en la presente Orden.

Cuarto

Composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Campeonatos Escolares estará presidida por los titulares de las Viceconsejerías de Educación y de Cultura y Deportes, y serán miembros de la misma los titulares de las Direcciones Generales de Promoción Deportiva, de Centros Docentes, de Ordenación Acadé-

mica, de Recursos Humanos y de Infraestructuras y Servicios, así como los Coordinadores del Programa de la Consejería de Cultura y Deportes y de la Consejería de Educación.

La Comisión, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar la asistencia y/o el asesoramiento tanto de otros miembros de las Consejerías de Cultura y Deporte y de Educación como de los miembros de las Federaciones Deportivas colaboradoras.

2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar a los Consejeros de Educación y de Cultura y Deportes, la resolución que proceda en orden a la participación de los centros en el Programa de Campeonatos Escolares. La Comisión podrá proponer, si del análisis de las solicitudes recibidas y de las características organizativas que determinadas modalidades deportivas pudieran presentar se deriva su conveniencia, que durante el curso escolar 2006/2007 no se desarrolle la participación en los Campeonatos Escolares de alguna de las modalidades deportivas incluidas en la presente Orden.
b) Dictar instrucciones y tomar las medidas oportunas para la organización anual de los Campeonatos Escolares.
c) Establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese de los Coordinadores de los Campeonatos Escolares de cada uno de los centros participantes.
d) Autorizar al Profesor participante, así como establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese del mismo en los Campeonatos Escolares.
e) Establecer los criterios de autorización de las modalidades deportivas a los centros participantes.
f) Establecer el procedimiento de certificación de la formación correspondiente a los Coordinadores deportivos.
g) Establecer el calendario general del Programa.
h) Todas aquellas que le sean encomendadas por los Consejeros de Educación y de Cultura y Deportes.

Quinto

Competencias de los Directores de los Institutos de Educación Secundaria en relación con el Programa Campeonatos Escolares

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, corresponden al Director, entre otras funciones, las de dirigir y coordinar todas las actividades del centro, ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

En este sentido, y en lo relativo al funcionamiento de los Campeonatos Escolares en el centro, los Directores, en el ámbito de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades ligadas al Programa.

Corresponde, asimismo, al Director proponer, según se establezca por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, el nombramiento del Coordinador del Programa en el centro y, en su caso, del Profesor participante para apoyar la labor del Coordinador.

Sexto

Coordinación de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en cada centro participante

1. Profesor Coordinador.

En cada uno de los centros participantes habrá un Coordinador de los Campeonatos que será responsable directo del desarrollo de este Programa en el centro.

El Director de cada Instituto de Educación Secundaria participante propondrá, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a un Profesor del centro, preferentemente con destino definitivo en el mismo y adscrito al Departamento de Educación Física, como Coordinador de los Campeonatos en el centro, que será el encargado de organizar el desarrollo de los mismos, con las siguientes funciones:

a) Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades deportivas previstas en los Campeonatos.
b) Promover la participación del alumnado de su Instituto en los Campeonatos Escolares, asegurando su correcta inscripción utilizando soporte telemático en los plazos establecidos por la Organización.
c) Permanecer en el Instituto durante la realización de las actividades propias de los Campeonatos Escolares, facilitando la asistencia de los equipos visitantes y velando por el adecuado desarrollo de todas las actividades.
d) Asegurarse del cumplimiento de los principios del modelo de enseñanza deportiva establecido por la Organización de los Campeonatos Escolares.
e) Coordinar y supervisar el trabajo de los monitores asignados a su Instituto.
f) Con carácter excepcional, cuando así lo requiera la Organización, acompañar y dirigir a los alumnos de su Instituto en los desplazamientos fuera del mismo.
g) Comprobar la recepción del material deportivo asignado a su centro, inventariarlo y custodiarlo, sin perjuicio de las funciones reglamentariamente establecidas para el Secretario del centro, y bajo la supervisión de este.
h) Colaborar en la evaluación del Programa y realizar una memoria final del mismo conforme al guión que establezca la Organización.
i) Informar puntual y diligentemente a la Comisión de Seguimiento, por el procedimiento que se determine, de cuantas incidencias se produzcan.

Los Coordinadores, una vez aceptada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y formalizado su nombramiento, percibirán el complemento de productividad por especial dedicación al centro, regulado por la Orden de 27 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el complemento de productividad por especial dedicación al centro, de los funcionarios docentes no universitarios que participan en los planes de enseñanza bilingüe español-inglés y de fomento de la práctica del deporte en los centros docentes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero).

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá promover la sustitución justificada del Coordinador del centro, cuando lo estime conveniente.

2. Profesor Participante.

El Profesor Participante será el encargado de algunas de las actividades del Programa de Campeonatos Escolares. La autorización al centro de esta figura, cuya finalidad es servir de apoyo al Coordinador del Programa, se realizará por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación en función de las características de participación del centro en el Programa, debiéndose dar al menos uno de los siguientes aspectos:

— Contar con más de 100 participantes.
— Desarrollar en el centro más de tres modalidades deportivas.
— Utilizar instalaciones deportivas ubicadas fuera del recinto escolar.
— Circunstancias especiales de dispersión geográfica del alumnado matriculado en el centro.

La autorización de la figura de Profesor Participante en el centro se llevará a cabo una vez realizada la asignación de modalidades y la inscripción definitiva de participantes. La propuesta de nombramiento, en su caso, deberá presentarse por el Director del centro en los plazos y condiciones que se determinen. La aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del/de la Profesor/a propuesto se comunicará al Director del centro en un plazo de tiempo que permita su incorporación desde el inicio de la fase de entrenamientos.

Los Profesores Participantes, una vez aceptada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y formalizado su nombramiento, percibirán el complemento retributivo regulado por la citada Orden de 27 de enero.

Séptimo

Alumnos participantes

Requisitos que deben cumplir y documentación que deben presentar los alumnos que deseen participar en el Programa:

— Estar matriculados en el centro donde se inscriben durante el curso 2006-2007.
— Con carácter general, con el fin de acomodarse a las categorías federativas, podrán inscribirse los alumnos nacidos entre los años 1989 y 1994, ambos inclusive.
— Presentar una hoja de inscripción con sus datos personales que facilitarán a la organización a través de sus Coordinadores.
— Presentar al Coordinador de los Campeonatos en el centro, antes del comienzo de las actividades, un certificado médico donde se explicite que no existe dolencia médica alguna que le incapacite para realizar práctica deportiva.

La actividad deportiva de todos los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria participantes en Campeonatos Escolares estará cubierta por el seguro escolar o por una póliza de asistencia médica, de modo que queda garantizada la asistencia sanitaria ante cualquier accidente surgido durante las actividades propias de los Campeonatos, tanto durante los entrenamientos y competiciones, como durante los traslados a las distintas instalaciones donde se celebren los encuentros deportivos.

Estará cubierta mediante póliza, tal y como exige la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la responsabilidad civil de los participantes en Campeonatos Escolares por los actos acaecidos durante la celebración de los entrenamientos y competiciones de los Campeonatos Escolares.

Octavo

Retirada de la documentación

Las solicitudes y documentación de los centros que no resulten seleccionados podrán ser retiradas por los interesados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger la citada documentación será el día 15 de diciembre de 2006. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Noveno

Procedimiento simplificado

Se autoriza a la Comisión de Seguimiento y Evaluación a establecer un procedimiento simplificado que permita en los próximos cursos escolares la incorporación al Programa de nuevos Institutos de Educación Secundaria.

Décimo

Producción de efectos

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de junio de 2006.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/Dña:_____

DNI:_____

Como director/a del Instituto de Educación Secundaria:_____

Código de centro: 280_____ Localidad: _____

DATOS DEL CENTRO:

Dirección:		Código de centro: 280
e-mail institucional (director/a): @		DAT:
Tel.-	Fax.-	

Marque (X) en las convocatorias en las que ha participado anteriormente:

2004/2005 ☐ 2005/2006 ☐

EXPONE:

Que a la vista de la Orden _____de _____de _____ del año 2006 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid _____de_____de 2006), por la que se aprueba la Tercera Edición del programa Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en Institutos de Educación Secundaria.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en el programa Campeonatos Escolares, a la que se adjunta la siguiente documentación:

☐ **ANEXO II:** Solicitud de modalidades deportivas para la Tercera Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid (curso 2006/07) y resumen de participación en ediciones anteriores.

☐ **ANEXO III:** Aprobación de solicitud de participación por el Claustro del centro. *Sólo para los centros que **no han participado** en la convocatoria 2005/06.*

☐ **ANEXO IV:** Aprobación de solicitud de participación por el Consejo Escolar. *Sólo para los centros que **no han participado** en la convocatoria 2005/06.*

☐ **ANEXO V:** Información sobre los recursos del centro existentes y necesarios para el desarrollo de los Campeonatos.

En _____, a _____, de _____, de 2006

El Director/a del Centro

Fdo._____

(Sello del Centro)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA EL CURSO 2006/2007

Denominación del centro: _____

Código de centro: 280_____

MODALIDADES DEPORTIVAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CURSO 2006/2007

Indica las modalidades deportivas solicitadas señalando con (X). La elección de modalidades está sujeta a la concesión definitiva por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

☐ AJEDREZ	☐ BALONMANO	☐ JUDO
☐ BÁDMINTON	☐ FÚTBOL SALA	☐ TAEKWONDO
☐ BALONCESTO	☐ HOCKEY	☐ VOLEIBOL

PARA CENTROS QUE NO PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA.

Si existe modificación de modalidades en relación con la última participación en el Programa y la solicitud de participación para la Tercera Edición, curso 2006/2007, deben de justificarse los cambios solicitados.

Justificación:

En _____, a _____, de _____, de 2006

El Director/a del Centro
(Sello del Centro)

Fdo._____

ANEXO III

(Sólo para los centros que no han participado en la convocatoria 2005/2006)

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

D./ Dña _____, en calidad de Secretario/a Instituto de Educación Secundaria _____ _____ Código_____, del municipio de _____ _____

HACE CONSTAR:

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características del Programa de Campeonatos Escolares en Institutos de Educación Secundaria.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día ____ de _____ de _____

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

Vº Bº
Director del Centro

Fdo:_____ Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de 2006

ANEXO IV

(Sólo para los centros que no han participado en la convocatoria 2005/2006)

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CAMPEONATOS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

D./ Dña _____, en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria _____ Código_____, del municipio de _____

HACE CONSTAR:

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características del Programa de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en Institutos de Educación Secundaria.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día____de _____ de _____:

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

Vº Bº
Presidente del Consejo Escolar

Fdo:_____ Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

DATOS DEL CENTRO:

CENTRO: IES	
Código de centro: 280	
Localidad:	DAT:
Horario del Centro:	
Alumnado (número de alumnos matriculados en el curso 2005/06):	
Profesorado (número de profesores del Departamento de Educación Física):	

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Con la intención de elaborar un informe sobre las instalaciones del Centro y valorar la viabilidad de la solicitud de modalidades deportivas, es preciso cumplimentar la siguiente ficha de INSTALACIONES DEPORTIVAS **adjuntado un plano (croquis) de las mismas, indicando las medidas de cada uno de los campos pintados y donde se aprecien con claridad el solapamiento o no de las mismas**.

PISTA (especificar en plano)	Indicar los deportes que podrían practicarse en la pista. (Indicar en el plano que adjuntes la ubicación de cada pista)						AIRE LIBRE	CUBIERTA (Indicar altura)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL (si/no)	ESTADO DE LA INSTALACIÓN	
	BD	FS	BM	BC	VB	HO				VALORACIÓN (1)	OBSERVACIONES (2)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

(1) VALORACIÓN: MB–Muy bueno/ **B**–Bueno **UT**–Utilizable/ **IMP**–Impracticable
(2) OBSERVACIONES: **PAV**. Pavimento agrietado, desnivelado o con desperfectos. / **DREN**. Pavimento con problemas de drenaje; se encharca. / **DIM**. Pista con dimensiones "no reglamentarias". / **ALT**. Altura inadecuada en caso de instalación cubierta. / **EQUIP**. Equipamiento deteriorado (canastas, postes o porterías). /**DIST**. Instalación ubicada fuera del recinto escolar. / **Otras**. (Especificar a continuación):

_____

_____

Marca con una "X" las instalaciones de las que dispone al centro para el desarrollo de las modalidades de Ajedrez, taekwondo y judo	
☐ AJEDREZ	☐ Sala de informática ☐ Aula
☐ TAEKWONDO	☐ Gimnasio o sala habilitada para la práctica de la modalidad
☐ JUDO	☐ Gimnasio o sala habilitada para la práctica de la modalidad

Mejoras o ampliaciones de las instalaciones y el equipamiento deportivo, que resulten necesarios para desarrollar las modalidades deportivas solicitadas. (Especificar con el mayor detalle posible)

- **Mejora en las instalaciones:**

  _____

- **Equipamiento deportivo:**

  _____

OTRAS INSTALACIONES AJENAS AL CENTRO:

En el caso de poder utilizar una instalación deportiva ajena al centro (instalaciones municipales, etc.) que cuente con medios adecuados, indicarlo en el apartado siguiente, especificando las condiciones de utilización acordadas, la distancia al centro y los horarios de disponibilidad.

_____

_____

_____

En _____, a _____, de _____, de 2006

El Director/a del Centro

Fdo._____

(Sello del Centro)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2222 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden relativa a la ampliación por tres meses del plazo para dictar las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos (Ac. 137/06).*

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de junio de 2006, se dictó la Orden 2066/2006, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente relativo a la aprobación definitiva de las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos, procede hacer constar cuanto sigue:

Mediante sentencia de 30 de diciembre de 2002, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid declaró la ineficacia de las hasta entonces vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Molinos, que databan de 1991, por existir un defecto de forma, al no haberse publicado íntegramente el contenido de las Normas Subsidiarias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Como consecuencia de ello, y al ser ineficaces dichas normas, es de aplicación en el Municipio de Los Molinos el Plan General de Ordenación Urbana de 29 de mayo de 1969, aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO).

La aplicación del Plan General de 1969 genera una serie de problemas importantes, dada la antigüedad del mismo y su inadecuación con la legislación sectorial vigente en la actualidad en diversas materias, entre ellas las ambientales.

Por ello, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2005), se acordó la suspensión para todo el término municipal de Los Molinos y en todo su contenido del Plan General de Ordenación Urbana de 29 de mayo de 1969, a fin de proceder a su revisión en el plazo de dos años contados a partir de la publicación de la referida Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, mediante dicha Orden se acordó iniciar el trámite de información pública, por el plazo de un mes, de las Normas de Ordenación aplicables transitoriamente al municipio de Los Molinos y requerir los correspondientes informes sectoriales a los organismos afectados.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el término municipal de Los Molinos está parcialmente incluido dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del futuro Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, actualmente en tramitación. Ante las numerosas alegaciones presentadas, en aras de un adecuado ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería y de una mayor seguridad jurídica, se considera conveniente un detenido estudio de las mismas antes de resolver sobre la aprobación definitiva de las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 70 de la Ley 9/2001, en el plazo máximo de seis meses desde el acuerdo de suspensión, el órgano que dispuso la misma dictará las Normas de Ordenación aplicables transitoriamente en sustitución de las suspendidas. Dicho plazo concluye el día 22 de junio de 2006.

Dichas normas han de someterse al procedimiento de Análisis Ambiental de planes y programas, regulado en el Título II de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo informado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, por lo que es necesaria la realización del correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental.

Ello implica una doble necesidad: Por una parte, declarar la urgencia del procedimiento de Análisis Ambiental de Planes y Programas, regulado en el Título II de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos, a los efectos de cumplir con la máxima celeridad este trámite y, por otra, ampliar el plazo para dictar las Normas Transitorias de Planeamiento del término municipal de Los Molinos, fijado en el artículo 70 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por un período de tres meses.

Ambas posibilidades están previstas por nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, el artículo 49 de dicha Ley, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El apartado 3 del indicado artículo señala que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Asimismo, establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recursos.

Por su parte, el artículo 50 de la referida Ley 30/1992 habilita para acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación a un determinado procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Contra este Acuerdo no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006,

DISPONGO

Primero

Ampliar el plazo para dictar las Normas Transitorias de Planeamiento del término municipal de Los Molinos, fijado en el artículo 70 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por un período de tres meses, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente Orden.

Segundo

Declarar de urgencia el procedimiento de Análisis Ambiental de Planes y Programas, regulado en el Título II de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal de Los Molinos.

Tercero

Notificar al Ayuntamiento de Los Molinos y publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Orden no cabe recurso en vía administrativa.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/15.421/06)

Universidad de Alcalá

2223 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá (Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), atribuyen al Rector competencias que se recogen en su artículo 19. Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y

coordinación de la actividad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias:

RESUELVE

Primero

Delegar en la Vicerrectora de Investigación e Innovación:

a) La ordenación y coordinación de las actividades investigadoras, a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación, centros de apoyo a la investigación y parques científicos y tecnológicos.
b) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Investigación.
d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de contratos, convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de fomento de la participación en proyectos europeos.
— Programa de fomento de la movilidad de investigadores.
— Programa de fortalecimiento de los grupos de investigación.
— Programa de consolidación de los institutos de investigación.
— Programa de consolidación y difusión de la actividad investigadora.

Segundo

Delegar en el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado:

a) Las competencias en materia de profesorado universitario, incluidas las de formación, excepto las expresamente atribuidas al rector.
b) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de grado.
c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Planificación Académica y Profesorado.
d) Gestión de la movilidad de profesores e investigadores.
e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de implantación de las titulaciones de grado.
— Programa de movilidad de profesores e investigadores.
— Programa de formación para el profesorado.
— Programa de modificación de los criterios de "carga docente".
— Programa de promoción y mejora del PDI.
— Programa concertado de incentivos.

Tercero

Delegar en el Vicerrector de Docencia y Estudiantes:

a) La creación, ordenación y coordinación de Facultades y Escuelas Oficiales de la Universidad de Alcalá.
b) El acceso a la Universidad, incluido el correspondiente a los mayores de veinticinco años, matriculación de alumnos y actas; seguimiento de actividad docente, convalidaciones de estudios y becas, aplicación del Reglamento de permanencia.
c) Las relaciones con los estudiantes y la representación ordinaria ante los órganos y organizaciones estudiantiles.
d) Las políticas de orientación profesional.
e) La dirección de las actividades deportivas.
f) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Docencia.
g) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de formación para estudiantes.
— Programa de evaluación de la actividad docente.
— Programa de renovación de las instalaciones del Servicio de Deportes.
— Programa de promoción de nuestros estudios.
— Programa de orientación profesional.
— Programa de refuerzo de los servicios dirigidos a la formación de los estudiantes.

Cuarto

Delegar en el Vicerrector de Postgrado y Campus de Guadalajara:

a) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de enseñanzas no regladas, de formación continua y de postgrado oficial y propio.
b) La representación ordinaria del Rector ante las autoridades locales, provinciales y regionales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
c) La coordinación de todos los centros de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluida la responsabilidad del centro, de coste destinado a su Campus y las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria en las sedes de Sigüenza y Pastrana.
d) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Postgrado.
e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de implantación de postgrados oficiales y formación continua.
— Programa de consolidación y ampliación de la oferta académica (Guadalajara).
— Programa de fomento de actividades científicas y técnicas (Guadalajara).
— Programa de extensión universitaria y cultural (Guadalajara).
— Programa de infraestructuras y equipamientos (Guadalajara).

Quinto

Delegar en la Vicerrectora de Comunicación y Políticas de Convergencia:

a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación, certificación y acreditación para la mejora de las titulaciones y los servicios de la Universidad en el marco de los acuerdos y declaraciones relacionados con la convergencia europea.
b) La integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto de los programas marco de la Unión Europea.
c) La biblioteca universitaria, incluida su modernización, atendiendo a las líneas del Espacio Europeo de Educación.
d) La gestión de la comunicación interna y externa de la Universidad, incluida la gestión de la imagen institucional y la atención a todas las consultas y demandas de información.
e) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Biblioteca.
f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de acreditación de las enseñanzas.
— Programa de calidad de los servicios.
— Programa de desarrollo de la administración electrónica.
— Programa de modernización de la biblioteca.
— Programa de mejora del sistema de información.

Sexto

Delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria:

a) El establecimiento de las relaciones académicas, culturales o científicas con las instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
b) La relación con las Fundaciones de la Universidad.
c) La gestión del programa "Erasmus".
d) La gestión de la Universidad de Mayores.
e) La presidencia del Comité de Publicaciones.
f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de movilidad de los estudiantes.
— Programa de cooperación con América Latina.
— Programa de acercamiento a Asia y desarrollo de la Universidad Internacional.
— Programa de extensión cultural en el Corredor del Henares.
— Programa de fomento cultural entre los estudiantes.

Séptimo

Delegar en el Secretario General las siguientes competencias:

a) La Dirección del Registro General de la Universidad.
b) La custodia del archivo administrativo de la Universidad.
c) La elaboración de la memoria anual de la Universidad.
d) La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.
e) La coordinación de las políticas de discapacidad.

Octavo

Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

a) La autorización de gastos de la Universidad.
b) La aprobación y vigilancia de las inversiones en obras, mobiliario y equipos de la Universidad.
c) La suscripción de convenios con otras instituciones y/o entidades, públicas o privadas, sobre las materias comprendidas en los apartados anteriores, previa la tramitación legal oportuna.

A estos efectos, le corresponde la responsabilidad de los siguientes programas de actuación:

— Programa de mejoras en el Campus.
— Programa de calidad ambiental.
— Programa de formación para el PAS.

Noveno

En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y el Secretario General desempeñarán cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector por las normas de funcionamiento de los mismos, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del Rector.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse, por sí o a través de un Delegado en los órganos o entidades que considera oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Décimo

Todas las competencias que se deleguen en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los Vicerrectores y el Secretario General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Undécimo

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Duodécimo

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Decimotercero

Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones de competencias realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Decimocuarto

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su entrada en vigor tendrá lugar al día siguiente de su publicación.

Alcalá de Henares, a 8 de junio de 2006.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(02/9.028/06)

D) Anuncios

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, por la que se declara desierto el contrato de: "Curso específico teórico-práctico que sustituya a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas para Policías Locales de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Formación Policial.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: "Curso específico teórico-práctico que sustituya a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas para Policías Locales de la Comunidad de Madrid".
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 75.000 euros.
5. Adjudicación: Desierto, ninguna de las ofertas valoradas se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de junio de 2006.—La Gerente, María Belén Carratalá Couto.

(01/1.595/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", presentada en 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado, presentada en 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato" y "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 20.891-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 18 de mayo de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", ubicado en la avenida Francisco Javier Sauquillo, número 28, de Fuenlabrada (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados a), b), c) y g) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese, se los tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 3 de noviembre de 2005.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que, en todo caso, deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Cuarto

El apartado 1.b) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copia de la carta de pago del impuesto de actividades económicas del establecimiento del ejercicio fiscal correspondiente o documento que lo acredite.

Quinto

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Sexto

El apartado 1.g) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar planos de situación del local.

Séptimo

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Octavo

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, específica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", presentada en 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos Relesa, Sociedad Anónima".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2004.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.041/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "Rodamari".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Con fecha 27 de febrero de 2006, don José Francisco Román Blanco, como propietario del local de hostelería denominado "Rodamari", sito en Madrid, calle Virgen del Sagrario, número 32, ha presentado escrito solicitando sea revocada la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concedida con fecha 26 de noviembre de 2003, al amparo de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, y que fue solicitada conjuntamente por la empresa operadora "Albarillos, Sociedad Anónima", y por el titular del establecimiento, don Antonio Torreño Llorente. La solicitud de revocación se basa en lo dispuesto en el artículo 20.2 f) del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, según el cual, previa tramitación del oportuno procedimiento, las autorizaciones reguladas en esta sección serán revocadas y deberá cesar, en consecuencia, la instalación de las máquinas en caso de haber permanecido el establecimiento cerrado por un período de tiempo superior a nueve meses.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SE ACUERDA

Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el

siguiente a la presente notificación, para que alegue lo que estime conveniente.

Normativa de aplicación:

— Requisitos para obtener autorización: Artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.
— Revocación de las autorizaciones: Artículo 20 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.043/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Acuerdo de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Casa Regino".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Acuerdo de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Con fecha 11 de mayo de 1995, don José Ángel Martín Fernández solicitó su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas. Mediante Resolución de fecha de junio de 1995, del Director General de Protección Ciudadana, se concedió dicha inscripción como Empresa Operadora número 20.023-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 28 de julio de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Regino Agudo García y la empresa operadora de la que es titular don José Ángel Martín Fernández, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Casa Regino", ubicado en la calle Stuart, número 183, de Aranjuez (Madrid).

Segundo

Examinada la solicitud y comprobada la presentación de todos y cada uno de los documentos a que se refiere el artículo 18 del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego concedió la autorización mediante Resolución de fecha 5 de agosto de 2004.

Tercero

Transcurrido el período de vigencia de la inscripción como empresa operadora de don José Ángel Martín Fernández sin haberse solicitado la renovación de la misma, conforme se establece en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego, ha de entenderse extinguida la inscripción de la citada empresa como empresa operadora explotadora de máquinas de juego con premio de dinero.

Cuarto

La empresa operadora era cotitular de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida al establecimiento denominado "Casa Regino", sito en Aranjuez (Madrid), calle Stuart, número 183.

Quinto

Iniciado el procedimiento de revocación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitieron escritos a don José Ángel Martín Fernández, en su calidad de empresa operadora, y a don Regino Agudo García, en calidad de titular de la autorización, concediéndoles un plazo de diez días para que alegaran lo que estimaran oportuno a su derecho.

Sexto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han presentado alegaciones por ninguna de las partes interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento, y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 2 del artículo 20 del Decreto 97/1998, antes mencionado, que establece como causas de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías:

a) Por cancelación o extinción de la incripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.
b) En caso de haberse incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes relativas a las autorizaciones de instalación o en los documentos aportados con las mismas.
c) Por sanción impuesta conforme a lo establecido en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora

de la Administración Pública en Materia de Juegos de Suerte, Envite o Azar.

d) Por pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para la autorización.
e) Por cierre del establecimiento acordado por la autoridad competente.
f) Por haber permanecido el establecimiento cerrado por un período de tiempo superior a nueve meses.

Tercero

El artículo 84, apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, y que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Vistos los artículos 17 y 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, de la Consejería de Hacienda, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, y en uso de la competencia legalmente atribuida,

HE RESUELTO

Revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Casa Regino", sito en Aranjuez (Madrid), calle Stuart, número 183, solicitada conjuntamente por la empresa operadora inscrita en el Registro del Juego, Sección Empresas, con el número 20.023-MA, de la que es titular don José Ángel Martín Fernández, y por don Regino Agudo García como titular de dicho establecimiento y concedida por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de fecha 5 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.047/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Foro", presentada el 6 de marzo de 2006 conjuntamente por don Rafael Martín Cuenca, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Santiago Rivera Holgueras".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Diretor General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 6 de marzo de 2006 conjuntamente por don Rafael Martín Cuenca, como titular del establecimiento de hostelería denominado "El Foro", y "Santiago Rivera Holgueras", inscrita como empresa operadora número 4.758-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 6 de marzo de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Rafael Martín Cuenca y la empresa operadora de la que es titular "Santiago Rivera Holgueras", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Foro", ubicado en la calle Sierra del Cadí, número 7, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1, apartado c), del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recretativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 10 de marzo de 2006.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación

de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solcitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del dereho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Foro", presentada el 6 de marzo de 2006 conjuntamente por don Rafael Martín Cuenca y la empresa operadora de la que es titular "Santiago Rivero Holgueras".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.050/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "N3", presentada el 30 de noviembre de 2005 conjuntamente por "Animaciones Díaz Alonso, Sociedad Limitada", como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos El Teso, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 30 de noviembre de 2005 conjuntamente por "Animaciones Díaz Alonso, Sociedad Limitada", como titular del establecimiento de hostelería denominado "N3" y "Recreativos El Teso, Sociedad Anónima", inscrita como empresa operadora número 7.650-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 30 de noviembre de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por "Animaciones Díaz Alonso, Sociedad Limitada", y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos El Teso, Sociedad Limitada", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "N3", ubicado en la avenida de Juan Carlos I, nave 306, de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 18.1 y su apartado c) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 18 de enero de 2006.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Cuarto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "N3", presentada el 30 de noviembre de 2005 conjuntamente por "Animaciones Díaz Alonso, Sociedad Limitada", y la empresa operadora de la que es titular "Recreativos El Teso, Sociedad Limitada".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.062/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "El Callejón del Gato", presentada el 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento, y la empresa operadora de la que es titular, "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada en 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón, como titular del establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato" y "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada", inscrita como empresa operadora número 20.891-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 18 de mayo de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón y la empresa operadora de la que es titular, "Recreativos Relesa, Sociedad Limitada", una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas como premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", ubicado en la avenida Francisco Javier Sauquillo, número 28, de Fuenlabrada (Madrid).

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización de instalación, se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en los apartados a), b), c) y g) del artículo 18.1 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se los tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 3 de noviembre de 2005.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1 del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, cuyas firmas deberán estar reconocidas o adveradas por entidad bancaria o legitimadas por fedatario público, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo III del presente Reglamento, pudiendo consignar en la misma persona autorizada por ambos para tramitar dicha petición.

Tercero

El apartado 1.a) del artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998), establece que con la solicitud de autorización de instalación deberán acompañarse copias debidamente compulsadas de la licencia municipal de apertura del establecimiento a nombre del solicitante de la autorización y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o de cambio de titularidad de la misma ante el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que aporte el interesado en lo que se refiere a la situación administrativa del expediente de licencia al momento de la solicitud de autorización de instalación y en el que en todo caso deberá constar la categoría de la actividad, así como la ubicación del mismo, especificándose en concreto si el mismo se encuentra o no situado en un centro comercial.

Cuarto

El apartado 1.b) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar copia de la carta de pago del Impuesto de Actividades Económicas del Establecimiento del ejercicio fiscal correspondiente o documento que lo acredite.

Quinto

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Sexto

El apartado 1.g) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998 establece que la solicitud de autorización de instalación deberá ser suscrita conjuntamente por la empresa operadora y por el titular de la explotación del establecimiento, y debiéndose adjuntar planos de situación local.

Séptimo

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Octavo

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Callejón del Gato", presentada el 18 de mayo de 2005 conjuntamente por don Jesús Sánchez Rincón y la empresa operadora de la que es titular, "Recreativos Relesa, Sociedad Anónima".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/15.099/06)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 26 de mayo de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de consultoría y asistencia titulado: "Interpretación, grabación y digitalización de expedientes archivados del Depósito de Efectos Judiciales de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: CO-010.PSS/2006.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: "Interpretación, grabación y digitalización de expedientes archivados del Depósito de Efectos Judiciales de Madrid".
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 494.375 euros.

5. Adjudicación:
a) Fecha: 6 de abril de 2006.
b) Contratista: "Betan, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 420.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de mayo de 2006.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/14.036/06)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: "Plan de Formación en Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: 05/AT-00066.8/2005.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: "Plan de Formación en Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid".
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 6.064.881,71 euros.

5. Adjudicación:
a) Fecha: 8 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.124.119,56 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/14.037/06)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S. A.

Resolución de 12 de junio de 2006, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid, teléfono 915 240 436, fax 915 240 437.

Número de expediente: 31/2006.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Ejecución de las obras del auditorio de audiovisuales del Centro de Formación Ocupacional de Getafe".

Lugar de ejecución: Avenida de Arcas del Agua, sin/número, Sector 3 Getafe (Madrid).

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Cincuenta y un días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 198.154,12 euros (IVA incluido), importe total.

5. Garantía provisional: El 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid.
Teléfono: 915 240 436.
Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: http://www.madrid.org

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada".
Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid.
Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupos 6, 7 y 8, Categoría e).

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de julio de 2006.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 24 de julio de 2006.

Hora: A las once.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": ...

11. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/1.611/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Vereda del Monte o Esparteros" para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Leganés (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente número 1033/05, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Vereda del Monte o Esparteros", para la instalación de una conducción subterránea de gas, en el término municipal de Leganés (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 4 de mayo de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(02/7.630/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 10 de mayo de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Oriental", en el término municipal de Brea de Tajo (Madrid).

Mediante Resolución de 22 de septiembre de 1998, fue aprobado el deslinde de la "Cañada Real Soriana Oriental" a su paso por el término municipal de Brea de Tajo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 9 de octubre de 1998.

Se anuncia el inicio del procedimiento de amojonamiento de la citada vía pecuaria mediante Resolución de 21 de abril de 2003, del Director General de Agricultura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 24 de mayo de 2003.

El 29 de mayo de 2003, tras haber dado cumplimiento previamente a los requisitos que exige el artículo 16.1 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, de audiencia a los interesados, se procedió a levantar el acta de amojonamiento.

Se anunció la exposición pública mediante Resolución de 8 de agosto de 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 8/1998 y en base a las competencias atribuidas al Director General de Agricultura y Desarrollo Rural por el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, esta Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

RESUELVE

Aprobar el amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Oriental", en el término municipal de Brea de Tajo (Madrid).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publi-

cación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 10 de mayo de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/14.642/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 25 de mayo de 2006, del Secretario General Técnico de Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Bases para la elaboración del Plan de Apoyo a los Autónomos de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: 04-AT-00017.4/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: De consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Bases para la elaboración del Plan de Apoyo a los Autónomos de la Comunidad de Madrid.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 66.600 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Proinvenio, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.480 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/14.401/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 1 de junio de 2006, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se ordena la publicación de los requerimientos de pago de sanciones por infracciones en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios del requerimiento de pago de las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haber interpuesto recurso, o interpuesto el mismo y habiendo sido desestimado, una vez firme en vía administrativa la Resolución dictada, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/56/6400007120, denominada "Otras sanciones-Sanciones sanidad animal", abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente que se reseña, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización, se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, será el 5 por 100).

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse o remitirse por correo, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (ronda de Atocha, número 17, sexta planta, Expedientes Sancionadores), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa de que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 1 de junio de 2006.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE PAGO

Imputado. — DNI. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Calificación. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Eloísa Gallego González. — 67224-H. — Carretera del Puente de Arganda, kilómetro 3, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 04/PA-132/05. — Una infracción al artículo 24.2.d) de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos. — Grave. — 1.203 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el artículo 15 del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Mariano Gómez Díez. — 47017978-K. — Calle Ardines de la Berzosa, número 11, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid). — 04/PA-406/04. — Una infracción al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. — Grave. — 300,52 euros. — Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el artículo 15 del Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

(01/1.590/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior de 5 × 400 kVA, ampliable a 6 × 630 kVA, a instalar en avenida Manoteras, número 10, en el término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ICE227

a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
b) Ubicación de la instalación: Avenida Manoteras, número 10, en el término municipal de Madrid.
c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
d) Características principales: Un centro de transformación (06ICE227) de tipo interior, de 5 × 400 kVA de potencia, ampliable a 6 × 630 kVA, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea de 20 metros con conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio y protecciones de ruptofusibles. Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
e) Presupuesto total: 56.622,55 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.047/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Reparación y mantenimiento de las vías colectoras de la M-45, años 2005-2008.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: 06-CO-00056.7/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: De obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reparación y mantenimiento de las vías colectoras de la M-45, años 2005-2008.
c) Lote: ...
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.602.103,64 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 18 de mayo de 2006.
b) Contratista: UTE "Emisa-Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.625.213,13 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/14.409/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: «Paso elevado sobre la carretera M-600, entre el casco antiguo de Brunete y la urbanización "Prado Alto"».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 06-CO-00010.8/2006.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Paso elevado sobre la carretera M-600, entre el caso antiguo de Brunete y la urbanización "Prado Alto"».
b) División por lotes y número: ...
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 419.166,75 euros.
5. Garantía provisional: 8.383,34 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficina de Consultas de Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 803 183.
e) Telefax: 915 803 140.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2006.
g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación: Grupo B, subgrupo 3, categoría f). Grupo G, subgrupo 4, categoría e).
B) Otros requisitos:

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato así como su plazo de ejecución.

Solvencia técnica o profesional: Artículo 17, apartados a) y b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Titulaciones académicas: Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
Criterios de selección: Se valorará el personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:

— Un Titulado Superior por cada 300.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio por cada 600.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato.

De los anteriores, el 50 por 100, como mínimo, serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.

b) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Criterios de selección: Haber ejecutado en los últimos cinco años un contrato del mismo sector, de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Registro General.
2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
4.º Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 27 de julio de 2006.
e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(01/1.665/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: "Redacción del estudio informativo variante Sur de la carretera M-302, en Morata de Tajuña".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 06-CO-00028.0/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Redacción del estudio informativo variante Sur de la carretera M-302, en Morata de Tajuña".
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.200 euros.

5. Garantía provisional: 1.204 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficina de Consultas de Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 803 183.
e) Telefax: 915 803 140.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de julio de 2006.
g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista.

A) Otros requisitos:
— De solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos pro-

fesionales que cubra el presupuesto y plazo de contrato.

— De solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartados b) y c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Criterios de selección: Mínimo tres trabajos de similares características, con un presupuesto mínimo de 60.000 euros.

c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
Criterios de selección: Mínimo un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con una experiencia de más de diez años en proyectos de carreteras, acompañado por un equipo técnico, compuesto como mínimo de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, especialista en trazados, con más de cinco años de experiencia en trazado de carreteras.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Registro General.
2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
4.º Horario: De ocho y treinta a quince.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 13 de julio de 2006.
e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org
Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(01/1.661/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado "Trabajos de toma de datos básicos para el control de la ocupación de viajeros durante todo el día, en cuatro tipos de días, laborables, viernes, sábados y festivos, en todos los trenes de la red de Metro de Madrid y en una muestra de sus coches, 2006".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
c) Número de expediente: 2276/06/04/014.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Trabajos de toma de datos básicos para el control de la ocupación de viajeros durante todo el día, en cuatro tipos de días, laborables, viernes, sábados y festivos, en todos los trenes de la red de Metro de Madrid y en una muestra de sus coches, 2006.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 185.000 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 22 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Tema Grupo Consultor, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 168.261 euros.

Madrid, a 23 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/14.424/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado "Inspección, vigilancia y trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un intercambiador de transportes en Moncloa (primera fase)".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
c) Número de expediente: 2276/06/17/006.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Inspección, vigilancia y trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un intercambiador de transportes en Moncloa (primera fase).
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 499.264 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 19 de abril de 2006.
b) Contratista: "Euroconsult, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 410.963,64 euros.

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/14.362/06)

Consejería de Educación

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Limpieza del CEPA: "Vista Alegre"; CREPA: "Entrevías", "Canillejas", "Moncloa", "Pan Bendito", "Paracuellos", "La Albufera", "José Luis Sampedro", "Oporto" y "Los Rosales"».

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
c) Número de expediente: 09-AT-00048.7/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
b) Descripción del objeto: «Limpieza del CEPA: "Vista Alegre"; CREPA: "Entrevías", "Canillejas", "Moncloa", "Pan Bendito", "Paracuellos", "La Albufera", "José Luis Sampedro", "Oporto" y "Los Rosales"».
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 196.479,51 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 23 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Soldene, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 183.120 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(03/14.048/06)

Consejería de Educación

Resolución de 26 de mayo de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios titulado: "Acciones promocionales de divulgación de la Tercera Semana Joven organizada por la Dirección General de Juventud".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
c) Número de expediente: C-525/017-06 (09-AT-00061.4/2006).
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Acciones promocionales de divulgación de la Tercera Semana Joven organizada por la Dirección General de Juventud.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 94.540 euros, importe total.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Aakkionen, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 91.337,24 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 4 de marzo de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2003), la Jefa del Área de Contratación, María Soledad Jiménez Gómez.

(03/14.388/06)

Consejería de Educación

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro denominado: "Material didáctico para la impartición de Plástica, Música, Matemáticas y Sociales, con destino a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
c) Número de expediente: 09-SU-00029.4/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Adquisición de material didáctico para la impartición de las enseñanzas de Plástica, Música, Matemáticas y Sociales, con destino a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid.
b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso.
c) División por lotes y número: Sí, cinco lotes.
d) Lugar de entrega: Diversos centros docentes de Educación Primaria y Secundaria dependientes de la Comunidad de Madrid.
e) Plazo de entrega:
— Total: El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2006, aun cuando no se hubieren agotado en su totalidad los créditos asignados a aquel o con anterioridad si se hubieran agotado los créditos correspondientes.
— Parciales: El 80 por 100 de las unidades máximas estimadas, incluidas en el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, deberá estar fabricado en un plazo máximo de un mes y medio a contar desde el día siguiente al de inicio de ejecución del contrato, siendo su plazo máximo de entrega e instalación de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al que la Administración, según sus necesidades, solicite la entrega de uno o varios bienes objeto del suministro. El 20 por 100 restante de las unidades máximas estimadas incluidas en el contrato tendrá un plazo de fabricación, entrega e instalación de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al que la Admi-

nistración, según sus necesidades, solicite la entrega de uno o varios bienes objeto del suministro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 244.297,80 euros. Presupuesto de cada uno de los lotes:
— Lote 1: Plástica. Presupuesto: 66.759,80 euros.
— Lote 2: Plástica-Tecnología. Presupuesto: 51.968,10 euros.
— Lote 3: Música. Presupuesto: 89.853 euros.
— Lote 4: Ciencias Sociales. Presupuesto: 21.760,70 euros.
— Lote 5: Matemáticas. Presupuesto: 13.956,20 euros.

5. Garantía provisional: 4.885,96 euros.
Aquellos licitadores que no presenten oferta por la totalidad del concurso, deberán aportar garantía provisional del 2 por 100 del lote o lotes a los que liciten, según el siguiente desglose:
— Garantía provisional lote 1: 1.335,20 euros.
— Garantía provisional lote 2: 1.039,36 euros.
— Garantía provisional lote 3: 1.797,07 euros.
— Garantía provisional lote 4: 435,21 euros.
— Garantía provisional lote 5: 279,12 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
d) Teléfonos: 917 204 108 y 917 204 106.
e) Telefax: 917 204 129.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
— Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
— Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
c) Clasificación: Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Educación.
2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 7 de julio de 2006.
e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org
Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de junio de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), el Director General de Infraestructuras y Servicios, Jesús Valverde Bocanegra.

(01/1.594/06)

Consejería de Educación

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de CEIP 3 + 6 + C, en Villanueva de Perales".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación (PD Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo, el Director General de Infraestructuras y Servicios).
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
c) Número de expediente: 09-CO-00012.4/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Construcción de CEIP 3 + 6 + C, en Villanueva de Perales".
c) Lugar de ejecución: Villanueva de Perales.
d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.156.252,21 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 43.126,04 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 108, 917 204 111.
e) Telefax: 917 204 129.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo, C; subgrupo, todos; categoría, e.

b) Otros requisitos: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación Administrativa" y sobre número 2: "Proposición Económica y Documentación Técnica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Educación.
2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
b) Domicilio: calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
c) Localidad: 28001 Madrid.
d) Fecha: La Mesa de Calificación de la Documentación Administrativa se celebrará el segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas. Si este último día fuera inhábil el acto se realizará el día hábil siguiente.
e) Hora: La Mesa de Calificación de la Documentación Administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha y hora de celebración de la Mesa para la Apertura de las Proposiciones Económicas.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la documentación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Jesús Valverde Bocanegra.

(01/1.610/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 160/2006, de 24 de abril, de la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, por la que se hace pública la inscripción de la organización "LOC España, Sociedad Anónima", en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento CE/761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Auditoría y Gestión Medioambientales (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 4 y 5 del citado Decreto, hace pública la inscripción de la organización "LOC España, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Río Guadalquivir, número 6, polígono industrial "Arroyo Culebro", 28906 Getafe (Madrid), referida al Centro que la citada organización tiene localizado en el domicilio mencionado en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental de la Comunidad de Madrid, con fecha de 24 de abril de 2006, asignándosele el número de registro ES-MD-000101.

La correspondiente Declaración Ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental, adscrito a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, planta segunda, 28008 Madrid.

Madrid, a 24 de abril de 2006.—El Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

(02/7.295/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras denominado "Reforma de línea aérea existente, de 66 kV, que discurre entre la subestación transformadora de Tres Cantos y la de San Agustín del Guadalix", en los términos municipales de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix, promovido por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" (Ac. 29/06).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras denominado "Reforma de línea aérea existente, de 66 kV, que discurre entre la subestación transformadora de Tres Cantos y la de San Agustín del Guadalix", en los términos municipales de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix, promovido por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", del tenor literal siguiente:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 11 de enero de 2006, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras denominado "Reforma de línea AT 66 kV, que discurre entre la ST

(subestación transformadora) de Tres Cantos y la ST de San Agustín del Guadalix", en los términos municipales de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

— Confederación Hidrográfica del Tajo.
— Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
— Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Servicio de Desarrollo Rural (Sección Vías Pecuarias). Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
— Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
— Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
— Red Eléctrica Española.
— Canal de Isabel II.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 27 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/5.035/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Repoblación de superficie afectada por incendio de 26 de junio de 2003 en Montes CUP números 48,50 y 54. Comarca X". (Expediente 25-D/05).

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
c) Número de expediente: 10-CO-00017.5/2005 (25-D/05).
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: "Repoblación de superficie afectada por incendio de 26 de junio de 2003 en Montes CUP números 48,50 y 54. Comarca X".
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.687.515,48 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 15 de marzo de 2006.
b) Contratista: "Plantaciones y Caminos, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.147.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/14.183/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Explotación de la red de control ambiental de aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid (ATDCM)".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 10-AT-00117.8/2005 (9-B/06).
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: "Explotación de la red de control ambiental de aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid (ATDCM)".
c) Lote: ...
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 28 de enero de 2006, "Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 2006 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 382.645,50 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 18 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Investigación y Desarrollo de Recursos Naturales, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 306.116,40 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/14.047/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Proyecto de construcción de instalaciones de recogida y evacuación de las aguas residuales y pluviales en la Estación de Transferencia de Residuos de El Molar (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
c) Número de expediente: 10-CO-00005.7/2006 (13F/06).
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: "Proyecto de construcción de instalaciones de recogida y evacuación de las aguas residuales y pluviales en la Estación de Transferencia de Residuos de El Molar (Madrid)".
c) Lote: ...
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 104.571,36 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 102.998 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/14.184/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director-Gerente de IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Elaboración proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2 de Ventilla".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: IVIMA.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: 50-AT-00132.6/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: "Elaboración proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2 de Ventilla".
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
— "Diario Oficial de la Unión Europea": 26 de diciembre de 2005.
— "Boletín Oficial del Estado": 28 de diciembre de 2005.
— BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 27 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 337.690,52 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 12 de mayo de 2006.
b) Contratista: UTE "Carlos Ferrán Alfaro, Fernando Navazo Rivero, Luis Herrero Fernández, Carlos Ferrán Aranaz".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 262.262 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Gerente del IVIMA, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/14.376/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 30 de mayo de 2006, del Director-Gerente de IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Proyecto complementario número 1 de ejecución de 40 viviendas tuteladas en Buitrago de Lozoya (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: IVIMA.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: 50-OC-00002.3/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: "Proyecto complementario número 1 de ejecución de 40 viviendas tuteladas en Buitrago de Lozoya".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 274.224,05 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 10 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Fercaber Construcciones, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 270.110,69 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—El Gerente del IVIMA, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/14.377/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 23 de mayo de 2006, de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la personas a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Arenas Masete, Sociedad Limitada. Avenida de las Fronteras, número 23, 28850 Torrejón de Ardoz. — 07-SM-00542.8/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole de que, de no hacerlo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Resolución.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 23 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/14.516/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2006, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de un consultorio local en Garganta de los Montes".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
c) Número de expediente: 07-CO-00002.0/2006.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: "Construcción de un consultorio local en Garganta de los Montes".
c) Lote: ...
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 642.424,48 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 24 de abril de 2006.
b) Contratista: "Seconsa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 567.697,66 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de mayo de 2006.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, PD n. 1073/2006, de 19 de mayo, la Secretaria General Técnica, Amparo Carrión Martínez.

(01/1.471/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 8 de junio de 2006, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

María Victoria Bermejo Arnáez. Travesía del Jubilado, número 2, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — PS/06/0002340. — Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Rosa María Benito Martín. Calle Lucio Benito, número 13, 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid). — PS/06/0002174. — Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 8 de junio de 2006.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/15.725/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 064/2006, de 8 de febrero, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro denominado: "Adquisición de 2000.000 dosis de vacuna frente al neumococo para el año 2006". Expediente: SUM-002/2006.1-PNSP.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: "Adquisición de 200.000 dosis de vacuna frente al neumococo para el año 2006".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.996.000 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 8 de febrero de 2006.
b) Contratista: "Sanofi Pasteur MSD, Sociedad Anónima". CIF: A-60051190.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.958.000 euros (IVA incluido).

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 8 de febrero de 2006.—El Director-Gerente de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, Agustín Rivero Cuadrado.

(01/1.570/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 249/2006, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicio denominado "Servicio de recepción, almacenaje y custodia de los productos destinados a una posible pandemia de gripe". Expediente: SER-016/2006.6-PAC, licitado por concurso abierto y tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Recepción, almacenaje y custodia de los productos adquiridos para la prevención y tratamiento de la gripe ante la posibilidad de una pandemia gripal.
b) Lugar de ejecución: Por las características del contrato, el servicio se llevará a cabo en el almacén objeto de contrato.
c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente (artículos 70.2 y 71.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
b) Procedimiento: Abierto (artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
c) Forma: Concurso (artículos 74.3 y 180.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación es de 235.000 euros (IVA incluido).

5. Garantías:

— Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
— Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B.
c) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
d) Personas y teléfonos de contacto: Doña Carmen Piquer, teléfono 912 052 148, y doña Belén Martín, teléfono 912 052 155.
e) Solicitándolo a través de correo electrónico en las siguientes direcciones:
alberto.guerrero@salud.madrid.org
belen.martin@salud.madrid.org
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las catorce horas del día 27 de junio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 30 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Registro General del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
2.º Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B, planta baja.
3.º Localidad y código postal: 28037 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto de Salud Pública.
b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4, edificio B, tercera planta.
c) Localidad: 28037 Madrid.
d) Fecha: 7 de julio de 2006.
e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato: SER-016/2006.6-PAC, bajo el título "Servicio de recepción, almacenaje y custodia de los productos destinados a una posible pandemia de gripe", con los siguientes subtítulos, respectivamente:

— Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

Deberá referenciarse en cada sobre los datos del licitador, razón social de la empresa, domicilio y su identificación fiscal (CIF o NIF), teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Los sobres vendrán firmados por el titular o apoderado/s. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

11. Gastos de anuncio: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Director General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, Agustín Rivero Cuadrado.

(01/1.627/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

GERENCIA ÁREA 1 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 9 de junio de 2006, del Director-Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado "Suministro de material de modelaje y electricidad con destino a los centros sanitarios del Área 1 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Área 1 Atención Primaria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa-Gerencia Área 1 Atención Primaria.
c) Número de expediente: CP 7/2006 AP1.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material de modelaje y electricidad con destino a los centros sanitarios del Área 1 de Atención Primaria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 53.869,47 euros.

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4 por 100 del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Unidad Contratación Administrativa Gerencia Área 1 Atención Primaria.
b) Domicilio: CS "Federica Montseny", avenida de la Albufera, número 285.
c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
d) Teléfono: 913 909 929.
e) Telefax: 913 909 931.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 4 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Dirección-Gerencia Área 1 AP, CS "Federica Montseny".
b) Domicilio: Avenida de la Albufera, número 285, tercera planta, aula 3, 21.
c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
d) Fecha: 14 de julio de 2006.
e) Hora: A partir de las nueve y treinta horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Alemany López.

(01/1.625/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

GERENCIA ÁREA 1 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 9 de junio de 2006, del Director-Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado "Suministro de material desechable de laboratorio, odontología y curas con destino a los centros adscritos del Área 1 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Área 1 Atención Primaria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa-Gerencia Área 1 Atención Primaria.
c) Número de expediente: CP 8/2006 AP1.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable de laboratorio, odontología y curas con destino a los centros adscritos del Área 1 de Atención Primaria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 193.549,12 euros.

5. Garantías:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4 por 100 del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Unidad Contratación Administrativa Gerencia Área 1 Atención Primaria.
b) Domicilio: CS "Federica Montseny", avenida de la Albufera, número 285.
c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
d) Teléfono: 913 909 929.
e) Telefax: 913 909 931.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 4 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Dirección-Gerencia Área 1 AP, CS "Federica Montseny".
b) Domicilio: Avenida de la Albufera, número 285, tercera planta, aula 3, 21.
c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
d) Fecha: 14 de julio de 2006.
e) Hora: A partir de las nueve y treinta horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de junio de 2006.—El Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Alemany López.

(01/1.626/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

GERENCIA ÁREA 6 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 25 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del procesamiento abierto tramitado en forma de concurso, número expediente CPA-OB-A6AP-4-06, denominado: "Reforma de los centros de transformación e instalación eléctrica adscritos al Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud-Gerencia Área 6 de Atención Primaria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: CPA-OB-A6AP-4-06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: "Reforma de los centros de transformación e instalación eléctrica".
c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 30.000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Elsamex, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 28.800 euros.

Majadahonda, a 25 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, Miguel Amengual Pliego.

(03/14.402/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

GERENCIA ÁREA 6 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del procesamiento abierto tramitado en forma de concurso, número expediente CPA-OB-A6AP-5-06, denominado: "Reforma de los equipos de climatización de varios centros de salud adscritos al Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud-Gerencia Área 6 de Atención Primaria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: CPA-OB-A6AP-5-06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: "Reforma de equipos de climatización".
c) Lote: No.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 70.000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Anemo Instalaciones y Servicio, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 56.260 euros.

Majadahonda, a 29 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, Miguel Amengual Pliego.

(03/14.403/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 24 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Concurso abierto 2006-0-46. Material sanitario: Jeringas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "La Paz".
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros, Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: CA 2006-0-46.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Material sanitario: Jeringas.
c) Lotes: Sí.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 23 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 158.528,95 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de mayo de 2006.
b) Contratistas:
   — "Becton Dickinson, Sociedad Anónima", por un importe de 117.520,61 euros.
   — "Cardiomedical del Mediterráneo, Sociedad Limitada", por un importe de 12.366 euros.
   — "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada", por un importe de 16.087,68 euros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de adjudicación: 145.974,29 euros.

Madrid, a 24 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/14.398/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 25 de mayo de 2006, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Técnicas analíticas para la detección del virus de la familia herpes.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "La Paz".
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros, Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: CA 2006-0-45.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Técnicas analíticas para la detección del virus de la familia herpes.
c) Lotes: Sí.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 23 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 93.690,24 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Genomica, Sociedad Anónima Unipersonal".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de adjudicación: 93.690,24 euros.

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/14.397/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de suministros: CA 2007-0-8, material laboratorio: Tubos, pipetas, etcétera.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: CA 2007-0-8.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Material laboratorio: Tubos, pipetas, etcétera.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) División por lotes y número: Sí.
d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 93.356,91 euros.

5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
d) Teléfonos: 917 277 311 y 917 277 312.
e) Fax: 917 277 047.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 6 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario del Registro.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal, paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
c) Localidad: Madrid.
d) Fechas: El día 26 de julio de 2006, a las nueve y cincuenta horas.

10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org

Madrid, a 1 de junio de 2006.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/1.592/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro 2006-0-38: Sistema de recogida de orina e irrigación, con destino al Hospital Universitario "12 de octubre".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
c) Número de expediente: 2006-0-38.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de recogida de orina e irrigación, con destino al Hospital Universitario "12 de octubre".
b) División por lotes y número: Sí, doce lotes.
c) Lugar de ejecución: Almacén General, planta S-2, del edificio "Materno-Infantil" del Hospital Universitario "12 de Octubre", avenida de Córdoba, sin número.
d) Plazo de entrega: Ver Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 206.302,55 euros, importe total.

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
d) Teléfonos: 913 908 591 y 913 908 552.
e) Telefax: 913 908 181.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c), ver Pliegos.
b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a), ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 6 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados) o por correo certificado.
   2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
   3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: Sí procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
d) Fecha: 19 de julio de 2006.
e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http//www.madrid.org

En Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/1.613/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de tramitación ordinaria número HUPA 15/06, para el "Suministro de medios de cultivo en placas y tubos" con destino al Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área III de Atención Especializada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: CA HUPA 15/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Suministro de medios de cultivo en placas y tubos".
b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los Pliegos.
c) División por lotes y número: Cinco lotes.
d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 102.276 euros.

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros. En horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes.
b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
d) Teléfono: 918 813 037.
e) Telefax: 918 828 738.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 5 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 5 de julio de 2006.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Hospital "Príncipe de Asturias". Registro General.
   2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
   3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
d) Fecha: 26 de julio de 2006.
e) Hora: A las A partir de las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org

Alcalá de Henares, a 31 de mayo de 2006.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/1.593/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 30 de mayo de 2006, por la que se convoca CA HUPH 11/2006-SU para la adquisición de máquina de anestesia y respirador volumétrico.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: CA HUPH 11/2006-SU.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de máquina de anestesia y respirador volumétrico.
b) Número de unidades a entregar: Estimadas según Pliego Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
d) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 61.900 euros.

— Lote 1: 29.900 euros.
— Lote 2: 32.000 euros.

5. Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

— Lote 1: 598 euros.
— Lote 2: 640 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Universitario "Puerta de Hierro", Servicio de Suministros, planta segunda del edificio residencia.
b) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.
c) Localidad y código postal: 28035 Madrid.
d) Teléfonos: 913 445 759/913 445 530.
e) Telefax: 913 162 848/913 730 535.
f) Internet: http://www.madrid.org
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las catorce horas del día 4 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La reflejada en el punto 6.g).
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Documentación administrativa, económica y técnica, Servicio de Registro General del Hospital Universitario "Puerta de Hierro", con horario de ocho a once y de trece a catorce.
   2.º Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.
   3.º Localidad y código postal: 28035 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario "Puerta de Hierro" (sala de reuniones anexa a Gerencia).
b) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 4.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 20 de julio, a las diez horas.

10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario/s según Pliego de Cláusulas Administrativas, máximo 3.000 euros.

12. Fecha de envío al "Diario Oficial de Unión Europea": No procede.

Madrid, a 30 de mayo de 2006.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(01/1.591/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO "NIÑO JESÚS"

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General del Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús", por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad (expediente SERV 060044 CA).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús".
c) Número de expediente: SERV 060044 CA.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
b) División por lotes y número: No existe.
c) Lugar de ejecución: Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús".
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 240.000 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de mayo de 2006.
b) Contratista: "Fomento de Protección y Seguridad, Sociedad Anónima Laboral".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 236.210,40 euros.
e) Telefax: 986 249 502.

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—La Directora-Gerente del Hospital Infantil Universitario "Niño Jesús", Margarita Inés González Grande.

(03/14.408/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "CARLOS III"

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Gerencia del Hospital "Carlos III", por la que se adjudica concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina para el Hospital "Carlos III".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Hospital "Carlos III".
b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros, Departamento de Contratación.
c) Número de expediente: CP 1 S/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina para el Hospital "Carlos III".
c) Lotes: Sí, 5.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 108.600 euros (lote 1), 4.000 euros (lote 2), 40.000 euros (lote 3), 52.800 euros (lote 4) y 15.360 euros (lote 5).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.
b) Contratistas:
   — "Ge Medical System, Sociedad Anónima" (lotes 1, 2 y 3).
   — "Medical Electronics European Service, Sociedad Limitada" (lote 4).
   — "Ibérica de Mantenimiento, Sociedad Anónima" (lote 5).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 108.520 euros (lote 1), 4.000 euros (lote 2), 36.607 euros (lote 3), 52.500 euros (lote 4) y 14.208 euros (lote 5).

Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El Director-Gerente del Hospital "Carlos III", Isaías López Andueza.

(03/14.393/06)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras del proyecto de ejecución de rehabilitación del Instituto Homeopático y Hospital de "San José", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: 12-CO-00016.6/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: «Obras del proyecto de ejecución de rehabilitación del Instituto Homeopático y Hospital de "San José", de Madrid».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.500.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2006.
b) Contratista: "CYM Yáñez, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.032.500 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de junio de 2006.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/14.696/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (personal laboral) (código número 2806502).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (personal laboral), suscrito por comisión negociadora, el día 24 de junio de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO 2004-2007

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y las organizaciones sindicales firmantes coinciden en que el objetivo de la Administración es responder al reto de las demandas de la sociedad, y que es prioritario satisfacer estas demandas de manera ágil y eficaz.

Ambas partes reconocen la necesidad de impulsar un proceso de modernización. El Ayuntamiento reconoce en este impulso modernizador el papel de las organizaciones sindicales firmantes que, como representación de los empleados, es fundamental para culminar con éxito el proceso de reforma.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y las organizaciones sindicales firmantes consideran que la modernización es un proceso gradual, que puede implicar reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevos sistemas y técnicas de gestión, descentralización de funciones, obtención de resultados en la prestación de servicios y dignificación de la figura del empleado público. Ambas partes estiman que este conjunto de actuaciones deben acordarse desde una óptica profesional y de gestión, en un marco de colaboración y mutua confianza, sin menoscabo de las necesarias consultas y negociaciones con los interlocutores sociales, en los ámbitos correspondientes sobre aquellos aspectos que puedan incidir en la prestación de servicios públicos esenciales.

Ambas partes están de acuerdo en que la prestación de servicios públicos de calidad y la gestión eficaz de los recursos humanos, son compatibles con las mejoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, tales como carrera profesional, formación, retribuciones, salud laboral, etcétera.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y las organizaciones sindicales firmantes, consideran que el objetivo prioritario es la mejora, potenciación y ampliación de los servicios que presta este Ayuntamiento a los ciudadanos, que debe de adaptarse a las demandas sociales, racionalizando la estructura de la plantilla, el perfil de los puestos y mejorando las condiciones de prestación del servicio, para que sea una Administración personalizada, moderna, ágil y eficiente.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y las organizaciones sindicales firmantes coinciden en la profesionalidad de los responsables y empleados públicos en el cumplimiento de sus obligaciones, que es básico y fundamental el adoptar cuantas medidas sean necesarias para combatir todo tipo de discriminación en el trabajo, así como también favorecer la igualdad de oportunidades.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*—Funcional: el presente convenio colectivo se extiende a todo el ámbito de la actividad realizada en todos los centros y dependencias del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Personal: el presente convenio será de aplicación al personal que, bajo cualquier tipo de relación jurídico-laboral, preste sus servicios al Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Art. 2. *Vigencia del convenio.*—El convenio entra en vigor el día 1 de enero de 2004, independientemente de la fecha de su firma, siendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2007. A efectos de denuncia del presente convenio, habrá de realizarse con una antelación de dos meses a la fecha de terminación de la vigencia del mismo, por cualquiera de las partes.

Finalizado el plazo de vigencia, seguirán rigiendo las condiciones pactadas en este convenio hasta la entrada en vigor de uno nuevo.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, para su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. Las mejoras que, por disposición legal o reglamentaria del Estado o de la Comunidad Autónoma, se establezcan durante la vigencia del presente convenio serán de aplicación automática en los términos previstos en las mismas y formarán parte del mismo, conforme al principio de norma más favorable o condiciones más beneficiosas.

Art. 3. *Organización del trabajo.*—1. Siendo la organización del trabajo responsabilidad de la Administración, la legislación vigente establece cauces de participación de los sindicatos firmantes del acuerdo, representantes legítimos de los empleados públicos para la negociación de las condiciones de empleo de los mismos.

2. Serán materia de negociación de la organización del trabajo:

— La adecuación de plantillas, para lo cual se establecerán en el ámbito del presente acuerdo las relaciones de puestos de trabajo.
— La racionalización y mejoras de los procesos administrativos.
— La valoración de los puestos de trabajo.
— La aplicación de los conceptos retributivos fijos.
— La profesionalización y promoción.
— Prevención de riesgos laborales.
— El cumplimiento de objetivos, la consecución de resultados y la mejora del rendimiento.

3. En el marco de lo señalado en el presente capítulo, el Ayuntamiento, previa información a los sindicatos, establecerá el número, denominación y características de los puestos de trabajo así como los requisitos para su desempeño.

4. Las partes coinciden en que el proceso de reorganización del trabajo e implantación de nuevas tecnologías en el Ayuntamiento de Arganda podría suponer reestructuraciones o nuevas fórmulas organizativas, siempre teniendo presente como criterio inspirador la defensa del servicio público, teniendo en cuenta que

tales procesos no afecten a la relación jurídica de los empleados públicos con la Administración.

El Equipo de Gobierno Municipal se compromete a la no externalización de ninguno de los servicios, empresas u organismos autónomos municipales, como apuesta clara y decidida por el sector público.

No obstante, en el caso de que se fuera a producir un cambio en el modo de gestión de los servicios, el Equipo de Gobierno mantendrá las negociaciones oportunas con los sindicatos representativos del Ayuntamiento con el fin de adecuar su estructura a las nuevas condiciones.

En el caso de que algún servicio se externalizara, el trabajador adscrito al mismo tendrá la facultad de elegir entre seguir en el Ayuntamiento realizando funciones similares u otras siempre que se le de la necesaria formación, o pasar a la empresa privada, manteniendo en este último caso los derechos recogidos en el convenio para los trabajadores municipales. De igual modo, si por cualquier causa se plantea cualquier problema con la titularidad, transmisión, etcétera, de la plantilla municipal, el Equipo de Gobierno municipal reubicará a los trabajadores afectados en el seno del Ayuntamiento con carácter previo a la adopción de dichas decisiones.

En el caso de que en un tribunal sea declarado improcedente el despido de un empleado público laboral fijo de este Ayuntamiento, será el empleado público el que opte entre la readmisión con el abono de los salarios de tramitación hasta la fecha de la notificación de la sentencia que declare la improcedencia del despido y sea efectiva la readmisión o el cobro de la indemnización fijada en sentencia.

5. Las partes firmantes acuerdan que los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación en las condiciones de empleo de colectivos de personal, tengan el siguiente tratamiento:

a) El Ayuntamiento de Arganda del Rey informará previamente a los sindicatos firmantes del presente acuerdo de los cambios que impliquen reasignación de efectivos de personal, así como sobre la repercusión que tales procesos tengan en la condiciones de trabajo del personal afectado.
b) Una vez finalizados todos los trabajos técnicos encaminados a la reasignación de efectivos, cambios organizativos y aspectos de organización del personal, se trabajará conjuntamente con las organizaciones sindicales firmantes sobre el destino y régimen del personal afectado, en el marco de los criterios y condiciones que se acuerden, así como los cursos de adaptación o reciclaje que sean necesarios. Negociando, en su caso, la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Art. 4. *Gestión de los servicios públicos.*—A fin de satisfacer de manera ágil, eficaz y eficiente las demandas de la sociedad en relación con los servicios públicos del municipio de Arganda del Rey y como instrumento de redistribución de recursos, las partes se comprometen a mejorar la calidad de aquellos mediante la gestión y ejecución buscando el mantenimiento en el área de gestión municipal.

Para la consecución de una mayor fluidez en las relaciones de la Administración con los administrados, así como una mejora en la calidad de los servicios públicos, las partes consideran conveniente desarrollar procesos que elaboren instrumentos de participación ciudadana tendentes a:

— La información personalizada al ciudadano.
— La creación de centros de atención integrada.
— La extensión de aplicaciones informáticas.
— La motivación y formación del personal que se relaciona directamente con el ciudadano.
— La agilización y simplificación de los procesos administrativos.

Art. 5. *Comisión paritaria.*

1. Constitución.

Se constituirá una única comisión paritaria, al objeto de interpretación, desarrollo y seguimiento del convenio para el personal laboral, en un plazo máximo de quince días a contar desde la aprobación del convenio.

2. Composición.

Esta comisión estará formada por cuatro miembros del Ayuntamiento y otros cuatro de las organizaciones sindicales (cuatro miembros que serán delegados de personal en representación de las secciones sindicales firmantes de este acuerdo y teniendo cada uno de ellos la representatividad atribuida en el proceso electoral), así como sus suplentes, con carácter permanente, pudiendo, asimismo, acudir un asesor por cada parte.

3. Competencias.

Corresponden a la comisión paritaria las siguientes competencias:

a) Interpretación de la totalidad del articulado y/o disposiciones del presente convenio.
b) Vigilancia de lo pactado.
c) Facultad de conciliación previa.
d) Estudio y resolución de reclamaciones individuales o colectivas que afecten al contenido del acuerdo.
e) Cualquier otra que se derive del articulado del presente convenio y no esté atribuida a otra comisión.

Los acuerdos de la comisión paritaria vinculan a ambas partes en los mismos términos del presente convenio.

4. Régimen de funcionamiento.

Quedará válidamente constituida la comisión paritaria con la presencia de la mitad más uno de los representantes de cada parte. Los acuerdos habrán de adoptarse por unanimidad de los asistentes.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, en un plazo máximo de siete días, desde la fecha de solicitud registrada de la misma, en la que deberá constar el orden del día correspondiente, y en cualquier caso, al menos, una vez por trimestre.

La comisión paritaria regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en las presentes normas. La comisión hará públicos sus acuerdos, excepto en aquellos casos en los que los trabajadores afectados rechacen dicha posibilidad y en los que así lo exija el respeto a la intimidad. Se podrán asimismo hacer públicos los acuerdos y propuestas cuando afecten a cuestiones de interés general para los trabajadores del Ayuntamiento.

5. Mediación.

Las discrepancias producidas en el seno de la comisión paritaria se solventarán de acuerdo con los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del sistema de solución extrajudicial de conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su Reglamento.

La solución de conflictos que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuará conforme a los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del sistema de solución extrajudicial de conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y en su reglamento.

Art. 6. *Mesa general de negociación.*—1. Se constituye la mesa general de negociación, como órgano de negociación continua entre la Corporación y los sindicatos. La mesa general de negociación se dotará de un reglamento de funcionamiento que garantice la comunicación permanente entre las partes, estableciendo el régimen y frecuencia de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

2. Serán objeto de negociación colectiva, entre otras y a título enunciativo, las materias siguientes:

— El incremento de retribuciones que proceda establecer en el proyecto de presupuestos de la Corporación.
— La determinación y aplicación de las retribuciones del personal laboral.
— La preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público.
— La clasificación de puestos de trabajo.
— La determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.
— Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional del personal laboral.
— Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
— Medidas sobre salud laboral.

— Y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo del personal laboral y sus organizaciones sindicales con la Corporación.

3. El proceso de negociación se abrirá con carácter anual, en la fecha que de común acuerdo fije el Gobierno Municipal y el comité de empresa o las secciones sindicales más representativas.

4. Las reuniones tendrán lugar mediante convocatoria, por acuerdo del comité de empresa en un plazo no superior a cinco días naturales desde que se solicitaron.

5. La representatividad en esta mesa será paritaria entre la Corporación y el comité de empresa o las secciones sindicales más representativas.

Capítulo 2

Promoción, selección de personal y provisión de puestos de trabajo

Art. 7. *Oferta de empleo público y selección.*—La política de empleo público tendrá como objetivos el adecuado dimensionamiento de las plantillas, procediendo, en su caso, a la reasignación de efectivos; la creación de oportunidad de empleo, homologando experiencia profesional con titulación oficial en aquellos casos que fuera legalmente posible, para la promoción profesional y coordinación de la política de empleo con la de formación y promoción; la estabilidad en el empleo.

Oferta de empleo público y selección:

1. La oferta de empleo público comprenderá las plazas vacantes, dotadas presupuestariamente, que sea preciso cubrir en el correspondiente ejercicio.

2. La selección, contratación y promoción se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose, en todo caso, a lo previsto en este convenio, y al Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa, así como a la normativa específica para la Administración Local, en su caso.

3. La oferta de empleo público podrá comprender, en los términos legales, un porcentaje de plazas para su cobertura mediante promoción interna que podrá convocarse independientemente del turno libre, incrementándose este en el número de plazas que queden desiertas, en su caso, en el turno de promoción interna. La distribución se efectuará en las respectivas convocatorias de pruebas selectivas separadamente, por razón de su contenido funcional.

4. Del total de plazas ofertadas, se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes según se determine reglamentariamente.

5. En el plazo máximo de tres meses desde la firma del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento, estudio y planificación de las convocatorias de las ofertas de empleo público pendientes, así como el diseño de las plazas susceptibles de consolidación, la negociación de las OPES siguientes y la promoción interna.

Art. 8. *Puestos de trabajo a cubrir de forma temporal.*—1. En las contrataciones temporales se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin que sea necesario la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En la convocatoria deben establecerse las características, plazos, lugar de presentación, perfil, temario correspondiente, pudiendo ser una prueba escrita o entrevista estructurada.

La convocatoria se insertará por el plazo mínimo de diez días naturales en el tablón de anuncios y centros de trabajo del Ayuntamiento. Todos los contratos de trabajo se realizarán por escrito en los modelos oficiales vigentes en cada momento.

2. Los contratos incluirán, en todo caso, el período de prueba que tendrá una duración de:

— Grupo E: Quince días.
— Grupos D y C: Quince días.
— Grupo B: Un mes.
— Grupo A: Un mes.

3. Tanto en las contrataciones temporales como en las definitivas, en todos los casos, incluido el período de prueba, se percibirán en su totalidad las retribuciones asignadas a puestos similares, en igualdad de condiciones de grupo, nivel y complementos que a los ocupados por personal fijo, excepto antigüedad.

4. La selección del personal interino o temporal solo podrá realizarse por causas sobrevenidas, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, quedando prohibida la contratación a través de las empresas de trabajo temporal, o empresas de servicios, recurriendo a la bolsa de trabajo temporal que se constituya reglamentariamente.

5. Las condiciones o requisitos que deban reunir los aspirantes deberán ser, necesariamente, iguales a las exigidas para acceder como personal fijo. Se considerará como mérito haber superado alguna de las pruebas de acceso a las plazas que se trate de cubrir.

6. La contratación temporal de personal laboral se limitará a las formas previstas en el Real Decreto 2720/1998.

7. Podrán confeccionarse bolsas de trabajo para aquellos puestos que tengan un volumen significativo de contratación, en base a las personas participantes de las ofertas que no consigan plaza.

8. Los contratos y/o nombramientos serán visados por los representantes legales de los trabajadores a los que se entregarán una copia literal o fotocopia de los mismos así como a los delegados de las secciones sindicales de los sindicatos representativos. Igualmente, se informará a la representación sindical de las prórrogas o ceses que se produzcan.

9. Trimestralmente, al menos, la Corporación informará por escrito a los representantes sindicales de las previsiones de contratación, así como de contratación individual de servicios con carácter mercantil o subcontratación, fijándose a continuación los criterios de selección y la modalidad de contratación en la comisión paritaria.

Art. 9. *Provisión de puestos de trabajo y movilidad.*—1. Con carácter general, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la RPT, se llevarán a cabo las convocatorias de puestos de trabajo. El cambio de puesto de trabajo que suponga destino definitivo se llevará a efecto mediante la consiguiente convocatoria pública entre todo el personal perteneciente al grupo o categoría en que esté incluido el puesto de trabajo a proveer.

2. La provisión de puestos de trabajo que debe desempeñar el personal laboral fijo, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral y eventual requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo correspondientes a cualquier oferta de empleo, sean de carácter fijo o eventual, se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los correspondientes procesos selectivos. Cuando de un proceso selectivo resulten más de un puesto igual, con distinto destino, el personal que haya resultado seleccionado optará por el que sea de su interés siguiendo el orden de puntuación final obtenido.

4. En las convocatorias de los concursos deberán incluirse, en todo caso, los datos y circunstancias siguientes:

— Número de puesto, retribuciones, denominación y localización del puesto.
— Plazo de presentación de solicitudes, lugar de presentación y autoridad a la que debe dirigirse.
— Requisitos indispensables para ejercerlo, según la relación de puestos de trabajo.
— Méritos puntuables.
— Baremo para puntuar los méritos.
— Puntuación mínima para adjudicación de las vacantes convocadas.

5. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por libre designación incluirán, en su caso, los datos siguientes:

— Número, denominación, retribuciones y localización del puesto.
— Plazo de presentación de solicitudes, lugar de presentación y autoridad a la que debe dirigirse.
— Requisitos indispensables para ejercerlo, según la relación de puestos de trabajo.
— Indicación de los datos, circunstancias y méritos que serán tenidos en cuenta para resolver la convocatoria.

6. Anunciada la convocatoria se concederá un plazo de veinte días para la presentación de solicitudes.

7. Únicamente podrán quedar desiertas las convocatorias de concurso cuando no exista aspirante que reúna los requisitos señalados en las mismas de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo o cuando los aspirantes no obtengan la puntuación necesaria para la adjudicación del puesto de trabajo. La resolución de las convocatorias de provisión de puestos deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes las mismas.

8. El baremo a utilizar en los concursos de provisión será el que se establezca con carácter general para todas las convocatorias.

9. En lo no regulado en este artículo se estará a lo dispuesto por la Ley de la Función Pública y su normativa de desarrollo, en especial al Reglamento de Selección, Provisión y Carrera Administrativa y demás legislación aplicable.

Art. 10. *Promoción interna.*—La Corporación facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior. El personal laboral fijo deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan.

El personal laboral que acceda a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertado sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Asimismo, conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el cuerpo o escala de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondientes al nuevo cuerpo o escala, y el tiempo de servicios prestados en aquellos será de aplicación, en su caso, para la consolidación del grado personal de este.

Durante la vigencia del presente convenio, se adoptarán las medidas para el desarrollo de la promoción interna, de tal forma que el 50 por 100 de las plazas convocadas se reserven para promoción interna.

Art. 11. *Tribunales de selección.*—En todos los procesos selectivos se constituirán los correspondientes tribunales de selección, que actuarán con total independencia y responsabilidad en el proceso de selección en el que esté inmerso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de la valoración de las pruebas selectivas y, en su caso, de los méritos, el tribunal declarará seleccionados a los candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Se garantiza la presencia del comité de empresa en todos los tribunales de selección con voz y voto, pudiendo ser designados dos vocales representantes por el órgano de representación unitario.

Los empleados municipales que asistan como vocales a los tribunales solo percibirán la dieta establecida cuando se realice este fuera de la jornada laboral. A los representantes sindicales, se les abonará igualmente la dieta estipulada para el resto del tribunal.

Art. 12. *No amortización de puestos de trabajo.*—Con el objeto de contribuir a la calidad y el sostenimiento del empleo, las plazas que queden vacantes, no se amortizarán salvo que se conviertan en otra plaza acorde con las necesidades actuales de la Corporación.

Art. 13. *Trabajos de superior e inferior categoría.*—Solo podrán ejercerse trabajos de superior categoría, con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación y previa acreditación de los requisitos necesarios para ostentar dicha categoría.

El trabajador que realice funciones de categoría superior no podrá exceder de seis meses. Para desempeñarlo se exigirá la titulación requerida cuando se trate de grupos A y B, o el puesto específicamente así lo requiera.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que realmente realice. En estos casos se informará al comité de empresa y secciones sindicales.

La realización de tareas de superior categoría no podrá ser considerada como méritos en los procesos de selección o promoción, salvo en los casos en que se haya superado una oposición o concurso-oposición para acceder a una plaza de carácter temporal, en aras a la consolidación de dicha situación temporal.

Ningún trabajador podrá realizar trabajos de categoría inferior durante un período superior a un mes, y siempre que ello se deba a causas perentorias e imprevisibles, manteniendo las retribuciones y demás derechos derivados de su categoría profesional. Agotado dicho período, el trabajador no podrá volver a desempeñar un puesto de categoría inferior hasta transcurrido un año.

Capítulo 3

Jornada laboral, vacaciones, licencias y excedencias

Art. 14. *Jornada y horarios de trabajo.*—1. La jornada ordinaria de trabajo queda establecida adecuándose al cómputo anual mínimo de 1.508 horas, una vez hecha la reducción de la última hora diaria correspondiente a los cuatro días laborables de la semana de fiestas locales. Los trabajadores que por necesidades de servicio no puedan disfrutar durante las fiestas locales de estas cuatro horas, lo harán a lo largo del año. Con carácter general, la jornada será de 35 horas semanales de lunes a viernes, siendo de 8,00 a 15,00 el horario de mañana, de 15,00 a 22,00 el horario de tarde, y de 22,00 a 6,00 el horario de noche.

Se procurará, siempre que sea posible y que el servicio lo permita, que el descanso semanal sea de un mínimo de cuarenta y ocho horas, siendo estos, con carácter general, sábado y domingo. En los calendarios laborales se podrá establecer, siempre que exista justificación por escrito por parte del trabajador y siempre que el servicio lo permita, el horario con flexibilidad en la entrada y la salida tanto en horarios de mañana como de tarde, pudiendo aplicar el Ayuntamiento los mecanismos oportunos de control. Todos los trabajadores con jornada continua tendrán derecho a una pausa diaria retribuida de treinta minutos. Los días 24 y 31 de diciembre, así como el Sábado Santo se considerarán no laborables.

2. Entre el final de una jornada laboral y el inicio de otra deben mediar al menos doce horas, exceptuándose las jornadas extraordinarias.

3. Todos los horarios que sobrepasen los anteriores serán negociados con los sindicatos para adaptarlos a la jornada anual. En los supuestos en que se produzca un exceso de jornada se tendrá como criterio su eliminación y la creación de empleo.

4. El Ayuntamiento regulará la forma de control de este horario, que será obligatorio para todos los trabajadores con independencia de la Concejalía o Departamento para el que trabajen. Cualquier ausencia del puesto de trabajo deberá producirse previo conocimiento del superior inmediato.

5. Los empleados que presten sus servicios a turnos, podrán solicitar cambios de turno de forma circunstancial con otra persona de la misma Unidad que ostente igual categoría y desarrolle similar función, siempre que exista acuerdo entre los interesados y previa conformidad del responsable del servicio, sin que ello pueda suponer duplicar la jornada de trabajo diario o disminución de los tiempos de libranza.

Art. 15. *Vacaciones.*

1. Disposiciones generales.

a) El comienzo y terminación de las vacaciones tendrá lugar dentro del año natural. En el caso de que el trabajador esté en situación de IT, las disfrutará a partir del primer día de alta, siempre y cuando no supere el día 31 de diciembre, y que las necesidades del servicio lo permitan. No podrán, en ningún caso, ser sustituidas por compensaciones económicas, excepto en los casos de contratos de sustitución inferiores a un año, ni acumuladas a las siguientes sucesivas.

b) Los períodos de baja temporal por enfermedad o accidente inferiores a un año, se computarán como servicio activo a los efectos de lo dispuesto en este artículo.

c) En el caso de que un empleado se encuentre en situación de incapacidad temporal por un período superior a diez días laborables o permiso maternal en las fechas en las que

esté disfrutando las vacaciones, dicho disfrute se pospondrá a fechas posteriores a la situación de alta, sin que pueda significar modificación en el calendario establecido para otro trabajador y siempre que las necesidades de servicio lo permitan.

d) A los trabajadores que no completen un año de servicio les corresponderá como vacaciones la parte proporcional correspondiente al período comprendido entre el momento de su ingreso y el día 31 de diciembre del año en curso, o fin de contrato si esta circunstancia ocurriese con anterioridad, redondeando el cómputo en días.

e) La fijación del período vacacional se realizará procurando el acuerdo entre los empleados de la misma categoría, oficio y turno de trabajo, en las distintas unidades, secciones, etcétera, al que estén adscritos, pudiendo establecerse un orden de rotación.

2. Duración y forma de disfrute.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento de Arganda del Rey tendrán derecho a las siguientes vacaciones anuales, retribuidas, o a su parte proporcional:

— Con menos de quince años de servicio: Veintidós días laborables.
— Con quince años de servicio: veintitrés días laborables.
— Con veinte años de servicio: veinticuatro días laborables.
— Con veinticinco años de servicio: veinticinco días laborables.
— Con treinta o más años de servicio: veintiséis días laborables.

Se flexibilizará su disfrute siempre que sea posible en períodos de al menos cinco días hábiles.

En los centros en los que la actividad y necesidades de atención sean similares a lo largo de todo el año, las partes planificarán los turnos de vacaciones de forma que quede garantizada la atención y servicio adecuados. A estos efectos, se considera período estival los días comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo preferentes los meses de julio y agosto.

b) Aquellos trabajadores que disfruten, por necesidades del servicio, total o parcialmente de sus vacaciones en las fechas no comprendidas entre los días 1 de junio a 30 de septiembre, tendrán derecho a las siguientes compensaciones:

— Si disfrutan de veinte días en adelante fuera de dicho período: cuatro días laborables.
— Si disfrutan de quince a diecinueve días fuera de dicho período: tres días laborables.
— Si se disfrutan de diez a catorce días fuera de dicho período: dos días laborables.
— Si se disfruta de cinco a nueve días fuera de dicho período: un día laborable.

c) El personal concretará con la suficiente antelación su petición individual para que el calendario de vacaciones sea conocido antes del día 30 de abril del año en curso. Los trabajadores podrán solicitar el cambio de fechas en el plazo de quince días, o justificadamente, hasta un mes antes del comienzo del disfrute.

d) En el caso de baja por maternidad, las vacaciones podrán comenzarse el mismo día de la reincorporación.

Art. 16. *Licencias y permisos con sueldo.*—Todos los trabajadores vinculados a este convenio, previo aviso y justificación, podrán disfrutar de las siguientes licencias:

1. Matrimonio propio: Quince días laborales y consecutivos, por razón de matrimonio o inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho, que pueden acumularse al período vacacional y se disfrutarán necesariamente a continuación del hecho causante. No se disfrutará de nuevo en caso de posterior matrimonio o unión de hecho entre las mismas personas.

2. Un día hábil por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; dos días hábiles si se celebra fuera de la Comunidad de Madrid; y tres días hábiles si se celebra fuera de la Península.

3. Por nacimiento de un hijo o adopción, tres días hábiles. Se incrementará en dos días hábiles más si ocurriese fuera de la Comunidad de Madrid.

4. Por fallecimiento:

a) Tres días hábiles en los casos de fallecimiento de familiares pertenecientes al primer grado de consanguinidad o afinidad, que se incrementará en dos días hábiles más cuando se produzca un desplazamiento y sea fuera de la Comunidad de Madrid. Este plazo excepcionalmente podrá ampliarse por circunstancias especiales que deberán acreditarse con posterioridad.

b) Dos días hábiles en los casos de fallecimiento de familiares pertenecientes al segundo grado de consanguinidad o afinidad, que se incrementará en dos días hábiles más cuando el desplazamiento sea fuera de la Comunidad de Madrid.

c) Diez días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho. En caso de tener hijos menores de edad, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales tendrán derecho a quince días naturales.

5. Por operación o enfermedad grave, de cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho, y familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, corresponderán tres días hábiles, que podrán ampliarse en dos días hábiles más en función de la gravedad. Estos días podrán ser alternos.

En los casos de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso retribuido será de dos días hábiles.

En todos los casos se tendrá derecho a dos días hábiles más si el hecho ocurriese fuera de la Comunidad de Madrid. El tiempo establecido en la presente licencia podrá disfrutarse en cualquier momento durante el período en que se mantenga la hospitalización.

6. Dos días por traslado de domicilio habitual.

7. El personal dispondrá del tiempo necesario para acudir a consultas, tratamiento y exploraciones de tipo médico, por necesidades propias o de menores, pareja o discapacitados a su cargo, o que siendo familiares de primer grado, se acredite por gravedad, edad, disminución física o psíquica, la necesidad o conveniencia de atención familiar. Se incluyen las consultas en sociedades médicas privadas.

8. El tiempo necesario para concurrir a exámenes u oposiciones y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación.

9. Las horas necesarias para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, regulado legalmente, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente y siempre que no perciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador reciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el Ayuntamiento, y si lo supera no tendrá derecho a percepción salarial alguna.

10. Tramitación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir o similar, el tiempo necesario, siempre que no sea posible su tramitación fuera del horario laboral.

11. Todos los días señalados en los apartados anteriores se computarán desde el mismo día del hecho causante.

Art. 17. *Días de asuntos propios.*—Los empleados dispondrán de seis días cada año natural por asuntos propios y sin necesidad de justificación. Tales días no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización del responsable del Servicio. Estos días, en su totalidad o en parte, de acuerdo con la representación de los trabajadores, pueden establecerse para el conjunto de la plantilla dentro del calendario laboral.

Los días de asuntos propios podrán ampliarse por ajuste de jornada y podrán disfrutarse hasta el 15 de enero del año siguiente.

Art. 18. *Licencias sin sueldo.*

a) Los trabajadores que lleven como mínimo un año en el servicio podrán pedir, en caso de necesidad justificada, licen-

cia sin sueldo por un plazo no inferior a siete días, ni superior a seis meses con reserva de su puesto de trabajo, pudiendo prorrogarse por tres meses más de persistir las circunstancias que motivaron la petición.

Estas licencias podrán fraccionarse hasta un máximo de dos veces en el transcurso de dos años. El trabajador/a solicitará la licencia con al menos un mes de antelación sobre la fecha prevista de disfrute. La Dependencia a la que esté adscrito informará motivadamente sobre las razones de la concesión o denegación, informe del que se dará traslado a la Junta de Personal.

b) Quien por razón de guarda legal tenga a su cargo directo algún menor de seis años o minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional de salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el Ayuntamiento podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento.

Art. 19. *Licencias y condiciones de trabajo en los supuestos de maternidad y paternidad.*—1. La trabajadora en estado de gestación será trasladada de su puesto de trabajo siempre que este implique peligro para el feto o la madre. Esta situación podrá ampliarse a las madres en período de lactancia.

2. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo, con remuneración, para la realización de exámenes prenatales o técnicas de preparación al parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

3. Las trabajadoras del Ayuntamiento de Arganda del Rey tendrán derecho a un permiso por maternidad que tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, siendo de dos semanas más, en caso de parto múltiple, por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento o grave enfermedad de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, esta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación de la madre a su actividad laboral conlleve un riesgo para su salud. Cuando medie solicitud de la trabajadora, se concederá una licencia retribuida de quince días naturales más que se disfrutarán a continuación del permiso de maternidad.

4. En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, tendrán el mismo tratamiento que se establece en el apartado anterior, disfrutándose los períodos a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Igualmente será de aplicación a los supuestos de adopción de menores mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los Servicios Sociales competentes. En el caso de que ambos padres trabajen, el período de suspensión será distribuido a voluntad de los interesados, que podrán disfrutarlo de manera simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión previsto para cada caso, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. Se facilitará, siempre que esté justificado, el tiempo necesario para: Asistencia a charlas informativas, cursos de formación, pruebas psicológicas, etcétera, necesarios para certificar la capacidad de los adoptantes y que puedan llevar a buen fin el proceso de adopción.

Si el permiso maternal coincidiese con las vacaciones anuales, estas se pospondrán a la finalización de aquel.

5. Período de lactancia: Los trabajadores tendrán derecho a una reducción de su jornada laboral en una hora diaria, sin reducción de haberes, para el cuidado y atención de hijos menores de nueve meses; en caso de parto múltiple se incrementa en media hora por cada hijo. En el supuesto de pertenecer ambos al Ayuntamiento de Arganda del Rey, solo la podrá disfrutar uno de ellos. Si uno de los dos trabaja en otra empresa, el/la trabajador/a afectado/a por este convenio, deberá acreditar que el segundo miembro no disfruta de esta reducción. A solicitud de la interesada, con informe favorable del Servicio, la trabajadora en período de lactancia disfrutará de un permiso especial de seis semanas como acumulación de la reducción de jornada que por esta circunstancia le corresponda.

Art. 20. *Situaciones administrativas.*—Se adecuará para todos los empleados públicos a lo establecido en la Ley 30/1984 y en el Real Decreto 365/1995.

Art. 21. *Disminución de la capacidad.*—Se entiende por capacidad física disminuida, la definida en el Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por le que se aprueba el texto refundido de la Seguridad Social.

Todo el personal incurso en algunos de estos apartados será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones tan pronto exista posibilidad, percibiendo las retribuciones del puesto de trabajo que venía ocupando.

En las situaciones en que la capacidad disminuida o alteración de la salud no alcanzara los grados de invalidez definidos en la normativa vigente, los servicios médicos y la comisión de seguridad y salud deberán estudiar la adecuación del personal afectado a su puesto de trabajo.

La Corporación deberá hacer accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras u obstáculos que dificulten su movilidad física.

Capítulo 4

Retribuciones salariales

Art. 22. *Retribuciones.*—1. El incremento anual de retribuciones del personal al que es aplicable este convenio, se determinará con arreglo a lo que establezca cada año, la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del Sector Público, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la valoración de puestos de trabajo que se pueda realizar. Se acuerda destinar un 1 por 100 de la masa salarial en los ejercicios presupuestarios de 2005, 2006 y 2007 para la modernización de la Administración.

Siempre que lo permitan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en el supuesto de que las retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, fijadas por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado sean superadas por los índices generales de precios al consumo, registrados en cada uno de los años de vigencia del acuerdo-convenio, se negociará una revisión para los/as trabajadores/as de la Corporación.

2. El personal del Ayuntamiento será retribuido por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, que son los siguientes:

a) Retribuciones básicas:
   — Sueldo base.
   — Antigüedad: Será una cantidad igual para cada uno de los grupos de clasificación por cada tres años de servicios efectivos prestados indistintamente en cualquier Administración Pública.

b) Retribuciones complementarias:
   — Complemento de destino: Será el correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo que se desempeñe.
   — Complemento específico: Será destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo.

   En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo aun cuando al fijarlo, podrán tenerse en cuenta conjuntamente varios de los conceptos establecidos en el complemento específico en atención a las condiciones particulares que puedan concurrir en el mismo puesto.
   La percepción de este complemento dependerá del puesto que tenga asignado el trabajador/a según el catálogo de puestos o de la RPT aprobada por la Corporación.
   Al igual que se ha hecho la valoración de puestos de trabajo de otros colectivos, desde el momento en que se realice una valoración de puestos de trabajo para el resto del personal del Ayuntamiento, el complemento específico incluirá además los conceptos retribuidos contemplados actualmente en la productividad y que son:
   — Responsabilidad o especial dificultad técnica.
   — Dedicación profesional.
   — Peligrosidad.
   — Penosidad.
   — Dedicación o disponibilidad especial: Aquellos trabajadores que estén obligados por las funciones de su puesto de trabajo, a cubrir servicios considerados urgentes o emergencias por situaciones extraordinarias de emergencias, fuera de su jornada normal de trabajo y sean dotados para ello de medios técnicos para su localización permanente.
   — Turnicidad: Se entenderá que existe turnicidad cuando la jornada laboral sea habitualmente de mañana, tarde o noche, pero siempre y cuando que los turnos sean rotativos y alternativos. Cada turno de trabajo tendrá una duración máxima de ocho horas.
   — Nocturnidad: Se entenderá por horario nocturno, el tiempo de trabajo efectivo comprendido entre las veintidós y las seis horas del día siguiente. En algunos casos el horario será el comprendido entre las veintidós y treinta y las seis y treinta.
   — Festividad: Será de aplicación para aquellos colectivos que estén trabajando por cuadrante cualquiera de los 14 días festivos (fiestas de ámbito nacional, autonómico y local).
   — Trabajo en domingo: Es el realizado durante el transcurso de este en los turnos de mañana y tarde, y la noche del sábado para el turno de noche.

   El personal con derecho a percibir los conceptos contemplados en los apartados anteriores que no los tenga reconocidos ya en su complemento específico por una valoración de puestos de trabajo anterior, los percibirá como productividad, en tanto no se realice la valoración de puestos de trabajo correspondiente.
   Los conceptos anteriores no se percibirán en el caso de realización de horas extras, ya que estas llevan ya su valoración.

c) Complemento de productividad: Este complemento será individualizado y estará destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo. Las cantidades que se perciban en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público de los trabajadores de la Corporación y sus representantes sindicales, así como de los miembros de la comisión paritaria, que deberá emitir un informe previo a su abono, indicando el período temporal de su asignación.

En caso de bajas por enfermedad o accidente laboral, el empleado público continuará percibiendo el 100 por 100 del salario como si estuviera en activo. Desde el momento en que se realice la valoración de puestos de trabajo, se entenderá por salario: Básicas, antigüedad, complemento de destino y complemento específico.

Art. 23. *Indemnizaciones profesionales.*

Dietas y desplazamientos:

Cuando por razón del servicio o realización de cursos de formación, el empleado público haya de desplazarse fuera de su centro de trabajo, el Ayuntamiento le abonará los gastos producidos de la siguiente forma:

— Dieta completa: 46 euros.
— Media dieta: 23 euros.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte colectivo, salvo que existan a disposición vehículos del parque móvil del Ayuntamiento. Cuando por razones del servicio se autorice al empleado público el uso del vehículo propio para los desplazamientos profesionales, el Ayuntamiento le abonará la cantidad de 0,27 euros por kilómetro.

Art. 24. *Horas extraordinarias.*—1. Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria encaminada a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas; el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; estas últimas tendrán el carácter de voluntarias.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

Solo se realizarán horas extraordinarias de forma excepcional por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta horas al año y quince al mes, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre del año en curso, exclusivamente. No se computarán a estos efectos, aquellas horas extras consideradas de urgencia o fuerza mayor.

2. En función del día y del espacio horario en que se produzcan, las horas extraordinarias tendrán las siguiente categorías:

a) Las realizadas de lunes a viernes, excepto festivos o cualquier otro día de la semana que tenga la consideración de laborable para los trabajadores sujetos a cuadrante, entre las seis y las veintidós horas y fuera de la jornada habitual de trabajo, se denominarán horas extraordinarias normales.
b) Los del caso anterior, cuando se realicen entre las veintidós y las seis horas, se llamarán horas nocturnas.
c) Lo realizados en sábado, domingo o festivo, o cualquier otro día considerado como libre cuando el empleado esté sujeto a cuadrante de servicio ordinario, entre las seis y las veintidós horas, serán horas extraordinarias festivas las realizadas fuera de su jornada.
d) Los de este último caso, cuando sean realizados entre las veintidós y las seis horas, se denominarán horas extraordinarias festivas nocturnas.

3. Los horas extraordinarias podrán ser compensadas en tiempo libre, a voluntad del trabajador. En este caso, se aplicará la siguiente compensación:

a) Por cada hora extraordinaria normal en día laborable, una hora y treinta minutos.
b) Por cada hora extraordinaria festiva o nocturna, dos horas y quince minutos.
c) Por cada hora extraordinaria festiva nocturna, dos horas y treinta minutos.

La compensación se podrá realizar acumulando el tiempo libre hasta constituir jornadas completas, que se podrán asimilar a los períodos de libranza o vacaciones.

Cuando no se disfruten en tiempo libre, las horas realizadas darán lugar al abono de la correspondiente gratificación en la nómina del trabajador, con el siguiente incremento sobre el precio del valor de hora ordinaria que se refleja más abajo para todos los grupos:

— Hora extraordinaria normal, hora ordinaria + 75 por 100.
— Hora extraordinaria festiva o nocturna + 115 por 100.
— Hora extraordinaria festiva y nocturna + 130 por 100.

El valor de la hora tipo ordinaria que se toma como base para cada grupo y para el año 2004 es el siguiente:

— Grupo A: 20,69 euros.
— Grupo B: 17,43 euros.
— Grupo C: 14,34 euros.
— Grupo D: 12,23 euros.
— Grupo E: 10,60 euros.

El abono de las horas extras realizadas, se haga efectivo en la nómina del mes siguiente al de su realización.

4. Inmediatamente que se conozca la subida retributiva de cada año, se procederá a aplicar dicho valor al precio de las horas extraordinarias.

5. En cuanto al número máximo de horas que podrá realizar cada trabajador, será de ochenta horas al año.

Capítulo 5

Beneficios sociales

Art. 25. *Ayudas y beneficios.*—1. Los empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, tendrán derecho, en concepto de adopción o natalidad, a la cantidad de 250 euros en un solo pago.

2. Los empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, tendrán derecho a la percepción de 140 euros mensuales en concepto de ayuda, cuando tengan a su cargo legal alguna persona discapacidad física o psíquica del primer grado de consanguinidad, que no realice actividad retribuida ni perciba ningún tipo de prestación económica, en el supuesto de percibir un importe inferior, podrá recibir la diferencia hasta dicha cantidad.

3. Se establecen unos fondos anuales para ayuda por estudios que serán por cada año de 22.000 euros. Estos fondos se gastarán en su totalidad y en cada año de su aplicación. Se recogerá la documentación en el segundo trimestre del año, abonándose en el mes de septiembre.

La ayuda sobre estudios consistirá en una prestación económica de carácter anual para iniciar o continuar estudios correspondientes a los siguientes niveles:

— Educación Infantil (de cero a cinco años).
— Educación Primaria, Graduado Escolar y Formación Profesional de primer grado.
— Educación Secundaria Obligatoria y BUP.
— Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado y COU.
— Formación Profesional específica (grado medio y superior).
— Estudios universitarios.

A los efectos de distribución de las correspondientes ayudas se elaborarán, previo acuerdo en la comisión paritaria, las correspondientes bases de convocatoria, publicándose estas en los tablones de anuncios de los centros de trabajo.

En la comisión paritaria se establecerán los requisitos mínimos y resolverá, las cuantías máximas a percibir, así como los criterios de selección, que se adaptarán a un baremo en el que habrán de considerarse, a la hora de la distribución, los ingresos totales que percibe del Ayuntamiento el interesado.

Finalizado el proceso de selección, la comisión paritaria elevará al concejal de personal propuesta de resolución de adjudicación de ayudas.

4. Se establecen unos fondos anuales de ayudas para tratamientos odontológicos, ópticos y ortopédicos que para el año 2004 serán de 25.000 euros, y que se gastarán en su totalidad y en cada año de su aplicación. En el primer trimestre de cada año la comisión paritaria revisará la cantidad para el mismo, que será única para todos los empleados del Ayuntamiento.

La ayuda para tratamientos odontológicos, ópticos y ortopédicos consistirá en una prestación económica de carácter anual destinada a contribuir a los gastos sufragados por los empleados públicos por los siguientes conceptos:

— Tratamiento protésico/odontológico.
— Tratamiento óptico (gafas o lentes graduadas).
— Tratamiento ortopédico de cualquier clase.

Serán beneficiarios de las ayudas para tratamientos odontológicos, ópticos y ortopédicos, además de los empleados públicos fijos, sus hijos, cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho y los ascendientes que convivan con él siempre que se acredite la convivencia.

Al personal con solución de empleo de carácter temporal les afectará en los mismos términos señalados en el apartado anterior, siempre que se acredite su contratación como tales durante todo el plazo a que se refiera la correspondiente convocatoria anual que deba formalizarse.

A los efectos de distribución de las correspondientes ayudas, se elaborará, previo acuerdo en la comisión paritaria, la correspondiente convocatoria, en la que se determinará el procedimiento a seguir para la tramitación de las solicitudes y la presentación de las facturas o justificantes oportunos, publicándose estas en los tablones de anuncios de los centros de trabajo.

La comisión paritaria resolverá las cuantías a percibir que se adaptarán a un baremo en el que habrán de considerarse, a la hora de la distribución, los ingresos totales que percibe del Ayuntamiento el interesado, abonándose, el 75 por 100 del importe de la misma hasta un tope máximo anual por empleado de 300 euros.

Finalizado el proceso de selección de las cuantías a percibir, la comisión paritaria elevará al concejal de Coordinación Municipal propuesta de resolución de adjudicación de ayudas, indicando la relación de adjudicatarios. La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de los centros de trabajo. La publicación y el abono de las ayudas se efectuará en el primer trimestre del año siguiente.

5. En el caso de que dos empleados municipales tengan derecho a alguna de las ayudas recogidas en los apartados anteriores por el mismo sujeto causante, solo se percibirá una única prestación.

Art. 26. *Anticipos reintegrables.*—Se concederán anticipos reintegrables según las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación de cada ejercicio. Para ello, se dotará de un fondo anual de 90.000 euros. El importe máximo de un anticipo será de dos mensualidades netas con prorrateo de pagas extras y con un máximo de 2.500 euros. El plazo máximo de devolución del anticipo reintegrable será de doce mensualidades.

El plazo para la entrega de los anticipos se fija en un máximo de cinco días naturales desde su solicitud. La comisión paritaria fijará los criterios y procedimientos que desarrollen este artículo.

Capítulo 6

Formación

Art. 27. *Principios generales en materia de formación.*—El personal afectado por el presente acuerdo, tendrá derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, acceso a cursos de capacitación o reconversión profesional, así como a los de promoción profesional, organizados por la propia Administración. A tal fin, en los planes de formación se dará preferencia a los trabajadores afectados por procesos de reorganización administrativa, todo ello con participación de la parte social.

a) Objetivos:
   1. Lograr una administración eficiente y eficaz para dar a los ciudadanos un servicio de calidad.
   2. Propiciar un cambio organizativo que responda al reto modernizador y a las nuevas demandas sociales.
   3. Obtener un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos de la Administración.
   4. Poner a disposición de los trabajadores afectados por este acuerdo, los recursos necesarios para su formación, reciclaje, perfeccionamiento y promoción, posibilitando

el desarrollo personal y profesional de todos los empleados.

5. Desarrollar el conocimiento y uso de la informática, a todos los niveles, como instrumento de trabajo.
6. Reciclar y adaptar a todas aquellas personas cuyo puesto de trabajo y/o desempeño de las tareas, esté sometido a cambios y/o innovaciones tecnológicas.

b) Se creará una comisión de formación municipal que adoptará las normas de funcionamiento de la gestión de la formación de los empleados municipales, velando por la igualdad de oportunidades y la transparencia. Transitoriamente, hasta la entrada en funcionamiento de esta comisión, se dispondrá de un fondo de 15.000 euros para cubrir las necesidades de formación municipal; hasta la constitución de dicha comisión, tendrán derecho a siete días de formación en materias relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.

c) El número de horas retribuidas para formación se establecerá en cada caso individualmente y conforme a los programas de formación que el Ayuntamiento elabore anualmente.

Capítulo 7

Prevención de riesgos laborales

Art. 28. *Principios generales en materia de seguridad y salud.*—Todo trabajador/a tendrá derecho en la prestación de sus servicios, a una protección eficaz en materia de seguridad y salud, y a tales efectos se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

A) Delegados de prevención

De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los delegados de prevención serán designados por las organizaciones sindicales con representación en el comité de empleados públicos, respetando el principio de proporcionalidad en su elección según el grado de representatividad obtenida en dichos órganos de representación.

El número de delegados de prevención será el previsto en el artículo 35.2 de la citada Ley, y estos serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación que establece dicha Ley.

Las competencias y facultades de los delegados de prevención se regirán según el artículo 36 de la Ley anteriormente mencionada.

B) Garantías de los delegados de prevención

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de Órganos de Representación en materia de garantías será de aplicación a los delegados de prevención. Estos dispondrán del mismo crédito horario que los miembros del comité de empleados públicos para el ejercicio de sus funciones. En el supuesto de coincidir en la misma persona el ser, además, delegado de prevención, miembro del comité de empleados públicos, órgano de representación unitario o delegado de la sección sindical correspondiente, los respectivos créditos horarios serán acumulativos.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del comité de seguridad y salud y a cualesquiera otras convocadas por la Corporación en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en el artículo 36 de la Ley de Prevención.

El Ayuntamiento deberá proporcionar a los delegados de prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para la organización de sus funciones. El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los delegados de prevención.

C) Convocatoria y reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo

El comité de seguridad y salud establecerá la periodicidad de sus reuniones.

Salvo asunto considerado muy grave por su urgencia, la convocatoria se efectuará, como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación, incluyéndose el orden del día. Los acuerdos serán vinculantes para el conjunto del comité y se tomarán por mayoría. De cada reunión se levantará acta.

A título informativo, podrá asistir a las reuniones, a petición de cualquiera de las partes, los trabajadores que por su función específica puedan informar de algún asunto a tratar y sean convocados para ello.

El comité estará asistido por los técnicos y especialistas que precise de cada Área en relación con la entidad, características y el objeto de los informes, trabajos y estudios que tengan que realizar.

Cuando el comité convoque a dichos técnicos especialistas para asistir a reuniones o realizar trabajos que salgan fuera del normal desarrollo de su trabajo, necesitará el oportuno aviso al jefe a cuyas órdenes se encuentre el técnico o especialista.

D) Competencias y facultades del comité de seguridad y salud en el trabajo

El comité de seguridad y salud tendrá las siguientes competencias:

a) Participará en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Corporación, adecuados a las distintas categorías profesionales.
b) Promoverá iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo a la Corporación la mejora de las condiciones con la corrección de las deficiencias existentes.
c) Si el servicio de prevención es ajeno, este quedará sujeto, a los acuerdos tomados por el comité.
d) Un mes antes de la finalización del contrato del servicio de prevención, se evaluará y aprobará la conveniencia de la prórroga.

En el ejercicio de sus competencias, el comité de seguridad y salud dispondrá de las facultades que se recogen en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

E) Vigilancia de la salud

1. Anualmente, la Corporación realizará un reconocimiento médico al personal, con carácter voluntario, que, en todo caso, tendrá en cuenta fundamentalmente las características del puesto de trabajo que ocupe el empleado.

2. El expediente médico será confidencial, y de su resultado se dará constancia documental al interesado. A la empresa se comunicará, exclusivamente, las condiciones de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo habitual.

Para el personal de nuevo ingreso se efectuará el reconocimiento con carácter previo a su alta laboral y en él se hará constar exclusivamente su idoneidad para el puesto de trabajo que tenga que ocupar.

No se podrán efectuar pruebas radiológicas salvo que por expresa recomendación facultativa se aconseje para completar el diagnóstico y siempre con el consentimiento del afectado.

3. En el supuesto de psiquiatría no abonable por la Seguridad Social, el Ayuntamiento correrá con los gastos de asistencia psiquiátrica sea por internamiento o tratamiento ambulatorio, en los casos en que dicha asistencia no esté contemplada dentro de las prestaciones médico-psiquiátricas que atiende la Seguridad Social.

4. Para tener derecho al abono de estos gastos, será necesario acreditar a través del informe médico emitido por los especialistas del IMSALUD, que el tratamiento necesario y concreto, no se cubre por dichos servicios.

5. Se fomentará campañas de vacunación entre los empleados municipales.

6. El servicio de prevención elaborará un informe con los datos epidemiológicos de interés para la mejora de la prevención de los empleados municipales, en base a los reconocimientos médicos, elaborado en base a los grupos profesionales.

F) Ropa de trabajo

Se consultará previamente a los representantes sindicales a la hora de evaluar y decidir el vestuario del personal. La Corporación dotará al personal, de la ropa y calzado adecuados para el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera, estando obligado el empleado público a su utilización durante su jornada de trabajo.

La ropa y el calzado de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, La ropa y el calzado de trabajo de verano se entregará entre los meses de marzo a abril y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.

G) Recursos económicos

A lo largo del período de vigencia de este convenio, se consignará anualmente, una partida presupuestaria para mejorar las condiciones de trabajo de los empleados municipales, según las prioridades establecidas en el plan de prevención.

Capítulo 8

Derechos sindicales

Art. 2. *Participación y derechos sindicales.*—El Ayuntamiento garantizará el derecho a la libre sindicación y organización del personal sujeto a este acuerdo, y a la no discriminación, perjuicio o sanción por razón de afiliación y ejercicio de los derechos sindicales.

El órgano unitario, como órgano de representación de los trabajadores/as sujetos a este convenio, tendrá las competencias establecidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 9/1987, sobre órganos de representación de los funcionarios, y en las atribuidas en este convenio y, en especial las siguientes:

1. Recibir información, que les será facilitada trimestralmente, sobre la política de personal del Ayuntamiento.
2. Emitir informe, a solicitud de la Corporación, sobre las siguientes materias:

a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
b) Planes de formación del personal.
c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

3. Ser informados de las incoaciones de expedientes disciplinarios.
4. Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves.
5. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:

a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, sin perjuicio del artículo sobre jornada.
b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
c) Cantidades que perciba el personal por complemento de productividad.

6. Conocer trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo laboral y sus causas, los accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos especiales del ambiente de las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.
7. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, seguridad social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
8. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.
9. Colaborar con la Corporación para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.
10. Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.
11. Tener representación en todos los tribunales y comisión de valoración que se constituyan para proveer plazas, tanto con carácter fijo como temporal.
12. Emitir informe ante cualquier estudio global de organización, métodos de trabajo, racionalización.
13. Cualquier otra función de la mesa negociadora y de la comisión paritaria que no se ejerza por estas.
14. Tendrán derecho a que se les facilite copias del calendario laboral (*planning)* y horarios de los distintos colectivos del personal y de los TC1 y TC2 de Cotizaciones de la Seguridad Social.

Art. 30. *Garantías y derechos de los miembros del comité de los empleados públicos.*—Los miembros del órgano unitario de representación tendrán las garantías previstas en el artículo 68 del Estatuto de los trabajadores, en la Ley 9/1987 sobre órganos de representación de los funcionarios y en especial las siguientes:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias municipales, sin que entorpezcan el normal funcionamiento de las correspondientes unidades, en ejercicio de las funciones sindicales.
b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones ya se refieran a cuestiones profesionales o sindicales.
c) Ser oídos en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.
d) Disponer del crédito horario mensual reconocido de treinta horas por miembro-mes, que se acumularán en bolsas de horas por cada sindicato con representación. Los miembros de los órganos unitarios previa comunicación al Departamento de Personal, podrán acumular las horas sindicales en uno o varios miembros de su misma candidatura.
e) No ser trasladados ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en casos que esta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del trabajador/a en el ejercicio de su representación.

Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por razón, precisamente del desempeño de su representación.

Art. 31. *Las secciones sindicales.*—Se reconocen las secciones sindicales establecidas legalmente y acreditadas en el Ayuntamiento, el derecho a un delegado sindical adicional por cada 20 por 100 de votos obtenidos en el proceso electoral del centro sin sobrepasar el número de delegados electos, y que actuarán con remisión expresa a los estatutos de la central sindical correspondiente, así como las garantías y facultades previstas en la legislación vigente y entre otras las siguientes:

a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas, sociales y sindicales de los trabajadores/as del Ayuntamiento.
b) Representar y defender los intereses de la organización y de sus afiliados y servir como instrumento de comunicación y negociación entre su organización y la Corporación.
c) Cada delegado de sección sindical dispondrá de un crédito horario para la acción sindical, de la misma cantidad de horas sindicales que los miembros del órgano unitario. De coincidir el representante sindical con ser miembro del órgano unitario, dichas horas serán acumulables en su misma persona.
d) Cada sindicato podrá acumular el crédito horario anual correspondiente a sus representantes en los distintos órganos unitarios de representación existentes en el Ayuntamiento (laborales y funcionarios), el comité de seguridad y salud y de los delegados de su sección sindical en la persona que designe con independencia de la pertenencia de esta o no a estos órganos de representación. La acumulación del crédito horario antes referido podrá ser mensual o anual, previa comunicación al departamento de personal por escrito, especificando la distribución de dicho crédito y la acumulación en su caso.
e) Los delegados sindicales tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los órganos unitarios.
f) Tener acceso a la misma información y documentación que se ponga a disposición de los órganos unitarios.
g) Participarán con carácter previo a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento.
h) A las secciones sindicales con representación constituidas en el Ayuntamiento se les facilitará un local, dotado de los medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales. Se garantizará, asimismo, el uso indispensable gratuito de fotocopiadora, teléfono, fax, etcétera.

Art. 32. *Las obligaciones de los representantes de personal.*—Los miembros de los órganos unitarios de representación y los representantes de las secciones sindicales sometidas a este acuerdo se obligan expresamente:

a) Cumplir y respetar los acuerdos y pactos negociados con el Ayuntamiento.
b) Desarrollar las tareas propias de la acción sindical.
c) Guardar sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que la Corporación señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento entregado por la Corporación podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del Ayuntamiento o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

Art. 33. *Derecho de reunión.*—1. Están legitimados para convocar una reunión:

a) Las organizaciones sindicales, directamente o a través de los delegados sindicales.
b) Los trabajadores de la Corporación, siempre que su número no sea inferior al 40 por 100 del colectivo convocado.
c) Órganos unitarios o secciones sindicales.

2. Como norma general, las reuniones en el Centro de Trabajo, se autorizarán en horario laboral.
3. Para la celebración de reuniones dentro del horario de trabajo, se dispondrá de los siguientes créditos:

a) Diez horas anuales para cada uno de los miembros de los órganos unitarios.
b) Diez horas anuales para cada una de las secciones sindicales constituidas.

4. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo de que se trate, salvo en las reuniones de las secciones sindicales. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará gravemente la prestación de los servicios, en caso de conflicto se elevará a la comisión paritaria.
5. Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de dos días.
b) En este escrito se indicará:

— La hora y el lugar de la celebración.
— El orden del día.
— Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión.

6. Si antes de las veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión no se formulasen objeciones a la misma, mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.
7. Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Cualquier acuerdo en el ámbito de las relaciones laborales, que se alcance entre la Federación Madrileña de Municipios y las centrales sindicales será evaluado por la comisión paritaria para determinar los niveles de aplicabilidad en el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Segunda.—Será de aplicación a este convenio, el Acuerdo Marco Regional en todos aquellos aspectos que puedan mejorar las condiciones del presente texto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.—La comisión de seguridad y salud en los tres meses siguientes a la aprobación del presente convenio desarrollará los criterios de movilidad por motivos de salud o edad, sometiéndose al arbitraje de la autoridad laboral en caso de que no se constituya en el plazo indicado.

CLÁUSULA FINAL

Los derechos sindicales y de participación que se reconocen a los sindicatos a través de este convenio, se entienden otorgados exclusivamente a las organizaciones sindicales firmantes del mismo. Este convenio colectivo deroga el anterior vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

Del presente convenio colectivo se dará traslado a todos los centros de trabajo y a sus trabajadores, a los responsables políticos municipales, jefes de departamento y responsables de servicio, los cuales responden de su aplicación en lo que afecta a sus atribuciones.

ANEXO I

ESCUELA TALLER

En los proyectos que se lleven a cabo en la Escuela Taller, se estará a lo dispuesto en la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, en su capítulo I, artículo 11.2 b), que establece que mediante convenio colectivo se podrán establecer otras duraciones del contrato de formación, sin que en ningún caso, la duración mínima pueda ser inferior a seis meses ni la máxima superior a tres años, o a cuatro años cuando el contrato se concierte con una persona minusválida. Solo se podrá contratar a personas acogiéndose al apartado b) de este artículo, cuando no se hayan cubierto la totalidad de las plazas ofertadas para nuevos alumnos de la Escuela Taller.

ANEXO II

CUANTÍAS A PERCIBIR

Se establecen las siguientes cuantías:

— Nocturnidad: La cantidad a percibir será de 2 euros por cada hora trabajada comprendida en el período nocturno, es decir, entre las veintidós y las seis horas. En algunos casos el horario será el comprendido entre las veintidós y treinta y las seis y treinta.
— Turnicidad: Los empleados que estén afectados por jornada de turnos de mañana y tarde o mañana, tarde y noche, pero siempre que roten en la realización de la jornada. Se establecen las siguientes retribuciones que varían en función de la frecuencia de rotación detallada a continuación:
  - Un cambio cada dos semanas: 75,06 euros.
  - Un cambio cada tres semanas: 66,95 euros.
  - Un cambio cada cuatro semanas: 62,89 euros.
  - Un cambio cada cinco semanas: 60,35 euros.
  - Un cambio cada seis semanas: 58,83 euros.
  - Un cambio cada siete semanas: 57,31 euros.
  - Un cambio cada ocho semanas: 56,8 euros.
— Disponibilidad: La cantidad a percibir por este concepto queda establecida en 162 euros por cada semana trabajada. Esta cantidad se percibirá mensualmente prorrateando las semanas trabajadas según el cuadrante de cada grupo, y la percibirán los colectivos que por necesidades de servicio tengan que estar disponibles. Las cantidades percibidas por disponibilidad se revisarán al final de cada año, en función de las semanas en las que haya estado disponible cada trabajador.
— Sábados: En jornadas prolongadas de semanas de seis días que abarquen el sábado, se percibirá por cada sábado trabajado la cantidad de 10 euros para jornadas superiores a seis horas. Quedan exentos de esta prima los que estén remunerados ya por este concepto.
— Festividad: Será de aplicación a aquellos colectivos que estén trabajando por cuadrante en cualquiera de los catorce días festivos. Percibirán la cantidad de 2 euros por cada hora trabajada.

Leído el presente convenio colectivo, lo suscriben y firman las secciones sindicales de CC OO, UGT, CSI-CSIF y en su nombre los secretarios generales de cada una de ellas, y por parte de la Corporación el alcalde-presidente, en Arganda del Rey, a 24 de junio de 2005.—CC OO, Ester Corvillón Guijarro.—UGT, José

Amar Benet.—María del Puerto Redondo Arias, CSI-CSIF.—El alcalde-presidente, Ginés López Rodríguez.

(03/13.086/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (planta de reciclaje de Fuenlabrada) (código número 2811941).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (planta de reciclaje de Fuenlabrada), suscrita por la Comisión Negociadora, el día 6 de febrero de 2006, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Acta de la reunión celebrada por la comisión negociadora del convenio colectivo de la planta de reciclaje del municipio de Fuenlabrada (Madrid)

Asistentes

Por los trabajadores:

— Don Felipe González Valero.

Asesores:

— Don José García- Miguel Caballero.
— Don Eleuterio de León Rúa.

Por la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima":

— Don Julio Méndez Crespo.
— Don Víctor Santamaría López.
— Don José Alberto Pérez Aguilera.
— Don Luis Tenés García.

Comienza la reunión a las diez y treinta horas del día 6 de febrero de 2006, con las personas indicadas, tratándose los siguientes temas:

Único.—Firma de las tablas salariales definitivas del convenio colectivo para 2005 y la provisional de 2006.

1. En aplicación del artículo 13 del mencionado convenio se aprueba y se firma la tabla salarial definitiva para el 2005 y la tabla salarial provisional de 2006.

2. Se acuerda, en base a lo legislado anteriormente, dirigirse a la autoridad laboral para su depósito, registro y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas del día indicado.

Tabla salarial año 2005 para explotación de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Fuenlabrada. Código 2856 (definitiva)

	Salario base (euros)	Plux tóxico penoso y pelig. (euros)	Transporte (euros)	Paga verano (euros)	Paga Navidad (euros)	Paga beneficios (euros)	Paga vacaciones (euros)	Total bruto anual estimado (euros)
Oficial	710,43	142,09	70,94	710,43	710,43	710,43	790,21	13.079,44
Especialista	664,55	132,91	70,94	664,55	664,55	664,55	711,83	12.257,81
Conductor especialista	710,43	142,09	70,94	710,43	710,43	710,43	790,21	13.079,44
Peón	646,07	129,21	70,94	646,07	646,07	646,07	679.61	11.926,30
Auxiliar administrativo	646,07	129,21	70,94	646,07	646,07	646,07	679.61	11.926,30
Plus TPP: 20 por 100								

Tabla salarial año 2006 para explotación de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Fuenlabrada. Código 2856 (provisional)

	Salario base (euros)	Plux tóxico penoso y pelig. (euros)	Transporte (euros)	Paga verano (euros)	Paga Navidad (euros)	Paga beneficios (euros)	Paga vacaciones (euros)	Total bruto anual estimado (euros)
Oficial	728,19	145,64	72,71	749,99	749,99	749,99	809,97	13.471,83
Especialista	681,16	136,23	72,71	701,59	701,59	701,59	729,63	12.625,55
Conductor especialista	728,19	145,64	72,71	749,99	749,99	749,99	809,97	13.471,83
Peón	662,22	132,44	72,71	682,09	682,09	682,09	696,60	12.284,08
Auxiliar administrativo	662,22	132,44	72,71	682,09	682,09	682,09	696,60	12.284,08
Plus TPP: 20 por 100								

(03/13.301/06)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro de cinco vehículos para el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: S-27/06 (VL).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de cinco vehículos para el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) División por lotes y número: No procede.
d) Lugar de entrega: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 218.828 euros, IVA e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid. Servicio de Contratación y Patrimonio.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Teléfonos: 913 366 109/913 366 110.
e) Fax: 913 366 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
   2.º Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta sótano 1, de nueve a catorce horas, en días laborales.
   3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta primera, sala 2.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 17 de julio de 2006.
e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.800 euros.

Madrid, a 6 de junio de 2006.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/8.736/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Delegación del Gobierno de Madrid

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública para el proyecto "Anexo al Gasoducto Algete-Manoteras. Ampliación de la posición B-18.02 y ERM G-650 (80/16 bar) para PEGN", en el término municipal de Madrid (JMD de Hortaleza).

Expediente número GAS/01/06

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

— Peticionaria: "Enagas, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.
— Objeto de la petición: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Anexo al Gasoducto Algete-Manoteras. Ampliación de la posición B-18.02 y ERM G-650 para PEGN", en el término municipal de Madrid.
— Descripción de las instalaciones: el objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo las instalaciones de ampliación de la posición de válvulas de seccionamiento y derivación (Pos. B-18.02) en el Gasoducto Algete-Manoteras existente, a 80 bar para la implantación de una ERM G-650. El caudal a derivar para el consumo del PEGN es de 17.000 Nm^3/h.
— El presupuesto asciende a la cantidad de 363.725,18 euros.
— El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

— Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, calle García de Paredes, número 65, sexto, 28071 Madrid, y se pueden presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: 4009 Ampla. Pos B-18.02 Manoteras. Provincia: M-Madrid. Municipio: HO-Hortaleza

		AFECCIÓN			DATOS CATASTRALES		
Finca n.º	Titular y domicilio	SE (m^2)	SP (ml)	OT (m^2)	Pol.	Par.	Naturaleza
M-HO-100PO	Ángel Celestino, Elena y Balbina Álvarez Herranz, calle Mar Negro, número 24, Madrid	1.235	0,0	0	16-4	13	Urbanizable no prog

Abreviaturas utilizadas: SE, Superficie a expropiar; SP, Servidumbre de paso; OT, Ocupación temporal; Pol, polígono; Par, parcela.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos. (D. G.—157) (02/7.727/06)

Subdelegación del Gobierno en Málaga

EDICTO

A don Juan José Serrano Bermejo, con domicilio en Madrid, calle Castillo de Aysa, número 7 B, le fue iniciado expediente sancionador como consecuencia de denuncia del interventor en ruta de la Renfe al ilustrísimo señor subdelegado del Gobierno en Málaga, por infracción a la normativa de transportes terrestres.

Instruido expediente sancionador FF CC 058/03, tras los correspondientes trámites no ha sido posible la entrega de notificación de incoación de expediente sancionador por el servicio de Correos, por lo que se notifica por este medio la apertura del expediente por infracción del artículo 293.1.11 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por aplicación del artículo 295.1.b).

En plazo de diez días podrá formular alegaciones ante esta Subdelegación del Gobierno, de no hacerlo se continuará la tramitación, dándose cumplimentada esta fase.

Málaga, a 22 de mayo de 2003.—El instructor, Ricardo del Cid García.

(D. G.—174) (01/1.528/06)

Subdelegación del Gobierno en Málaga

EDICTO

A doña Josefina Fernández León, con domicilio en Parla (Madrid), calle San Blas, número 2, cuarto B, le fue iniciado expediente sancionador como consecuencia de denuncia del interventor en ruta de la Renfe al ilustrísimo señor subdelegado del Gobierno en Málaga, por infracción a la normativa de transportes terrestres.

Instruido expediente sancionador FF CC 158/02, tras los correspondientes trámites no ha sido posible la entrega de notificación de incoación de expediente sancionador por el servicio de Correos, por lo que se notifica por este medio la apertura del expediente por infracción del artículo 293.1.11 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por aplicación del artículo 295.1.b).

En plazo de diez días podrá formular alegaciones ante esta Subdelegación del Gobierno, de no hacerlo se continuará la tramitación, dándose cumplimentada esta fase.

Málaga, a 22 de mayo de 2003.—El instructor, Ricardo del Cid García.

(D. G.—184) (01/1.531/06)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el período de información pública concedido tras la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales de la Ciudad de Madrid, y modificar su texto en los términos del informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía que se incorpora al expediente.

Segundo.—Aprobar con carácter definitivo el Reglamento, que se adjunta al presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación completa del texto definitivo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro de Madrid de Diálogo y Convivencia y de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales de la Ciudad de Madrid, aprobado, debiéndose indicar que el mismo, siempre que hubiera transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal, contado desde el 1 de junio de 2006, fecha en la que fue recibida por las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, comunicación del acuerdo plenario que ahora se publica, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y, en el supuesto de que esta se hiciera antes de transcurrir dicho plazo, su entrada en vigor se diferirá al día siguiente de la finalización del mismo.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO MADRID DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA Y DE LAS MESAS DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA DISTRITALES DE LA CIUDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Ayuntamiento de Madrid ha diseñado el Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural, que se vertebra sobre las ideas y los propósitos de la convivencia, la integración y la interculturalidad, constituyendo el primero de esos conceptos el auténtico corazón del Plan. El Plan articula programas y medidas que permitan asegurar y desarrollar la convivencia como fuente de calidad de vida y de progreso económico y social.

Los procesos migratorios se han convertido en uno de los factores fundamentales que inciden en el proceso de transformación social, política y cultural de la Ciudad de Madrid. En este sentido, las políticas de integración son políticas de gestión del proceso de cambio social generado por la llegada de personas procedentes de otros países y por lo tanto cualquier integración debe ser bidireccional. Todos debemos hacer un esfuerzo de diálogo y convivencia, lo que significa que los derechos y deberes tienen que ser comunes. El mejor camino para conseguirlo es desarrollar el concepto de ciudadanía, ciudadanos y ciudadanas con derechos y deberes que comparten un espacio y unos intereses comunes.

En este sentido, corresponde a las entidades públicas favorecer la creación de espacios de participación dirigidos a los individuos y entidades sociales que trabajen en el ámbito de la inmigración. El Ayuntamiento de Madrid asume, como una de sus actuaciones, promover y canalizar la participación social, eje básico de la vida democrática.

El Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural incluye entre sus líneas de actuación una denominada "Participación y corresponsabilidad". Esta es una línea fundamental de actuación del Plan Madrid incluida dentro del eje del "Impulso y mejora de la convivencia". Esta línea de actuación tiene como función fomentar la implicación activa y responsable de todos los vecinos de Madrid en el proyecto común de una sociedad madrileña donde se haga efectiva la convivencia social e intercultural, aprovechando oportunidades, identificando problemas, buscando soluciones y haciendo propuestas desde una perspectiva de interés común. Se concreta en dos instrumentos:

a) El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, como consejo sectorial en el ámbito de las migraciones y la diversidad intercultural.
b) Las Mesas de Diálogo y Convivencia de Carácter Distrital adscritas al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

II

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de la realidad mencionada y de la importancia fundamental que la participación social, a través del mundo asociativo, tiene en el avance de las políticas de inmigración y en su ejecución, considera necesaria la creación de un órgano consultivo, el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, en el que estén representados los diferentes agentes sociales que trabajan en el ámbito de las migraciones, la interculturalidad y la convivencia y que sirva para aunar y articular los esfuerzos que desde diferentes ámbitos se vienen realizando.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (en adelante ROPC), aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio de 2004), regula en su título IV, capítulo 2, los denominados consejos sectoriales como órganos de participación, de carácter consultivo, que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal. Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

La creación de un órgano consultivo de este tipo fomenta, además, la transparencia en la asignación de los recursos, la optimización de los resultados, el consenso institucional para la planificación de actividades y la coordinación de actuaciones en materia de inmigración dentro del Ayuntamiento. Finalmente, el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia será el apoyo sustancial para el aprendizaje, el fortalecimiento institucional y la orientación de las políticas gestoras del órgano directivo responsable en el ámbito de la organización municipal.

III

Las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, en cuanto órganos colegiados de participación ciudadana, se encuentran adscritas al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia. El ROPC regula en su título V, artículo 70, que "en función de las necesidades que se detecten, el Ayuntamiento establecerá en la ciudad, en los distritos o en los barrios diferentes técnicas participativas para que los ciudadanos participen de forma activa y se impliquen en el proceso de toma de decisiones".

Las Mesas de Diálogo y Convivencia representan la diversidad cultural y de género de los distritos, estando abiertas a la participación de vecinos y vecinas con independencia de sus orígenes, bien a título individual o en representación de entidades ciudadanas.

En este marco, los objetivos fundamentales que las Mesas de Diálogo y Convivencia persiguen son:

— Procurar la resolución de conflictos concretos en materia de convivencia intercultural, a través del diálogo cívico, llegando mediante el consenso a soluciones y acuerdos satisfactorios para todas las partes.
— Conseguir que los derechos ciudadanos no se agoten en la elección democrática del Gobierno municipal, sino que se ejerzan permanentemente a través de la colaboración y participación activa en la construcción de una sociedad de convivencia.
— Mostrar en las Mesas de Diálogo y Convivencia la diversidad que se vive día a día en la Ciudad de Madrid y conseguir que se constituyan en un espacio en el que estén presentes las personas de distintas procedencias que viven en esta ciudad.

Se trata de objetivos esenciales que parten de una perspectiva de participación democrática amplia, no vinculada exclusivamente a la participación electoral, sino a la construcción de un proyecto compartido de sociedad madrileña basada en la igualdad, en la no discriminación y en la valoración positiva de la diversidad. La construcción de un proyecto compartido de sociedad implica una amplia participación ciudadana y, por ello, las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales van a constituir una pieza clave en el acercamiento de los vecinos y vecinas a la política local.

En consecuencia con lo anterior, en el presente Reglamento se establecen las normas necesarias para la creación y funcionamiento del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales como órganos de participación ciudadana que sirvan para reflexionar y asesorar sobre las actuaciones que se promuevan en materia de inmigración, diversidad y convivencia social intercultural en la Ciudad de Madrid.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*—El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, adscritos al área competente en materia de inmigración, como órganos de participación ciudadana que promoverán el diálogo en materia de migraciones, diversidad e interculturalidad con la finalidad de impulsar la convivencia social intercultural en la Ciudad de Madrid.

Art. 2. *Naturaleza y régimen jurídico del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.*—2.1. El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia se constituye como Consejo Sectorial y se define como un órgano de consulta, deliberación y propuesta en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones.

2.2. Las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales son órganos colegiados de participación vecinal de consulta, deliberación y propuesta en materia de inmigración, diversidad e interculturalidad adscritas al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, cuyo ámbito de actuación es el distrito.

2.3. El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto, por las normas reguladoras de la participación ciudadana.

Art. 3. *Adscripción de medios.*—El área competente en materia de inmigración, a la que quedan adscritos el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, facilitará los medios necesarios para su funcionamiento.

Los miembros de ambos órganos, así como los que participen en sus reuniones, no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón de su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponder de acuerdo con las disposiciones vigentes.

TÍTULO I

Foro Madrid de Diálogo y Convivencia

Capítulo 1

Funciones y organización del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia

Art. 4. *Funciones del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.*—El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia desarrollará las funciones que se especifican a continuación:

— Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento, en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones.
— Conocer, en su caso, el plan de actuación del área competente en materia de inmigración, así como el seguimiento y evaluación de sus programas de actuación.
— Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de la ciudadanía.
— Promover el asociacionismo y la colaboración individual en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones.
— Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito objeto del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
— Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
— Elaborar propuestas en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones, para someterlas mediante los cauces que se determinen al área competente en materia de inmigración.
— Promover la realización de estudios, informes y actuaciones en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones.
— Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
— Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos Territoriales de los distritos y las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.
— Elaborar un informe anual acerca de la participación habida.
— Facilitar la colaboración activa en los procesos de desarrollo sostenible de la Agenda 21.

Art. 5. *Organización.*—1. El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia se organiza en Pleno, en comisión permanente y en comisiones de trabajo de carácter temporal.

2. El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del foro.

3. La comisión permanente ejecutará los acuerdos del Pleno y promoverá la coordinación con las comisiones de trabajo y con las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.

4. El Pleno y la comisión permanente podrán crear comisiones de trabajo de carácter temporal para tratar cuestiones específicas o de urgencia.

Capítulo 2

Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia

Art. 6. *Composición.*—1. El Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencias, vocales y Secretaría.

a) Presidencia: el/la titular del área competente en materia de inmigración o la persona a quien designe entre expertos en este ámbito.
b) Dos Vicepresidencias:
   — La Vicepresidencia Primera recaerá en un/a representante de las organizaciones sociales integrantes del Foro

Madrid de Diálogo y Convivencia elegido/a por las mismas y entre sus miembros.

— La Vicepresidencia Segunda estará desempeñada por el/la titular de la Dirección General competente en materia de inmigración o el/la titular del área competente en materia de inmigración en el caso de que se haya delegado la Presidencia.

c) Vocales: el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia contará con un máximo de 64 vocales distribuidos de la siguiente forma:

— Hasta un máximo de nueve vocales representantes de las Administraciones Públicas que se citan a continuación:

- Administración Local:
  - Dos vocales en representación de la Dirección General competente en materia de inmigración.
  - Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de educación.
  - Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.
  - Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de sostenibilidad y agenda 21.
  - Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de coordinación territorial.
  - Un/a vocal en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda.
- Administración Autonómica:
  - Un/a vocal en representación de la Comunidad de Madrid.
- Administración Estatal:
  - Un/a vocal en representación de la Administración del Estado.

— Hasta un máximo de veinte vocales en representación de entidades sociales y ciudadanas, con la siguiente distribución:

- Diez vocales en representación de las asociaciones de inmigrantes de la Ciudad de Madrid.
- Diez vocales en representación de las organizaciones no gubernamentales y entidades de apoyo.

Los veinte vocales representantes de entidades sociales y ciudadanas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, serán nombrados/as por la Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

— Hasta un máximo de doce vocales en representación de las organizaciones sociales citadas a continuación:

- Un/a vocal en representación de cada uno de los grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación.
- Tres vocales en representación de las tres organizaciones sindicales madrileñas.
- Tres vocales en representación de las organizaciones empresariales de la Ciudad de Madrid.
- Un/a vocal en representación de la federación regional de asociaciones de vecinos de Madrid.
- Dos vocales en representación de las federaciones de madres y de padres con mayor presencia en la Ciudad de Madrid.

— Un/a vocal en representación del Foro Nacional para la Integración Social de los Inmigrantes.

— Un/a vocal en representación del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.

— Hasta un máximo de veintiún vocales en representación de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, designados/as por cada una de las Mesas.

d) Secretaría: Estará desempeñada por un/a funcionario/a adscrito/a al Área competente en materia de inmigración que actuará con voz y sin voto en las sesiones del Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del/de la titular de la Secretaría, le sustituirá un/a suplente que será un/a funcionario/a perteneciente a la Dirección General con competencia en materia de inmigración del Ayuntamiento de Madrid.

2. Corresponde a la Presidencia el nombramiento y remoción de los miembros del Pleno, a propuesta de las entidades.

3. El mandato de las personas nombradas será de tres años, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

4. Los/as vocales representantes de las organizaciones sociales y de otras instituciones podrán ser sustituidos/as por la entidad a la que representan previa comunicación dirigida a la Presidencia del Foro. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, existirá un/a vocal titular y un/a vocal suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del/a titular.

5. Podrán formar parte del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, con voz y sin voto, expertos de reconocido prestigio elegidos por el Pleno.

Art. 7. *Modo de elección.*—El titular del área competente en inmigración fijará los criterios para determinar las entidades sociales y ciudadanas electoras y elegibles.

Art. 8. *Funciones del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.*—El Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia desarrollará las siguientes funciones:

1. Decidir las líneas generales de actuación del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y aprobar, en su caso, las propuestas que emanen de la Comisión Permanente.
2. Aprobar la Memoria Anual.
3. Crear las Comisiones de Trabajo que estime necesarias.
4. Designar entre sus miembros a las personas que han de componer la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo.
5. Establecer las líneas generales de coordinación y colaboración con las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.
6. Conocer el Plan Municipal de actuación en materia de convivencia social intercultural, así como el seguimiento y evaluación de los programas específicos en esta materia.
7. Cualquier otra función del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia no atribuida expresamente a otros órganos del mismo.

Art. 9. *Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.*—Son funciones de la Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia:

a) Dirigir la actuación del Foro y ostentar la representación del mismo.
b) Determinar los asuntos a incluir en el orden del día de cada Pleno, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros, fijar el día y la hora de cada sesión y convocar las sesiones del Pleno.
c) Presidir las sesiones del Pleno, moderar el desarrollo de los debates y levantarlo.
d) Asegurar el cumplimiento de las leyes y visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.
e) Dirimir los empates que se produzcan con su voto de calidad.

Art. 10. *Funciones de la Vicepresidencia.*—1. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia del Foro, le sustituirá la Vicepresidencia Primera. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Vicepresidente/a Primero/a, le suplirá el/la Vicepresidente/a Segundo/a.

2. La Presidencia del Foro podrá delegar en cualquiera de las Vicepresidencias las funciones que en cada caso considere conveniente.

Art. 11. *Funciones de la Secretaría.*—Corresponden a la Secretaría del Pleno del Foro, entre otras, las siguientes funciones:

a) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
b) Apoyar a la Presidencia del Foro en la convocatoria de las sesiones.
c) Levantar y firmar las actas de las sesiones de los órganos del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia.

e) Archivar y custodiar la documentación del Foro poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros del mismo cuando le sea requerida.

Art. 12. *Funcionamiento del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.*—1. Las sesiones del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia podrán ser ordinarias, extraordinarias y urgentes.

El Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando lo soliciten una cuarta parte de sus miembros o bien cuando la Presidencia lo considere necesario.

2. El Pleno será convocado en un único llamamiento por la Presidencia con, al menos, diez días hábiles de antelación, salvo por razones de urgencia en que la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, en cuyo caso la decisión deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple, como primer punto del orden del día.

3. Para la válida constitución del Pleno se requiere:

a) La asistencia de un tercio del número total de sus miembros. En todo caso, deberán asistir la Presidencia, la Secretaría o quienes les sustituyan.

b) El quórum debe mantenerse durante toda la sesión.

La Presidencia del Foro, a propia iniciativa o a propuesta de un tercio de los miembros del Foro, podrá invitar a asistir con voz y sin voto a aquellas personas que tengan interés o conocimiento singular sobre un asunto específico que figure en el orden del día de la sesión.

4. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día que fijará la Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y el borrador del acta de la sesión anterior.

No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia que no figure en el orden del día previa votación por mayoría simple de los asistentes.

La convocatoria se podrá realizar en cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por los miembros del Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia desde el momento de la convocatoria, bien mediante medios telemáticos, o bien en la Secretaría del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

Las sesiones del Pleno serán públicas, salvo que la mayoría del mismo acuerde su carácter cerrado en algún supuesto concreto y determinado.

Art. 13. *Acuerdos.*—1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante voto de calidad.

2. De todas las actuaciones que se desarrollen se levantará acta por la Secretaría del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia que, visada por la Presidencia, será elevada al Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia para su conocimiento y aprobación.

Capítulo 3

Comisiones

Art. 14. *Comisión Permanente.*—La Comisión Permanente del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia estará integrada por los siguientes miembros:

1. La Presidencia, que será la del Pleno del Foro o vocal en quien designe.

2. Cinco vocales elegidos/as por el Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia entre los miembros componentes del mismo:

a) Un/una vocal en representación de la Dirección General competente en Inmigración.

b) Un/una vocal en representación de las asociaciones de inmigrantes de la Ciudad de Madrid.

c) Un/una vocal en representación de las organizaciones no gubernamentales y entidades de apoyo.

d) Dos vocales en representación de las Mesas de Diálogo.

3. Secretaría, que será la del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, con voz pero sin voto.

Art. 15. *Funciones de la Comisión Permanente.*—1. La Comisión Permanente desarrollará además de cuantas funciones le encomiende el Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, las siguientes:

a) Aprobar los proyectos de propuestas e informes elaborados por las Comisiones de Trabajo para su elevación al Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

b) Resolver cuestiones de trámite que por su naturaleza no precisen someterse al Pleno.

c) Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia del Foro.

d) Adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sobre materias que sean competencia del Pleno.

e) Coordinar la actuación del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia con las actuaciones, deliberaciones y propuestas de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.

2. La Comisión Permanente dará cuenta al Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia de cuantos acuerdos haya adoptado en ejercicio de las funciones atribuidas.

Art. 16. *Funcionamiento de la Comisión Permanente.*—La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria a iniciativa de la Presidencia, o cuando así lo solicite la mayoría de sus miembros, ajustándose en lo restante a lo establecido en el artículo 12 respecto del Pleno del Foro en cuanto le sea de aplicación.

Art. 17. *Comisiones de Trabajo.*—1. El Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, a iniciativa de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de las competencias del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

2. Las Comisiones de Trabajo actuarán para asuntos concretos y por un tiempo limitado. Una vez finalizada su actuación, el resultado de la misma se trasladará a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.

3. Las Comisiones de Trabajo estarán presididas por la Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, que podrá delegar de modo temporal o permanente en cualquier miembro del Pleno del Foro.

4. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por un máximo de diez vocales designados entre los miembros del Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia. Asimismo, se podrán incorporar como asesores/as aquellos técnico/as o expertos/as que sean precisos, siendo designados/as de modo puntual por la Presidencia del Foro.

TÍTULO II

Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales de la Ciudad de Madrid

Capítulo 1

Funciones y organización de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales

Art. 18. *Funciones de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.*—Las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales desarrollarán las funciones que se especifican a continuación:

— Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el distrito, informando de todo ello, si procede, al Pleno del Foro y al Consejo Territorial del distrito.

— Elevar propuestas en materia de su competencia al Pleno del Foro y, en su caso, al Consejo Territorial del distrito.

— Elaborar propuestas de programas de desarrollo local para atender las necesidades del distrito.

— Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, inseguridad y de marginación, partiendo del conocimiento de los conflictos y situaciones de discriminación en el distrito.

— Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones del distrito en materia de convivencia, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades, ya sean públicas o privadas.

— Encomendar la ejecución de trabajos, estudios e investigaciones, acerca de las migraciones y la convivencia en el distrito.

— Trasladar a las unidades competentes cualquier tipo de acción discriminatoria, velando por una igualdad de trato, en cumplimiento de las normativas europeas y de los objetivos de la propia Mesa.
— Divulgar su trabajo al resto de la ciudadanía del distrito.
— Elaborar un informe anual de la participación habida.

Art. 19. *Composición.*—1. Las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales estarán integradas por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y vocales.

a) Presidencia, designado/a por la Mesa de Diálogo y Convivencia entre sus propios miembros y nombrado/a por la Presidencia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
b) Vicepresidencia, designado/a por la Mesa de Diálogo y Convivencia entre sus propios miembros.
c) Secretaría, que actuará con voz y con voto en las sesiones de la Mesa de Diálogo y Convivencia. Actuará como secretario/a uno/a de los/as vocales de las Mesas de Diálogo elegido por sus propios miembros.
d) Vocales. Las Mesas de Diálogo y Convivencia contarán con un máximo de cuarenta vocales distribuidos de la siguiente forma:
   — Hasta un máximo de un/a representante de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Madrid que se citan a continuación, siendo al menos uno dependiente de la Junta Municipal de Distrito:
     • Un/a vocal en representación de los Servicios Sociales del distrito.
     • Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de educación en el distrito.
     • Un/a vocal en representación de la Dirección General competente en materia de igualdad en el distrito.
     • Un/a vocal en representación de la Coordinación General competente en materia de seguridad.

     Estos/as vocales serán propuestos por cada institución que designará también a un/a suplente en caso de ausencia o enfermedad del titular.
   — Un/a vocal en representación del Centro de Atención Social al Inmigrante (CASI) de la Comunidad de Madrid y con intervención en el distrito.
   — Hasta un máximo de diecinueve representantes de entidades sociales y ciudadanas, con la siguiente distribución:
     • Cuatro vocales en representación de las asociaciones de vecinos del distrito.
     • Seis vocales en representación de asociaciones de inmigrantes.
     • Ocho vocales en representación de entidades ciudadanas (asociaciones de madres y padres, asociaciones de comerciantes, asociaciones juveniles, etcétera).
     • Un/a vocal en representación de una asociación gitana.
   — Hasta un máximo de dieciséis vecinos/as a título individual, de los cuales diez vecinos/as serían de origen extranjero y seis autóctonos.

2. Los miembros de las mesas de diálogo serán nombrados por el presidente de las mismas.

3. El mandato de las personas nombradas será de tres años, salvo renuncia.

4. Los vocales representantes de las organizaciones sociales y de otras instituciones podrán ser sustituidos por la entidad a la que representan previa comunicación dirigida a la Presidencia de la Mesa. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, existirá un/a vocal titular y un/a vocal suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del/a titular.

Art. 20. *Requisitos de los/las integrantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia.*—1. Las entidades y organizaciones sociales y ciudadanas deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid o, en su defecto, en un Registro Público estatal o autonómico. En el caso de federaciones o fundaciones, deberán acreditar su inscripción en el Registro correspondiente.
b) Desarrollar su acción en el distrito.
c) El/la candidato/a de la entidad para formar parte de la Mesa de Diálogo y Convivencia deberá recaer en una persona que esté empadronada en el distrito.
d) Cada entidad designará un/a representante titular y un/a suplente para integrar la Mesa.

2. Los/as vecinos/as que opten a ser integrantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales deberán estar empadronados/as en el distrito y ser mayores de dieciséis años.

Art. 21. *Modo de elección de los vecinos.*—Los/as candidatos/as que deseen formar parte de la Mesa de Diálogo y Convivencia serán elegidos/as entre los/as vecinos/as empadronados/as mayores de dieciséis años. Se elaborará una relación de las personas empadronadas mayores de dieciséis años en cada uno de los distritos.

Podrán presentarse candidaturas de vecinos/as a título individual y vecinos/as en representación de entidades ciudadanas. Cada entidad ciudadana podrá presentar una candidatura, salvo en el caso de las asociaciones de inmigrantes, que podrán presentar dos candidaturas con objeto de garantizar la presencia en las Mesas de Diálogo y Convivencia de vecinos/as de origen extranjero.

Art. 22. *Presidencia de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.*—Son funciones de la Presidencia de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales:

a) Representar a la Mesa de Diálogo y Convivencia en el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y en el Consejo Territorial del distrito
b) Coordinar las deliberaciones y actuaciones de la Mesa de Diálogo y Convivencia con las desarrolladas por el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.
c) Fijar el orden del día de los asuntos a tratar.
d) Convocar y presidir las sesiones de la Mesa, mantener el orden, moderar los debates, dirimir los empates con voto de calidad y visar las actas.

Art. 23. *Funciones de la Vicepresidencia.*—Son funciones de la Vicepresidencia de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales sustituir a la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad y todas aquellas que le sean delegadas por la Presidencia.

Art. 24. *Funciones de la Secretaría.*—Corresponden a la Secretaría, entre otras, las siguientes funciones:

a) Asistir con voz y con voto a las sesiones de las Mesas de Diálogo y Convivencia.
b) Apoyar a la Presidencia de las Mesas de Diálogo y Convivencia en la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones.
c) Levantar y firmar las actas de las sesiones de las Mesas de Diálogo y Convivencia.
d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia.
e) Archivar y custodiar la documentación de la Mesa de Diálogo y Convivencia poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la misma cuando le sea requerida.

Art. 25. *Organización de las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales.*—1. Las Mesas de Diálogo adscritas al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia se relacionarán con el mismo a través de la Comisión Permanente del Foro.

2. En cada una de las Juntas Municipales de Distrito la Mesa de Diálogo y Convivencia Distrital quedará constituida cuando celebre su primera sesión y elija a sus cargos. La sesión constitutiva se celebrará siempre que a ella acuda y concurra la mayoría absoluta de sus integrantes. De no ser así, la Mesa de Diálogo y Convivencia se reunirá quince días después y la sesión constitutiva se celebrará con los miembros que asistan.

3. Las Mesas de Diálogo y Convivencia podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.

Las sesiones ordinarias se celebrarán, al menos, una vez cada tres meses.

Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia a iniciativa propia o a propuesta de la cuarta parte de los miembros de la Mesa. La solicitud de sesión extraordinaria deberá hacerse por escrito y en ella tendrán que figurar las firmas de los/as solicitantes, los motivos que justifiquen la convocatoria y los asuntos a tratar. El/la presidente deberá fijar la fecha de celebración dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud.

Las sesiones de la Mesa de Diálogo y Convivencia tendrán carácter público.

3.1. La convocatoria de la Mesa de Diálogo y Convivencia la realizará la Presidencia con, al menos, diez días hábiles de antelación en el caso de sesiones de carácter ordinario.

3.2. La convocatoria se realizará a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por los miembros las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros de las Mesas de Diálogo y Convivencia desde el momento de la convocatoria.

3.3. En el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se hará con diez días hábiles de antelación.

3.4. En el caso de sesiones de urgencia, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de antelación, en cuyo caso la decisión deberá ser ratificada por la Mesa de Diálogo y Convivencia, por mayoría simple, como primer punto del orden del día.

3.5. El orden del día de las Mesas de Diálogo y Convivencia se hará público en el tablón de anuncios de las Juntas Municipales de Distrito.

4. Para la válida constitución de la Mesa de Diálogo y Convivencia será necesario contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen. Si en la primera convocatoria hubiera falta de quórum, este se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la primera, siempre que al menos un tercio de sus miembros estén presentes.

5. Podrán intervenir otros asistentes a las Mesas de Diálogo y Convivencia, tanto en sesiones plenarias como en las comisiones de trabajo que se creen. Contarán con voz pero no con voto. Su presencia aparecerá establecida en el Orden del día. Podrá tratarse de técnicos/as y expertos/as en una o varias materias concretas. Será la mayoría de los integrantes de la Mesa la que estime oportuno contar con el asesoramiento e intervención de estos profesionales.

Art. 26. *Adopción de acuerdos.*—Los acuerdos respecto a las propuestas formuladas por la Mesa serán adoptados por mayoría absoluta.

Los acuerdos adoptados por la Mesa de Diálogo y Convivencia deberán ser remitidos al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y, en su caso, al Consejo Territorial del distrito.

Capítulo 2

Comisiones de Trabajo

Art. 27. *Comisiones de Trabajo.*—Cada Mesa de Diálogo y Convivencia podrá crear las Comisiones de Trabajo que estime necesarias, según se decida, para tratar aspectos y cuestiones de interés para el distrito y sus vecinos y vecinas.

Art. 28. *Composición y funcionamiento.*—Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por un máximo de diez miembros incluyendo la Presidencia, Secretaría, vocales y la figura de Portavoz que se ocupará de exponer los acuerdos o propuestas de la comisión ante la Mesa de Diálogo y Convivencia Distrital.

Podrán asistir a sus sesiones, con voz y sin voto, técnicos/as y expertos/as en las materias que se vayan a tratar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al/a la titular del área competente en materia de inmigración en el Ayuntamiento de Madrid para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda.—1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el Acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán, además, en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 2 de junio de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/14.826/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad

ANUNCIO

Vista la propuesta realizada por el coordinador general de Servicios a la Comunidad y en virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2004, resuelvo:

«Decreto:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de que las Entidades Locales, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto regulen las bases reguladoras de las subvenciones que tengan previsto conceder.

En este sentido, la presente convocatoria viene a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base primera. *Objeto*

Las normas y los procedimientos que se contienen en esta convocatoria tienen como objetivo regular un procedimiento para la concesión de subvenciones por la Dirección General de Movilidad, Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es facilitar a los profesionales del taxi, la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida.

Base segunda. *Régimen Jurídico*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regularán por lo dispuesto en la misma por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento correspondientes al año 2006, así como las disposiciones administrativas concordantes.

Base tercera. *Principios inspiradores*

La presente convocatoria garantiza la gestión de las subvenciones en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, se tomarán en consideración los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Base cuarta. *Gestión*

Con la finalidad de simplificar y agilizar su tramitación, el Ayuntamiento de Madrid gestionará la ayuda prevista a través de la Subdirección General de la Oficina Municipal del Taxi.

Base quinta. *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención*

El número de eurotaxis a subvencionar será de 41, pudiendo ser ampliado en el caso de que las solicitudes que se presenten por los taxistas sean superiores al citado número.

Cualquier ampliación del número anteriormente citado, requerirá autorización previa por parte del órgano concedente que, en

todo caso, precisará de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

El Ayuntamiento de Madrid aportará un importe máximo de 20.000 euros por cada vehículo adaptado adquirido, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2006, 001/070/513.01/770.00.

Si la factura del vehículo resultase inferior a esta cantidad, la ayuda económica coincidirá con el importe de la misma.

Base sexta. *Condiciones, requisitos, presentación de solicitudes y forma de justificación*

a) Vehículo: los beneficiarios podrán seleccionar el vehículo que deseen, siempre y cuando esté autorizado para eurotaxi por el Ayuntamiento de Madrid, esté adaptado por taller homologado, y autorizado como tal por la Comunidad de Madrid y por los servicios de ITV.

b) Beneficiarios: la condición de beneficiarios se adquirirá por quienes cumplan con los siguientes requisitos:

— Ser titulares en activo de una licencia de taxi en el Área de Prestación Conjunta de Madrid. La ayuda estará vinculada a la licencia de explotación del servicio taxi, por lo que solo podrá recibirse una por licencia, con independencia de los cambios de titulares que sobre esta se puedan realizar.

— No estar incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se relacionan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, destacando, entre otros, la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

— Encontrarse en vigor en la inspección municipal anual obligatoria.

Una vez recibida la solicitud, se comprobará que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

c) Presentación y plazo de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Movilidad, sita en la calle Albarracín, número 33. Estas solicitudes deberán registrarse, en todo caso, con fecha, hora de entrada y número de orden.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de siete días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

d) Forma de justificación por parte del beneficiario: el pago de la subvención concedida se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

— Ficha técnica del vehículo de la que se deduzca la adecuación del mismo a los requisitos de accesibilidad determinados en esta Orden.

— Documentación nacional de identidad del solicitante de la subvención.

— Factura de adquisición del vehículo que incluya estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida. Esta factura debe reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que Regula las Obligaciones de Facturación y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

— Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda (este certificado tiene una validez de seis meses desde su expedición, por lo que si la certificación hubiese caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar certificación actualizada, a requerimiento del servicio gestor del gasto).

— Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones ante la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (este certificado tiene una validez de seis meses desde su expedición, por lo que si la certificación hubiese caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar certificación actualizada, a requerimiento del servicio gestor del gasto).

— Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid (una vez concedida la subvención y previamente a su percepción, el órgano municipal gestor del gasto comprobará que el beneficiario continúa al corriente de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento).

— Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto de actividades económicas.

— Cumplimentación del impreso "T" de alta por transferencia.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Obligaciones específicas de los beneficiarios de las ayudas. Serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

— Instalar en el eurotaxi impresora de recibos, central de localización GPS y lectora de tarjetas de crédito, monedero y débito.

f) Subsanación de deficiencias: si la solicitud careciera de alguno de los requisitos exigidos o no se aportara a la misma la documentación exigida en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no fuera este su proceder se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución oportuna, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base séptima. *Instrucción*

La instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución del órgano instructor no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto ni frente a la Administración, en tanto no se notifique la resolución de la concesión de la subvención por el órgano competente.

Base octava. *Comisión de evaluación*

1. Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención, se constituirá una comisión de evaluación que estará presidida por el titular del órgano directivo al que corresponda la instrucción del procedimiento, o por el jefe del Departamento Jurídico del Taxi, y compuesta por tres vocales, de los que al menos dos pertenecerán a la plantilla del referido departamento o del departamento técnico, y un secretario, que actuará con voz y sin voto.

2. El funcionamiento de la comisión de evaluación se regirá por los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base novena. *Criterios de adjudicación*

Debido a la homogeneidad del sector afectado, únicamente se establecen tres criterios de adjudicación de las subvenciones:

Primero: tendrán preferencia los titulares actuales de vehículos adaptados que, habiendo prestado servicio durante al menos cuatro

años y cumpliendo todos los requisitos establecidos en anteriores convocatorias de subvención, pretendan la sustitución de su vehículo.

Segundo: la fecha de adquisición del vehículo, según conste en la correspondiente factura y siempre y cuando la adquisición de dicho vehículo no haya sido ya subvencionada en anteriores convocatorias. Tendrán preferencia en la adjudicación las adquisiciones de vehículos realizadas en fecha más antigua.

Tercero: si una vez concedidas las subvenciones bajo los criterios primero y segundo, no se hubiere agotado el crédito destinado a las subvenciones, el único criterio de adjudicación será el número de orden de registro de la solicitud, que vendrá dado por la fecha de entrada y hora, en el registro correspondiente, según la base sexta.c). Tendrán la condición de beneficiarios los titulares de licencia que se correspondan con las 41 primeras solicitudes presentadas en el registro correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en los puntos primero y segundo de esta base novena. En caso de no ser posible determinar el orden de presentación de la solicitud por no constar la hora de entrada en el registro o por cualquier otra circunstancia análoga, si el número total de solicitudes superase las 41, se realizaría un sorteo público que determinará el orden de solicitud y preferencia, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta de esta convocatoria. El sorteo será público, el día, hora y lugar de celebración se anunciará en el tablón de anuncios de la Sección de Autotaxis, calle Albarracín, número 33. El resultado del sorteo será publicado mediante la exposición de un listado en el tablón de anuncios de la Sección de Autotaxis, calle Albarracín, número 33.

En todo caso, conforme a lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las subvenciones se concederán bajo el régimen de concurrencia competitiva.

Base décima. *Resolución*

El otorgamiento o denegación de la subvención corresponderá al concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.d) del decreto del alcalde de 24 de junio de 2004.

El plazo máximo de resolución será de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación relativa a las solicitudes que no resulten subvencionadas, podrá ser retirada por quien la presentara, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido dicho plazo la Administración municipal no vendrá obligada a la custodia de dicha documentación.

La resolución en el caso de ser desestimatoria hará referencia a los motivos por los cuales se ha desestimado.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos administrativos y judiciales que procedan, de acuerdo con las disposiciones que resulten de aplicación.

Base undécima. *Publicación de la resolución*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 26 de la Ley General de Subvenciones, la resolución de las subvenciones concedidas y de las desestimadas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid.

Base duodécima. *Responsabilidades por incumplimiento*

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, así como el falseamiento u ocultación de datos y requisitos exigidos en la misma, dará lugar al reintegro, incluidos los intereses de demora correspondientes, desde el momento de la recepción del importe de la subvención.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, este podrá llevar aparejado, la imposición de sanciones por infracciones administrativas contempladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias, debiendo seguir, para ello, el procedimiento sancionador establecido en dicha Ley.

Base decimotercera. *Control*

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid podrá realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Base decimocuarta. *Causas de reintegro de la subvención*

Además de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, son causas de reintegro de la subvención:

— Dar de baja el vehículo antes del transcurso de cuarenta y ocho meses, contados desde la fecha de adscripción efectiva del vehículo a la licencia municipal. Si da de baja el vehículo en los primeros doce meses deberá reintegrar la totalidad del importe percibido, si es en segundo año las tres cuartas partes, si es en el tercer año la mitad del importe percibido y si la baja se produce en el cuarto año deberá reintegrar la cuarta parte del importe percibido.

Segundo.—Publíquese el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Madrid, a 15 de junio de 2006.—El concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, Pedro Calvo Poch.

(03/15.717/06)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Secretaría General del Pleno

La Comisión Permanente Especial de Cuentas, en su sesión del día 15 de junio de 2006, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indicándose que se podrá examinar el expediente durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle de Alcalá, número 45, planta baja), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

De conformidad con el precepto citado, durante el referido plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la mencionada cuenta general.

Madrid, a 15 de junio de 2006.—El secretario general del Pleno y de las Comisiones, Paulino Martín Hernández.

(03/15.663/06)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Zonas Protegidas I
Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial para la finca sita en la calle Joaquín Costa, número 28, Distrito de Chamartín, promovido por Franciscanas Misioneras de María, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

El conjunto de edificios del Sanatorio San Francisco de Asís presenta diversos niveles de catalogación: los edificios 1 y 2 están referenciados en la ficha urbanística con número de catálogo 10.279 y poseen protección estructural; los edificios número 8 y 9 poseen protección parcial, y el resto del conjunto no está catalogado. Asimismo, la parcela está recogida con número de catalogación 10.279 en el Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés, en el que se la califica con nivel 4.

Las obras de ampliación quedarán condicionadas a la adecuación de la propuesta a los valores intrínsecos y ambientales existentes en el conjunto, no siendo autorizables las soluciones inarmónicas que supongan un impacto negativo tanto para el conjunto como para el paisaje urbano. En todo caso, las obras de ampliación estarán condicionadas al criterio que sobre las mismas establezca la CIPHAN.

Los restantes tipos de obras se atendrán a lo establecido en el artículo 4.3.9 del título 4 del Plan General.

Obras admitidas

Régimen general: se admite el tipo de obra determinado en el artículo 8.1.5 del Plan General.

Régimen específico: mediante el presente Plan Especial se admiten obras de ampliación en cuatro edificios de la parcela.

Usos permitidos

Atendiendo al uso que se desarrolla actualmente en la parcela, así como el determinado por el APE 001, se permiten usos de equipamiento privado de salud, pudiéndose implantar los usos regulados en el artículo 7.10.4 del Plan General para nuevas dotaciones o sustituciones de categorías de usos.

Se permite, asimismo, la categoría de uso religioso y aquellas actividades que teniendo carácter residencial estén vinculadas a los usos sanitarios o religiosos ya establecidos, tales como residencias comunitarias religiosas.

Madrid, a 19 de mayo de 2006.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/7.810/06)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, aprobó la modificación de las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial de Deportes, en su artículo 5.1), referido al ámbito de representación de deporte del fútbol.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipal. Durante este período podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

En el caso de no producirse estas, una vez transcurrido el tiempo mencionado quedará automáticamente elevada a definitiva la aprobación del expediente sin necesidad del nuevo acuerdo y una vez transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1935, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcobendas, a 2 de junio de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(03/14.676/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE-Alcorcón

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este organismo autónomo, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón IMEPE-ALCORCÓN, para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de jefe de sección, personal funcionario del organismo autónomo IMEPE-ALCORCÓN, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por decreto de la Presidencia de 1 de junio de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DEL IMEPE-ALCORCÓN

Primero

1. El objeto del presente concurso es la provisión de un puesto de trabajo vacante que se cita en el anexo I, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados públicos funcionarios de carrera del IMEPE del cuerpo o escala clasificados en el grupo A, Administración Especial, que reúnan los requisitos que se indican para el puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de este organismo autónomo con dos años de antigüedad como mínimo en su puesto de trabajo con adscripción definitiva, computándose la antigüedad en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos autónomos.

1.2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión; podrán tomar parte en el concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.3. Deberán tomar parte en el concurso los empleados públicos del Ayuntamiento con nombramientos provisionales en el puesto ofertado.

Segundo

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al presidente-delegado del IMEPE-Alcorcón, que deberá ajustarse al anexo II, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del IMEPE-Alcorcón (calle Químicas, sin número).

2.2. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes deberán tener cumplidos todos los requisitos y aportados los méritos.

Tercero

3. Méritos:

3.1. Valoración del grado personal consolidado: el grado personal consolidado en la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

3.2. Valoración del trabajo desarrollado: por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por cada año o fracción superior a seis meses de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto para el que concursa: 1 punto.
— Por cada año o fracción superior a seis meses de desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto para el que concursa: 0,75 puntos.

3.3. Por cada año o fracción superior a seis meses de trabajo prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón y/o sus organismos autónomos: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.4. Por cada año o fracción superior a seis meses de trabajos prestados relacionados directamente con las materias propias del IMEPE-Alcorcón: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

3.5. Por la realización de cursos o jornadas relacionadas con programas de promoción económica y empleo, contabilidad pública, gestión de nóminas y seguros sociales, podrán alcanzar un total, como máximo, de 1,50 puntos:

a) Por cada curso debidamente acreditado de 20 horas o más: 0,50 puntos.
b) Por cada curso debidamente acreditado de menos de 20 horas: 0,25 puntos.

En relación con la valoración correspondiente a los apartados 2 y 3, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarto

4.1. Los requisitos, méritos y cualquier otro dato se valorarán con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias.

4.2. Los méritos alegados, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado oficial.

El certificado o certificados serán expedidos por el secretario general del Ayuntamiento o el secretario-delegado de los organismos autónomos municipales de Alcorcón, según corresponda en cada caso, previa petición de los interesados presentada por escrito.

La posesión de diplomas, certificaciones, cursos o titulaciones se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los mismos por el secretario-delegado del IMEPE-Alcorcón, o certificado expedido al efecto.

Quinto

5. Comisiones de valoración:

5.1. Los méritos serán valorados por una comisión de valoración compuesta por:

— El presidente-delegado del IMEPE-Alcorcón, que lo presidirá, o cargo público en quien delegue.
— El gerente del IMEPE-Alcorcón.
— Un funcionario municipal, designado por la presidencia-delegada del IMEPE.
— Dos representantes de los sindicatos con representación en el Consejo Rector del IMEPE, con voz pero sin voto.
— Secretario-delegado del IMEPE, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Podrán designarse, en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria, suplentes con los mismos requisitos.

5.3. Los vocales de la comisión de valoración, excepto el presidente y los representantes sindicales, deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

5.4. La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

5.5. La comisión de valoración propondrá al órgano competente el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

5.6. Se invitará a un representante de cada grupo político como observador, sin voz ni voto.

Sexto

6. Resolución:

6.1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

6.2. La comisión de valoración elevará a la presidencia-delegada del IMEPE la correspondiente propuesta de nombramiento para el puesto de trabajo de Jefe de Sección del IMEPE-Alcorcón, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente apartado.

6.3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en el apartado 3.4. De persistir el empate, se acudirá a lo establecido en el apartado 3.2 y, en su defecto, al apartado 3.1.

6.4. La resolución de la presidencia-delegada que resuelve el concurso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.5. El nombramiento deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Séptimo

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: jefe de sección del IMEPE.
Departamento: IMEPE-Alcorcón.
Personal: funcionario de Administración Especial.
Nivel: 28.
Número de vacantes: una.
Complemento específico: 23.109,85 euros.
Titulación: Licenciado Universitario en Ciencias Económicas y Empresariales.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR EL IMEPE-ALCORCÓN,

DE FECHA ....., PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO

DE JEFE DE SECCIÓN DEL IMEPE-ALCORCÓN

D/D.ª: ..... DNI: .....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Localidad: ..... CP: ..... Provincia: .....

Cuerpo o escala: ..... Grado: ..... Grado consolidado: .....

A efectos de valoración de méritos, adjunta la documentación siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Actualmente, se encuentra en situación de: .....

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

SR. PRESIDENTE-DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCÓN.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias podrán presentarse en el Registro del IMEPE-Alcorcón, sito en la calle Químicas, número 2, de Alcorcón, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 1 de junio de 2006.—El presidente del IMEPE-Alcorcón, Fernando Fornovi Godoy.

(03/15.120/06)

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE-Alcorcón

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este organismo autónomo, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón IMEPE-ALCORCÓN, para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de una plaza de jefe administrativo, personal funcionario del organismo autónomo IMEPE-ALCORCÓN, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por decreto de la Presidencia de 1 de junio de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE JEFE ADMINISTRATIVO DEL IMEPE-ALCORCÓN

Primero

1. El objeto del presente concurso es la provisión de un puesto de trabajo vacante que se cita en el anexo I, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados públicos funcionarios de carrera del IMEPE del cuerpo o escala clasificados en el grupo "D", Administración General, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de este organismo autónomo con dos años de antigüedad como mínimo en su puesto para poder participar en el presente concurso, computándose los prestados también en el Ayuntamiento de Alcorcón.

1.2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requi-

sitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.3. Deberán tomar parte en los concursos de méritos los empleados públicos del IMEPE con nombramientos provisionales.

Segundo

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al presidente-delegado del IMEPE-Alcorcón, que deberá ajustarse al anexo II, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del IMEPE-Alcorcón (calle Químicas, número 2).

2.2. Las solicitudes contendrán, en caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos.

2.3. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes deberán tener cumplidos todos los requisitos y aportados los méritos.

Tercero

3. Méritos:

3.1. Valoración del grado personal consolidado: el grado personal consolidado en la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
— Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

3.2. Valoración del trabajo desarrollado: por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Por cada año o fracción superior a seis meses de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto para el que concursa: 1 punto.
— Por cada año o fracción superior a seis meses de desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto para el que concursa: 0,75 puntos.

3.3. Por cada año o fracción superior a seis meses de trabajos prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón y/o sus organismos autónomos: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.4. Por la realización de cursos o jornadas relacionadas con programas de promoción económica y empleo, contabilidad pública, gestión de nóminas y seguros sociales, informática, perfeccionamiento administrativo o prevención de riesgos laborales, podrán alcanzar un total, como máximo, de 3 puntos:

a) Por cada hora de formación debidamente acreditada: 0,01 puntos.

En relación con la valoración correspondiente a los apartados 2 y 3, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarto

4.1. Los requisitos, méritos y cualquier otro dato se valorarán con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias.

4.2. Los méritos alegados, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado oficial.

El certificado o certificados serán expedidos por el secretario general del Ayuntamiento o el secretario-delegado de los organismos autónomos municipales de Alcorcón, según corresponda en cada caso, previa petición de los interesados presentada por escrito.

La posesión de diplomas, certificaciones, cursos o titulaciones se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los mismos por el secretario-delegado del IMEPE-Alcorcón.

Quinto

5. Comisiones de valoración:

5.1. Los méritos serán valorados por una comisión de valoración compuesta por:

— El presidente-delegado del IMEPE-Alcorcón, que lo presidirá, o cargo público en quien delegue.
— El gerente del IMEPE-Alcorcón.
— Un funcionario municipal, designado por la presidencia-delegada del IMEPE.
— Dos representantes de los sindicatos con representación en el Consejo Rector del IMEPE, con voz pero sin voto.
— Secretario-delegado del IMEPE, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Podrán designarse, en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria, suplentes con los mismos requisitos.

5.3. Los vocales de la comisión de valoración, excepto el presidente y los representantes sindicales, deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

5.4. La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

5.5. La comisión de valoración propondrá al órgano competente el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

5.6. Se invitará a un representante de cada grupo político como observador, sin voz ni voto.

Sexto

6. Resolución:

6.1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

6.2. La comisión de valoración elevará a la presidencia-delegada del IMEPE la correspondiente propuesta de nombramiento de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente apartado.

6.3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enviados por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la subescala desde la que concurre y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

6.4. La resolución del presidente que resuelve el concurso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.5. El nombramiento deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Séptimo

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

ANEXO I

Denominación: jefe administrativo.
Personal: funcionario de Administración General.
Departamento: IMEPE-Alcorcón.
Nivel: 16.
Vacantes: una.
Complemento específico: 12.419,17 euros.
Grupo: D.
Titulación: graduado escolar o certificado ESO.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR EL IMEPE-ALCORCÓN, DE FECHA ....., PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE ADMINISTRATIVO DEL IMEPE-ALCORCÓN

D/D.ª: ..... DNI: .....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Localidad: ..... CP: ..... Provincia: .....

Cuerpo o escala: ..... Grado: ..... Grado consolidado: .....

A efectos de valoración de méritos, adjunta la documentación siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Actualmente, se encuentra en situación de: .....

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

SR. PRESIDENTE-DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCÓN.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias podrán presentarse en el Registro del IMEPE-Alcorcón, sito en la calle Químicas, número 2, de Alcorcón, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 1 de junio de 2006.—El presidente del IMEPE-Alcorcón, Fernando Fornovi Godoy.

(03/15.117/06)

ALPEDRETE

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA 15 "Autopista", de las Normas Subsidiarias, así como el convenio urbanístico para su ejecución, promovido a instancias de "Oypat, Sociedad Limitada".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

En Alpedrete, a 29 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/8.540/06)

BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

I. **Resumen del presupuesto para el año 2006**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	211.500
2	Impuestos indirectos	149.000
3	Tasas y otros ingresos	249.234
4	Transferencias corrientes	171.000
5	Ingresos patrimoniales	1.000

Capítulo	Denominación	Euros
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	228.000
	Total estado de ingresos	1.009.734

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	363.975
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	282.159
3	Gastos financieros	7.600
4	Transferencias corrientes	68.000
6	Inversiones reales	288.000
	Total presupuesto de gastos	1.009.734

II. **Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para el año 2006**

a) Plazas de funcionarios:
Con habilitación de carácter nacional:
— Secretario-interventor: 1 plaza.
Administración General:
— Administrativo: 1 plaza.

b) Personal laboral:
Encargado de oficios varios: 1 plaza.
Limpieza: 3 plazas.

c) Personal laboral de duración determinada:
Limpieza: 2 plazas.
Agente desarrollo local: 1 plaza.
Oficios varios: 13 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el presupuesto para 2006 recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Belmonte de Tajo, a 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/14.716/06)

CAMPO REAL

LICENCIAS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ante este Ayuntamiento se ha solicitado la licencia para el ejercicio de la actividad y en el emplazamiento que se detalla a continuación:

Actividad: fabricación y reciclaje de palets de madera.
Titular: "Casproem Embalajes, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Bronce, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Campo Real, a 30 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/8.270/06)

CAMPO REAL

LICENCIAS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ante este Ayuntamiento se ha solicitado la licencia para el ejercicio de la actividad y en el emplazamiento que se detalla a continuación:

Actividad: almacén de aceitunas y encurtidos.
Titular: "Álvaro y Guerra, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Fundición, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Campo Real, a 22 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/7.904/06)

CASARRUBUELOS

OTROS ANUNCIOS

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Casarrubuelos, a 5 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Julián Sánchez de Diego.

(03/14.685/06)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, el expediente de convocatoria de subvención para entidades deportivas que más abajo se describe, cuya adjudicación se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se hace pública la convocatoria.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Deportes, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.

2. Objeto: convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento para entidades deportivas 2006.
3. Tramitación: convocatoria pública.
4. Presupuesto de la convocatoria: 280.000 euros.
5. Lugar examen expediente: Delegación de Deportes. Domicilio y teléfono ya expresados.
6. Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite: treinta días naturales siguientes al de esta publicación.
b) Documentación: la señalada en el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria.
c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 14 de junio de 2006.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/15.735/06)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto: capítulo IV, transferencias corrientes, 30.000 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Colmenar Viejo, a 16 de junio de 2006.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/15.729/06)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas convocadas por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2006 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 18 de abril de 2006, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Concluido este plazo se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—La composición del tribunal calificador para cada una de las plazas es la siguiente:

Operario de cometidos múltiples

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social.

Vocales:

— Don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal; suplente, don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes.
— Don Francisco Muñoz de la Peña Comendador, concejal-delegado de Juventud; suplente, doña Paloma Alonso Lerín, concejala de Educación.
— Don Juan Carlos Baeza García, encargado general; suplente, don Antonio Pérez Durán, capataz de jardines.
— Don Joaquín Vaquero Martín, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, don Fernando Santos Roldán.
— Don Juan Carlos Serrano Mateos, en representación del comité de empresa; suplente, don Juan Antonio Segovia Benito.

Director de la Escuela de Música y Danza

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don José Manuel Fernández Fau, concejal-delegado de Cultura.

Vocales:

— Don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal; suplente, don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes.
— Doña Laura Jiménez Barranco, agente de Desarrollo Local; suplente, don Silvestre Peña Ortega, agente de Desarrollo Local.
— Don Javier Espelleta Parra, interventor accidental; suplente, doña Paula Fernández Estévez, tesorera.
— Un representante pendiente de designar por la Comunidad de Madrid.
— Doña María Jesús Ortiz Domínguez, en representación del comité de empresa; suplente, don Juan Fernando Hernando Manzano.

Auxiliar administrativo del Área de Intervención Tesorería

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal.

Vocales:

— Don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social; suplente, don José Manuel Fernández Fau, concejal-delegado de Cultura.
— Don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes; suplente, doña María Asunción Martínez Presa, concejala-delegada de Urbanismo y Servicios.
— Doña Paula Fernández Estévez, Tesorera; suplente, don Javier Espelleta Parra, interventor accidental.
— Don José Corralia Sánchez, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, don Daniel Ramos Ariscado.
— Don Antonio Pérez Durán, en representación de la Junta de Personal; suplente, don Javier Galán Mateos Ontoria.

Auxiliar administrativo del Área de Registro y Atención al Ciudadano

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal.

Vocales:

— Don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social; suplente, don José Manuel Fernández Fau, concejal-delegado de Cultura.
— Doña Paloma Alonso Lerín, concejala-delegada de Educación; suplente, don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes.
— Don Javier Espelleta Parra, interventor accidental; suplente, doña Paula Fernández Estévez, tesorera.
— Doña María Dolores González Fernández, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, don José Corralia Sánchez.
— Don Luis Miguel Herranz Arenas, en representación de la Junta de Personal; suplente, don Javier Galán Mateos Ontoria.

Auxiliar administrativo del Área de Bienestar Social

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social.

Vocales:

— Don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal; suplente, don José Manuel Fernández Fau, concejaldelegado de Cultura.
— Don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes; suplente, doña María Asunción Martínez Presa, concejala-delegada de Urbanismo y Servicios.
— Don Javier Espelleta Parra, interventor accidental; suplente, doña Paula Fernández Estévez, tesorera.

— Doña María del Carmen Gordo Martín, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, doña Adoración Cordero López.
— Doña María José Gutiérrez Marcos, en representación del comité de empresa; suplente, don Juan Carlos Serrano Mateos.

Monitor deportivo

— Presidente: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente; suplente, don Santiago Herranz Alberquilla, concejal-delegado de Deportes.

Vocales:

— Don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal; suplente, don José Manuel Fernández Fau, concejal-delegado de Cultura.
— Don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social; suplente, doña María Asunción Martínez Presa, concejala-delegada de Urbanismo y Servicios.
— Don Juan Fernando Hernández Manzano, subdirector PDME; suplente, doña Isabel Martín Herranz, monitora adjunta a la Secretaría Técnica.
— Un representante pendiente de designar por la Comunidad de Madrid.
— Doña María José Gutiérrez Marcos, en representación del comité de empresa; suplente, doña María Jesús Ortiz Domínguez.
— Actuará como secretario don Félix de la Plaza Muñoz, secretario General; suplente, don Aitor Torres Santamaría, jefe del Negociado de Personal.

Estará presente, asimismo, un representante de cada una de las secciones sindicales de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, a la que deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad, de acuerdo al siguiente calendario:

— Operarios de cometidos múltiples: miércoles 12 de julio, a las nueve horas.
— Director de la Escuela de Música y Danza: jueves 6 de julio, a las diez horas.
— Auxiliar administrativo del Área de Intervención Tesorería: lunes 10 de julio, a las nueve horas.
— Auxiliar administrativo del Área de Registro y Atención: martes 11 de julio, a las nueve horas.
— Auxiliar administrativo del Área de Bienestar Social: jueves 13 de julio, a las nueve horas.
— Monitor deportivo: lunes 10 de julio, a las nueve horas.

El lugar de celebración será el CEP "Felipe II" (calle Alfonso XIII, número 13, El Escorial).

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Motivos de exclusión

1. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.
2. No abona derechos de examen.
3. No acredita requisitos para acceso por reserva de discapacidad.
4. No presenta copia del proyecto requerido. Error insubsanable si no se acredita presentación en el plazo establecido para las solicitudes de admisión.
5. Presenta fotocopia del documento nacional de identidad caducado.
6. No acompaña solicitud debidamente firmada.

Operarios de cometidos múltiples

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Andrés Sanz, Mariano	825930-T	(5)
Conchal Martín, Miguel Ángel	70075425-Z	(1)
Hontoria Jiménez, José Antonio	50982514-R	(1)
Maroto de Landáburu, Pedro Ignacio	802115-J	(1)
Rodríguez Ruiz, Ricardo	70044281-N	(1)
Sánchez Moreno, Francisco Javier	2540635-D	(1)

Director de la Escuela de Música y Danza

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Roa Alonso, Alicia	2639049-Y	(4)

Auxiliar administrativo del Área de Intervención Tesorería

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Corral Hernández, Gema	50732950-X	(5)
Fernández Rodríguez, Rebeca	70048549-W	(1)
Maldonado Tudela, Javier	51443495-Q	(5)
Puerta Castro, María del Mar	20253463-P	(5)
Velasco Rodrigo, Eva	2889069-Q	(5)
Vicente García, Rafael	53106227-D	(1)

Auxiliar administrativo del Área de Registro y Atención al Ciudadano

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Larrinaga Taravilla, Carmen	11805013-X	(3)
Ruiz Gómez, Álvaro	46876659-Z	(2)

Auxiliar administrativo del Área de Bienestar Social

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Alonso Sánchez, Beatriz	50312391-Y	(1)
Barbón Ortiz-Casado, María Manuela	51413411-Q	(5)
Compagni Muñoz, María Julia	50310070-P	(5)
Corral Hernández, Gema	50732950-X	(5)
Cruz Fiestas, María Soledad	51066846-S	(1)
Fernández Rodríguez, Rebeca	70048549-W	(1)
García Andrés, María Ángeles	70026041-B	(1)
García Pérez, Ruth	50859363-S	(1)
Gómez González, María Isabel	688830-A	(1)
Herráez González, Luis Manuel	70045683-B	(1)
Márquez González, Nuria	2893872-N	(1)
Pérez Rubio, Sonia	70045915-J	(1)
Santoyo Cevallos-Zuñiga, Nuria	2549306-D	(1)
Urzanqui Herranz, María Carmen	698744-G	(6)
Velasco Rodrigo, Eva	2889069-Q	(5)
Vicente García, Rafael	53106227-D	(1)

Monitor deportivo perteneciente a la plantilla del Patronato Deportivo Municipal

Sin exclusiones.

En El Escorial, a 9 de junio de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/9.145/06)

EL MOLAR

OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se hace constar que se ha omitido a dos aspirantes en la relación definitiva de admitidos del concurso-oposición para cubrir una plaza de trabajadora social, por lo que se hace constar que los aspirantes omitidos y que están incluidos en la relación definitiva de admitidos son los siguientes:

— Cristina Díaz Martín.
— María Yolanda Antón Gallego.

El Molar, a 13 de junio de 2006.—El secretario, Faustino García Laseca.

(02/9.103/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada presentada por "Gas Martín, Sociedad Limitada".

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente, podrá utilizarse cualquier otro recurso previsto en la Ley conforme a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 20 de enero de 2005.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/8.223/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Moviltech Servicio Técnico, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar centro de reparación de telefonía, almacenaje y depósito de mercancías en avenida Leonardo da Vinci, número 13.—Expediente 20060301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 31 de mayo de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/9.142/06)

LAS ROZAS DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los interesados en optar al nombramiento de juez de paz sustituto de este municipio podrán presentar instancias en las que manifiesten reunir los requisitos previstos en el artículo 102 de la citada Ley y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad reguladas en dicho Ley.

Deberán ser residentes en el término municipal de Las Rozas de Madrid de conformidad con el artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, salvo que cuenten con autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo de presentación de instancias es de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar cuantos documentos acrediten su trayectoria profesional o méritos.

Se tendrá en cuenta como mérito el ser licenciado en derecho.

Las Rozas de Madrid, a 2 de junio de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/14.679/06)

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2006, elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, durante quince días naturales contados desde el inmediato posterior al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma pueden interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Administración de Arganda del Rey, en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

En Morata de Tajuña, a 6 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Concepción Loriente García.

(02/8.893/06)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente las bases de actuación y estatutos y el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial número 4, anunciándose dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 10 de enero de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, anunciándose asimismo la apertura de un plazo de quince días de información pública, durante los cuales se podrán formular alegaciones, así como solicitar la adhesión a la junta en el caso de no estar incorporados a la misma.

Habiéndose intentado la notificación y no siendo posible practicar la misma en el caso de los propietarios de dicho sector:

— Don Claudio Hernández Manrique.
— Doña María Hernández Manrique.
— Don Eustaquio González Hernández.
— Doña Claudia López Martín.
— Doña Beatriz Hernández Manrique.

Se realiza el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Móstoles, a 10 de mayo de 2006.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/8.290/06)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
c) Número de expediente: 115/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio de grúa para retirada de vehículos de la vía pública.
b) Lugar de ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
c) Plazo de prestación: seis meses.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 86.150 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.723 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número, planta baja, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas Urbanizaciones. Página web: http://www.rivas-vaciamadrid.org
c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 782.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
c) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.

9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de junio de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, PD (decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/9.138/06)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Se ha solicitado licencia de apertura para instalar un establecimiento de teatro-auditorio, en la calle Doctor Juan Abelló Pascual, con vuelta a la calle del Rey, con vuelta al parque de Felipe II, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En San Lorenzo de El Escorial, a 13 de junio de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/9.100/06)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones en el citado plazo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Serranillos del Valle, 2006.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/15.783/06)

TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de presentar sugerencias y reclamaciones que deberán formularse por escrito dirigido al Pleno de esta Corporación.

Si durante el período de exposición al público no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 2006, en cuya previsión se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	580.000,00
2	Impuestos indirectos	350.466,93
3	Tasas y otros ingresos	114.125,00
4	Transferencias corrientes	705.164,52
5	Ingresos patrimoniales	27.645,00
6	Enajenación inversiones reales	600.000,00
7	Transferencias de capital	250.625,14
9	Variación pasivos financieros	395.000,00
	Total ingresos	3.023.026,59

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
1	Remuneraciones del personal	1.016.557,25
2	Compra de bienes corrientes	499.250,00
3	Intereses	15.300,00
4	Transferencias corrientes	252.752,19
6	Inversiones reales	1.154.167,15
9	Variación pasivos financieros	85.000,00
	Total gastos	3.023.026,59

En Talamanca de Jarama, a 28 de mayo de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/14.714/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Administración Estatal de Administración Tributaria ha remitido a este Ayuntamiento la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2006 cerrada a 31 de diciembre de 2005, comprensiva del censo de actividades económicas, sujetos pasivos, elementos tributarios y cuotas mínimas.

Dicha matrícula estará a disposición de cualquier persona interesada hasta el 31 de julio de 2006, en horario de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece horas en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, sito en la plaza Mayor, número 1, primera planta.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos de los sujetos pasivos en la matrícula o discrepancia con los datos censales, los interesados podrán interponer el potestativo recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria

o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, ambos en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente a la finalización del período de exposición al público de la matrícula y sin posibilidad de simultanear ambas impugnaciones. La interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 9 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/9.050/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y estudio de seguridad para la ejecución de centro social con aparcamiento subterráneo en la parcela de vías y obras situada en la calle Hospital, ronda del Saliente, con vuelta a la calle Virgen de la Paloma y avenida Virgen de Loreto de Torrejón de Ardoz (expediente número 70/2006).

2. Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 182.000 euros.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz.
Teléfono: 916 789 500.
Fax: 916 789 684.

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil).
b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. Apertura de las ofertas: a las doce horas del tercer día hábil de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados ni festivos, en el salón de plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-torrejon.es (atención ciudadana).

Torrejón de Ardoz, a 12 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/9.176/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

a) Descripción del objeto: Proyecto de refuerzo de firmes año 2006 en distintos puntos del municipio de Torrejón de Ardoz (expediente número 71/2006).

2. Plazo de ejecución: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 600.000 euros.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz.
Teléfono: 916 789 500.
Fax: 916 789 684.

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil).
b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. Apertura de las ofertas: a las doce horas del primer día hábil de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados ni festivos, en el salón de plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-torrejon.es (atención ciudadana).

Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/9.178/06)

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

1. *Objeto de la convocatoria (normas generales)*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante personal laboral y/o funcionario, respectivamente, de las plazas que se convoquen por el procedimiento de selección que en las mismas se indique.

1.2. La realización de las pruebas de selección se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid; en

el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como en las demás disposiciones de Régimen Local y Función Pública vigentes y complementarias en materia de selección, y en las normas específicas establecidas en la presente convocatoria.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas de cada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos que se señalen en cada una de las plazas, antes del día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
   También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante sentencia firme o expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Públicas.
e) Estar en posesión de los títulos que para cada plaza se señalen en las bases específicas de la correspondiente convocatoria, o acreditar estar en condiciones de obtenerlos en un plazo anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.
   En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. *Forma y plazo de presentación de instancias*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán al alcalde de la Corporación, a través del modelo oficial que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de las correspondientes convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2. Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la instancia se adjuntará copia, previa presentación del documento original para su comprobación y compulsa, de la documentación siguiente:

— Documento nacional de identidad.
— En aquellas convocatorias en que sea preceptivo, autorización para someterse a todas las pruebas médicas que dictamine el asesor médico del tribunal nombrado al efecto, que se adjuntará como anexo a las mismas.
— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza a que opte, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen y la titulación exigida (apartado 2.e).
— Recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en el banco y número de cuenta que se señale por el Ayuntamiento, en la correspondiente instancia.
  La liquidación de la tasa se podrá realizar utilizando medios telemáticos, siempre y cuando se acompañe a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.
  La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
— Documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso. La acreditación de la experiencia laboral o profesional se realizará mediante la presentación de vida laboral junto con los contratos y/o certificados acreditativos de las funciones realizadas, siendo suficiente para acreditar los trabajos realizados en la Administración la vida laboral junto al certificado, salvo disposición en contrario en las bases específicas.
— Los documentos acreditativos de la fase de concurso, así como el informe de vida laboral acreditativo de la experiencia laboral y profesional, se adjuntarán a la instancia solo en aquellos procesos selectivos que cuenten únicamente con fase de concurso. En aquellos en que el procedimiento sea por concurso-oposición, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio para presentar la documentación oportuna para la valoración de los méritos correspondiente a la fase de concurso.

La documentación aportada por los aspirantes permanecerá en el correspondiente expediente. Únicamente se devolverán al interesado, previa petición por escrito, los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, y siempre que haya finalizado el correspondiente proceso de selección.

4. *Admisión*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, el alcalde de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Finalizado este plazo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. *Composición y actuación del tribunal calificador*

5.1. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un miembro de la junta de personal o del comité de empresa del Ayuntamiento de Torrelodones, o personas en quien deleguen.
— Un representante de la Comunidad de Madrid, designado por esta.
— Un trabajador del Ayuntamiento de Torrelodones, designado por el alcalde, preferentemente responsable del área o áreas de la contratación.
— Tres concejales, dos del equipo de Gobierno y otro en representación de los grupos políticos de la oposición, designados por dichos grupos.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Se designarán suplentes de los miembros del tribunal al momento de su composición y antes de su publicación.

5.2. Los miembros del tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente.

5.3. En cada una de las convocatorias, el tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo del cuerpo o escala que se

convoque, de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

5.4. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que solo tendrá voz, salvo que en las bases específicas se le designe a la vez como vocal, por razón del puesto a seleccionar, en cuyo caso tendría voz y voto. El tribunal resolverá, en cada una de las pruebas selectivas, por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

5.5. Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, el tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados. La participación de estos asesores tendrá carácter consultivo y nunca vinculante.

5.6. La designación concreta de los miembros del tribunal calificador deberá efectuarse mediante resolución con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el tablón de la anuncios del Ayuntamiento de Torrelodones.

5.7. Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos tres del resto de sus miembros.

5.8. El tribunal, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas selectivas, o por otras circunstancias que así lo aconsejen, podrá, por medio de su presidente, disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de dicho proceso, siempre bajo la dirección del citado tribunal.

6. *Desarrollo de las pruebas*

6.1. Las pruebas darán comienzo, en el día y lugar indicado en la convocatoria, una vez constituido el tribunal y realizado el llamamiento a los aspirantes admitidos a la convocatoria. Serán automáticamente excluidos de la misma quienes no se presenten a dicho llamamiento.

6.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones de estas, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local donde se realicen las mismas.

6.3. En virtud del artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el orden de actuación de los aspirantes será fijado por el sorteo anual que se efectúe conforme a este artículo.

6.4. En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.5. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

7. *Calificación y propuesta del tribunal*

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.

7.2. La fase de concurso, en aquellas convocatorias en que exista, será posterior a la de oposición. En la respectiva convocatoria se especificarán en cada caso los méritos puntuables y su correspondiente valoración, así como el sistema de acreditación de los mismos, pudiendo establecerse por el tribunal entrevistas curriculares para una mejor apreciación de los méritos alegados, y sin que, en ningún caso, la puntuación de la fase de concurso pueda suplir o compensar la de los ejercicios de oposición.

7.3. Las pruebas, salvo las de test psicotécnicos y/o médicas, que serán calificadas de "apto" o "no apto", se calificarán de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarlas. La puntuación media se obtendrá sumando las calificaciones otorgadas por todos los miembros del tribunal y divididas entre el número de estos.

7.4. La puntuación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones parciales de cada una de las pruebas señaladas en la convocatoria, dividido entre el número de pruebas.

7.5. Finalizada la oposición, en su caso, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación oportuna para la valoración de los méritos correspondiente a la fase de concurso.

7.6. La puntuación final será la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

7.7. En caso de empate, el orden de colocación de los candidatos en la lista definitiva se dirimirá con arreglo a los siguientes criterios:

7.7.1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

7.7.2. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.7.3. Los miembros del tribunal podrán mantener, si lo estiman necesario, una entrevista con los candidatos empatados, a efectos de valorar los méritos personales en relación con el objeto de la oposición. La calificación que se otorgue por razón de esta entrevista, si se celebra, deberá ser fundamentada y motivada.

7.8. Terminada la calificación, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiendo la formación del correspondiente nombramiento o contrato.

8. *Presentación de documentos*

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, número de identificación fiscal y, en su caso, cartilla de afiliación a la Seguridad Social.
b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño del puesto.
c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni de estar inhabilitado para el servicio en la Administración Pública mediante sentencia firme.
d) Declaración de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los documentos serán originales, devolviéndose al interesado previa realización y compulsa de la correspondiente copia para su inclusión en el expediente personal.

8.2. Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, no se hubiese presentado la documentación completa o no se acrediten los requisitos exigidos, no podrá efectuarse nombramiento o contrato, quedando anuladas todas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.3. Los aspirantes propuestos por el tribunal en las plazas reservadas a funcionarios serán nombrados funcionarios de carrera por el alcalde de la Corporación, debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de notificación de su nombramiento, quedando en situación de cesantes quienes no tomen posesión en el plazo indicado.

8.4. Por la Concejalía de Personal se procederá a la formalización de los contratos al personal laboral, con el período de prueba correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, del 24 de marzo.

8.5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, funcionarios interinos o contratados en régimen laboral en el Ayuntamiento de Torrelodones, estarán exentos de presentar aquellos documentos que ya hubiesen aportado en su día en la correspondiente convocatoria.

8.6. En cumplimiento del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, en el caso de que el candidato propuesto sea nacional de

un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, y previo al nombramiento por el órgano competente, el tribunal podrá determinar, si lo estima necesario, que el/la candidato/a realice un ejercicio de conocimiento de castellano, que se calificará como "apto" o "no apto" y sin cuya superación no podrá realizarse el nombramiento para su contratación.

9. *Lista de espera*

En el supuesto de realizarse oposición o concurso-oposición, se formará una lista de espera, la cual tendrá una validez de un año desde la publicación de los resultados definitivos de cada proceso selectivo, integrada por aquellos aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Los aspirantes que hayan superado algún ejercicio serán ordenados, de mayor a menor, según la puntuación total alcanzada, teniendo en cuenta que a efectos de inclusión en la lista será suficiente haber superado un ejercicio de la fase de oposición, si bien comenzará por los que hayan superado mayor número de exámenes, y dentro de estos según la mejor puntuación obtenida.

En caso de igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los méritos alegados por cada uno de estos aspirantes para la fase de concurso.

En caso de que se rechazase el llamamiento se decaerá en todos los derechos.

En el supuesto de realizarse únicamente concurso de méritos, se elaborará asimismo una lista de espera integrada por aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sin haber resultado seleccionados.

En caso de empate, los miembros del tribunal podrán mantener, si lo estiman necesario, una entrevista con los candidatos empatados, a efectos de valorar los méritos personales en relación con el objeto de la oposición. La calificación que se otorgue por razón de esta entrevista, si se celebra, deberá ser fundamentada y motivada.

En todo caso, se establecerá en el contrato un período de prueba que se corresponda con el grado de titulación requerida.

10. *Impugnación*

10.1. Contra las presentes bases y su convocatoria se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

10.2. En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en las propias normas de desarrollo e interpretación de los tribunales calificadores.

Torrelodones, a 2 de junio de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/8.380/06)

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2006, se han aprobado, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría legal absoluta, los presupuestos para el ejercicio 2006 que arrojan los datos resumidos por capítulos que a continuación se indican:

RESUMEN DE LOS ESTADOS POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	188.450,00
2	Impuestos indirectos	60.200,00
3	Tasas y otros ingresos	142.820,00
4	Transferencias corrientes	525.090,30
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación en inversiones reales	609.000,00
7	Transferencias de capital	905.999,10
9	Pasivos financieros	85.736,56
	Total ingresos	2.529.295,96

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	395.057,07
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	567.166,00
3	Gastos financieros	12.100,00
4	Transferencias corrientes	37.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.317.285,39
	Total gastos	2.328.608,46

Valdemaqueda, 2006.—El alcalde (firmado).

(03/15.340/06)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, a efectos de reclamaciones del acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en fecha 30 de marzo de 2006, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público.
— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo cual, todo ello, fue objeto de anuncio que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 18 de abril de 2006, sin que conste la presentación de reclamaciones frente a los mismos, por lo que se consideran automáticamente elevados a definitivos dichos acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se publican tales modificaciones de dichas ordenanzas:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Queda redactada del siguiente modo:

Art. 4. *Bonificaciones.*—Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a los titulares de familia numerosa que soliciten dicha bonificación, según el artículo 74.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta bonificación se concederá a los titulares de familia numerosa, de cualquiera de sus clases, que, además, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble sea la vivienda habitual y en el mismo se encuentre empadronada la familia a la fecha de devengo del impuesto.
b) Que no se haya iniciado expediente sancionador alguno contra el sujeto pasivo.

c) Que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

d) Que presenten anualmente la siguiente documentación:
   1. Solicitud.
   2. Certificado de empadronamiento de la familia.
   3. Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.
   4. Fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
   5. Fotocopia del documento nacional de identidad del sujeto pasivo del impuesto.
   6. El primer año de la concesión se deberá presentar copia de la escritura de propiedad o nota simple o certificación del Registro de la Propiedad.

Las solicitudes deberán ser presentadas antes del día 30 de abril del ejercicio correspondiente, en caso contrario no producirán efecto en el mismo sino en el ejercicio siguiente a la fecha de solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo.

La duración de la bonificación se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa, debiendo acreditarse anualmente que dicha condición se mantiene mediante la presentación de los documentos reseñados y en el plazo indicado. En caso contrario se perderá este derecho.

El disfrute de esta bonificación excluirá el disfrute de otras bonificaciones en el impuesto.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Queda redactada del siguiente modo:

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal derivado de:

1. La utilización de la vía pública con puestos, barracas, espectáculos, casetas de venta, puestos de mercadillo y otras atracciones propias de ferias.
2. La instalación de quioscos sobre el dominio público municipal.
3. La ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, casetas de obra, contenedores y otras instalaciones análogas.
4. La ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
5. La entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
6. La apertura de calicatas, zanjas, pozos, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
7. Rodajes cinematográficos, publicitarios y fotografía comercial publicitaria.

Art. 4. *Bases imponibles y cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fijada señalada según la naturaleza del servicio o actividad y de acuerdo con las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. Utilización de la vía pública con puestos, barracas, espectáculos, casetas de venta, puestos de mercadillo y otras atracciones propias de ferias (sujeta, en todo caso, a la obtención de la preceptiva obtención de licencia municipal):

1.1. Puestos de venta en general: constituye su base imponible los metros cuadrados de ocupación:
   — Hasta 5 metros cuadrados: 90 euros (máximo durante dieciocho días).
   — Más de 5 metros cuadrados hasta 10 metros cuadrados: 135 euros (máximo durante dieciocho días).
   — Más de 10 metros cuadrados hasta un máximo de 30 metros cuadrados 225 euros (máximo durante dieciocho días).
   — Ambulante (máximo 5 metros cuadrados): 20 euros/día.

1.2. Atracciones:
   — De hasta 30 metros cuadrados: tarifa 1.1, puestos de venta en general.
   — De más de 30 metros cuadrados: 300 euros (máximo durante dieciocho días).

1.3. Mercadillo y venta ambulante: constituyen su base imponible los metros cuadrados y días concedidos:
   a) Concesiones para un año (un día a la semana de mercadillo):
      — Puestos de 15 metros cuadrados (medio módulo): 600 euros/año.
      — Puestos de 30 metros cuadrados (un módulo): 1.000 euros/año.
   b) Ambulantes para un día:
      — Puestos de 15 metros cuadrados (medio módulo): 24 euros/día.
      — Puestos de 30 metros cuadrados (un módulo): 40 euros/día.

El Ayuntamiento podrá subastar los puestos, los emplazamientos y las instalaciones antes de su ubicación, indicando las parcelas que, en su caso, se destinaren a cada puesto o atracción y fijando como inicio, en su caso, de la subasta el precio mínimo que considere conveniente. Igualmente, podrá fijar los días de ocupación de los terrenos.

Epígrafe 2. Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por la instalación de quioscos sobre el mismo.

Su base imponible estará constituida por el número de metros cuadrados por cada trimestre de utilización (se aplicará un mínimo de 5 metros cuadrados en todos los apartados, con excepción del E).

	Concepto	Euros/m² y trimestre
A)	Quioscos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos y productos análogos ...	72
B)	Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendeduría de tabaco, lotería, chucherías	35
C)	Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta ordenanza	35
D)	Quioscos de masa frita	50
E)	Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos	22
F)	Quioscos dedicados a la venta de flores	35
G)	Quioscos dedicados a la venta de otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta ordenanza	35
H)	Quioscos dedicados a la venta inmobiliaria	50

Epígrafe 3. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, contenedores, casetas de obra y otras instalaciones análogas.

La base imponible será el número de metros cuadrados o fracción y las quincenas de ocupación y, para el caso de los contenedores, con una superficie máxima de 8 metros, el número de unidades de los mismos y la quincena.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:
— Contenedores para depósito de escombros o materiales: 120 euros/unidad y quincena.
— Casetas de obra: 15 euros/metro cuadrado y quincena.
— Resto de supuestos: 15 euros/metro cuadrado y quincena.

En el supuesto de que la ocupación y/o aprovechamiento exceda de seis quincenas se aplicará el 200 por 100 de la anterior tarifa. A partir de la quincena veinticinco de ocupación se aplicará el 300 por 100 de la tarifa reflejada anteriormente.

Epígrafe 4. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La base imponible será cada mesa y cuatro sillas por cada año natural o fracción de concesión; se fija el cálculo de la siguiente tarifa:
— Licencia para una mesa y cuatro sillas por un año natural de concesión: 90 euros.
— Licencia para una mesa y cuatro sillas por trimestres naturales y sucesivos de concesión: 45 euros/trimestre.

Epígrafe 5. Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

La base imponible de este epígrafe será la longitud útil del hueco en metros lineales del aprovechamiento.

El período computable comprenderá el año natural, excepto para los pasos provisionales que se autoricen por obras, en cuyo caso las cuotas serán prorrateadas por el tiempo autorizado.

La tarifa por entrada de vehículos a través de las aceras será la siguiente:

— Pasos de carruaje de hasta 5 metros lineales: 75 euros anuales.
— Pasos de carruaje de más 5 metros lineales: 112 euros anuales.

En aparcamientos públicos y en aparcamientos privados cuya capacidad sea superior a 5 vehículos se aplicará el 200 por 100 de las tarifas señaladas.

Bonificación.—Los pasos de carruajes emplazados en vías municipales carentes de aceras devengarán el 50 por 100 de las tarifas establecidas en el apartado anterior.

Con independencia de la aplicación de la tarifa anterior, los titulares de las concesiones reguladas en el presente epígrafe deberán adquirir en el Ayuntamiento el distintivo numerado que acredite la concesión de vado permanente para paso de carruajes, previo abono de la cantidad de 24 euros.

La tarifa para reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase y aparcamiento de vehículos será la siguiente:

— Reserva de espacio temporal para aparcamiento, carga y descarga. Por cada metro lineal o fracción por cada período de cinco días o fracción: 2,4 euros.
— Reserva de espacio temporal para ocupación por otro tipo de maquinaria. Por cada metro cuadrado o fracción, al día o fracción: 0,4 euros.

No están sujetas al pago de la tasa las reservas de espacio establecidas con carácter general para la mejor ordenación del tránsito urbano, así como las establecidas para cabecera terminal de líneas de transporte regular colectivo de viajeros que efectúen el servicio dentro del término de la Comunidad de Madrid.

Cuando esté autorizado el aparcamiento en batería, las tarifas se incrementarán en un 50 por 100.

Con independencia de los importes procedentes de la aplicación de la tarifa anterior, los titulares de las concesiones deberán abonar el importe de las placas indicadoras de la reserva de espacio y su instalación.

Epígrafe 6. Aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por la apertura de calicatas, pozos, zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública, las tarifas serán las siguientes:

A) Apertura de calas, pozos o zanjas para realizar nuevas canalizaciones o acometidas de gas, electricidad, agua, teléfono, atarjeas, etcétera; tendido de cables o tuberías, colocación de rieles y postes, o para suprimir las existentes, así como levantar cañerías, condenar tomas de agua, etcétera.

	De hasta un metro de ancho, por cada cinco días o fracción y metro lineal o fracción (euros)	De más de un metro de ancho, por cada cinco días o fracción y metro cuadrado o fracción (euros)
En vías pavimentadas . .	4,5	4,5
En vías sin pavimentar .	1,5	1,5

B) Apertura de calas para reparación de averías producidas en canalizaciones o acometidas de gas, electricidad, agua, teléfono, atarjeas, etcétera.

	De hasta un metro de ancho, por cada dos días o fracción y metro lineal o fracción (euros)	De más de un metro de ancho, por cada dos días o fracción y metro cuadrado o fracción (euros)
En vías pavimentadas . .	3,8	3,8
En vías sin pavimentar .	1,9	1,9

El abono de esta tasa es independiente del depósito que, en su caso, se deba efectuar para garantizar la debida reposición del pavimento.

Esta tasa no podrá sustituir, ni ser sustituida por cualquier otro impuesto, tasa o precio público que según las ordenanzas fiscales municipales de Valdemorillo pueda corresponder.

El período de días a liquidar se computará desde el inicio de la obra hasta la terminación, incluida la reposición de pavimento, en su caso.

Epígrafe 7. La utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público municipal derivado de rodajes cinematográficos, publicitarios y fotografía comercial publicitaria, se acordará la cuota a satisfacer en función de los días de ocupación, estableciéndose en cualquier caso una cuota mínima de 1.000 euros.

Art. 6. *Normas de gestión y pago.*—Quienes deseen obtener cualquiera de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar a la Alcaldía los permisos correspondientes, cuya concesión será requisito indispensable para poder hacer uso de los mismos. El escrito de solicitud deberá ir acompañado de la correspondiente autoliquidación de la tasa que será el sistema general de liquidación de esta tasa.

Una vez otorgada la concesión del aprovechamiento especial, utilización privativa u ocupación del dominio público local (o, en su defecto, cuando se tenga conocimiento fehaciente de que se está produciendo el mismo sin que se haya solicitado autorización y/o licencia para ello), se practicará por el Ayuntamiento la liquidación definitiva de la tasa con estricta aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 4 y se notificará en forma al interesado. Si la cuota resultante de la liquidación efectuada por la Administración municipal resultara inferior al importe abonado por el interesado, se procederá a reintegrarle la cantidad correspondiente. En caso contrario, se requerirá al interesado para que efectúe el correspondiente ingreso dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres años desde la presentación e ingreso de la tasa a través de la correspondiente autoliquidación sin que por la Administración municipal se practique liquidación definitiva, adquirirá el carácter de definitiva la citada autoliquidación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las cuantías correspondientes a concesiones que tengan carácter anual, las cuales se percibirán por listas cobratorias que serán aprobadas por la Alcaldía y su recaudación se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Queda redactada del siguiente modo:

Art. 8. *Régimen de declaración o ingreso.*—Las empresas explotadoras de suministros que estén obligadas a satisfacer la tasa recogida en la presente ordenanza deberán presentar en las oficinas municipales, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior, acompañada de certificación acreditativa de la facturación efectuada en el municipio.

La citada declaración deberá ir a su vez acompañada de la correspondiente autoliquidación de la tasa, estableciéndose con carácter general como régimen de declaración y/o ingreso el de la autoliquidación con carácter trimestral.

Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha al propietario de las redes en orden a justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 5.2 de la presente ordenanza.

El Ayuntamiento comprobará el contenido de las declaraciones trimestrales y practicará liquidación definitiva, que se notificará a los interesados a los efectos pertinentes. Transcurridos tres años desde la presentación e ingreso de la tasa a través de la correspondiente autoliquidación sin que por la Administración municipal se practique liquidación definitiva, adquirirán el carácter de definitivas las citadas autoliquidaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes ordenanzas fiscales, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada

el día 30 de marzo de 2006, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdemorillo, a 26 de mayo de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, Jesús de Miguel Varea.

(03/14.761/06)

VELILLA DE SAN ANTONIO

OTROS ANUNCIOS

Por la presente le comunico que por la Alcaldía se ha emitido el siguiente decreto:

A la vista de las solicitudes en la que se manifiesta que los relacionados no habitan en Velilla de San Antonio y de los informes emitidos por la Policía Local al respecto, decreto:

Primero.—Iníciense expedientes de oficio para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a Rafael Darías Pérez, documento nacional de identidad número 52348350-M; Rubén Arnaldo Sánchez Mendoza, pasaporte número 8849341; Francisco Gómez Olmedo, documento nacional de identidad número 51873944-C; José Antonio García Díaz, documento nacional de identidad número 8820807-P; Ion Geogea, pasaporte número 09797445; Marcel Dragodan, pasaporte número 05736709; Robert Mucanu, pasaporte número 5768305; Paraschiv Stuparu, pasaporte número 8720786; Floricel Gogea, pasaporte número 8721846; Aldemar Moreno, pasaporte número 093959497; Marlene Moreno, pasaporte número 096239805; Francisca Cedeño Loor, pasaporte número SH46679; Adelina Anjos Correiira, documento nacional de identidad número X-1715677-S; Georgeta Marinescu, pasaporte número 08037117; Azzddine Benomar, pasaporte número P-627268; Mohamed Samir Benomar, pasaporte número P-283588; Mohamed Haidous, pasaporte número N-389065; Hassanelmahdiel Mojahed, pasaporte número M-364369-A; Khalid Nehiri, número de identificación de extranjería X-3065316-Z, y Tulogdi Erno, pasaporte número 08759777, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo.—Notifíquese la presente resolución a los interesados para que en el plazo de quince días manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo aportar los documentos que estimen oportunos al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside un mayor número de días al año.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a su derecho.

Le significo, no obstante, que puede formular alegaciones y aportar los documentos, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse y que estime conveniente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación.

En Velilla de San Antonio, a 21 de febrero de 2006.—El secretario (firmado).

(02/3.101/06)

VELILLA DE SAN ANTONIO

OTROS ANUNCIOS

Por medio de la presente notifico que por la Alcaldía-Presidencia se ha emitido decreto, cuyo texto íntegro dice así:

Revisado el expediente indicado, y siguiendo las instrucciones sobre procedimiento de renovación/caducidad de los ENCSARP y BCR115, así como el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, que dice "La inscripción en el Padrón Municipal... deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", decreto:

Primero.—Procédase a la baja de Ion Petre, Zarycznk Czeslaw, Ioan Viorel Duluman, Ioan Viorel Murariu, Constantín Duluman, Daniela Duluman, Guadalupe Ciudad Carrasco, Carolina Mendo Ciudad, Geardo Pilco Moya, María Isolina Campaña, Katia Ohayon, Valerie Martín de Hervás, Adrián Santiago Martín, Daniel Santiago Martín y Juan Alberto Burgos Miliano por declarar caducada su inscripción padronal.

Segundo.—Notifíquese la presente resolución a los interesados.

En Velilla de San Antonio, a 10 de febrero de 2006.—La alcaldesa, María Dolores Agudo Masa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Ambos plazos empezarán a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acto resolutivo.

En el caso de interposición de recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Velilla de San Antonio, a 14 de febrero de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/3.100/06)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 1/2006, bajo la modalidad de crédito extraordinario, afectando a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

Altas en partidas de gastos

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
120	626	Inversión nueva, equipos para procesos de información	1.657,64
		Total gastos	1.657,64

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
120.632	Inversión de reposición	1.657,64
	Total bajas por anulación	1.657,64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villamantilla, a 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(03/14.710/06)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006 aprobó inicialmente el expediente de modificación del

presupuesto 3/2005, bajo la modalidad de transferencia de créditos, afectando a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

Partida	Denominación	Aumento (euros)
320.466	Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios	7,63
220.720	Transferencias de capital a la Administración del Estado	324,74
	Total	332,37

Partida	Denominación	Disminución (euros)
460.467	Transferencias corrientes a consorcios	332,37
	Total	332,37

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villamantilla, a 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(03/14.703/06)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2/2006, bajo la modalidad de crédito extraordinario, afectando a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA			
Funcional	Económica	Descripción	Euros
450	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios, edificios y otras construcciones ...	20.174,32
		Total gastos	20.174,32

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
120.632	Inversión de reposición	20.174,32
	Total bajas por anulación	20.174,32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villamantilla, a 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(03/14.707/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.1. al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de transferencia de créditos número 1/2006, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro general.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En Villanueva del Pardillo, a 16 de junio de 2006.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/15.784/06)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Águeda García Villegas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 553 de 2005 se ha acordado citar a:

Don Destiny Otevia, con pasaporte A-132198, nacido en Benin City (Nigeria), el 4 de abril de 1978, hijo de don Josep y de doña Sarah, para que comparezca en la Sala de vistas número 3, en la planta primera de este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, de Móstoles, el día 28 de junio de 2006, a las once horas, en calidad de denunciante, por una falta de resistencia a los agentes de la autoridad y lesiones (denuncia contra don Kevin Ihimekpen, por hecho sucedido el día 21 de febrero de 2005, en la calle Gerona, número 16, de Móstoles), haciéndole saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su presencia, y, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Destimy Otevia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 5 de junio de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/15.231/06)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Carmen Dolores Sánchez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de desahucio número 115 de 2006, seguido a instancias de doña Antonia Narváez Martos, contra don Eudaldo Gutiérrez Gómez Miguel, por falta de pago de rentas, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 79 de 2006

Don Ramón Ángel Gallardo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de Getafe.—En Getafe, a 18 de mayo de 2006.

Habiendo visto los autos que se siguen en este Juzgado con el número 115 de 2006, a instancias de doña Antonia Narváez Martos, representada por la procuradora de los tribunales doña Inés Álvarez Godoy y asistida de la letrada doña Montserrat García Holguín, contra don Eudaldo Gutiérrez Gómez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por impago y reclamación de las rentas debidas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Inés Álvarez Godoy, en nombre y representación de doña Antonia Narváez Martos, contra don Eudaldo Gutiérrez Gómez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de las rentas impagadas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 1 de noviembre del pasado año sobre la vivienda sita en la calle Francisco Rabal, número 6, piso segundo, puerta 6, de esta localidad, por falta de pago de la renta, y debo condenar y condeno al expresado demandado a que desaloje aquella y la ponga a disposición de la actora en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el citado plazo, e igualmente debo condenarle al pago de las rentas y suministros debidos por importe de 3.536,19 euros, así como a las que vayan venciendo hasta el total desalojo de la finca por la parte demandada, todo ello con expresa condena en costas.

Se mantiene la fecha del acto del lanzamiento para el día 27 de junio, debiendo la parte actora presentar la oportuna demanda de ejecución para la efectividad del mismo y acreditar previamente la inserción del edicto que se expedirá para la notificación de la sentencia al demandado en ignorado paradero de conformidad con el artículo 497.2 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que para que sea admisible su recurso deberá acreditar fehacientemente por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eudaldo Gutiérrez Gómez, con documento nacional de identidad número 52507267-S, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Getafe, a 29 de mayo de 2004. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.578/06)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 313 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Angelita Sinche Hernández, contra la empresa "Moreno Corella, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de julio de 2006, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, primero, de esta ciudad, debiendo citarse a

las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes, respecto del interrogatorio de partes, expídase la oportuna cédula de citación y respecto de la documental, requiérase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moreno Corella, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.695/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.143 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio César Roger Narváez, contra la empresa "Construcciones, Reformas y Demoliciones Esmo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acta

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandante, don Julio César Rogel Narváez, con número de pasaporte 0703395657, asistido del letrado don Manuel Ardura Méndez, con número de colegiado 51.741, y como denunciados, "Construcciones, Reformas y Demoliciones Esmo, Sociedad Limitada", no comparece; Fondo de Garantía Salarial, comparece, y don Enrique J. Moya-Angeler.

El Fondo de Garantía Salarial solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Haber averiguado un nuevo domicilio de la empresa demandada a efectos de notificaciones.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 21 de septiembre de 2006, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones, Reformas y Demoliciones Esmo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.700/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 3 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmajid Akhazzan, contra la empresa "Angade Andrés García, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acta

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandante, don Abdelmajid Akhazzan con documento nacional de identidad número 53749243-Z, asistido de la letrada doña Olga González Gómez, con documento nacional de identidad número 53749243-Z, asistido de la letrada doña Olga González Gómez, con número de colegiada 76.826, y como demandados, "Angade Andrés García, Sociedad Limitada", no comparece; Fondo de Garantía Salarial, comparece, y don Enrique J. Moya-Angeler.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados, concediendo el plazo de cuatro días a la parte actora para aclarar la demanda, bajo apercibimiento de archivo, y se señalan nuevamente para el día 21 de septiembre de 2006, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Angade Andrés García, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.697/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Najima El Abdovalli, contra "Fernández Echeverri, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "García Echeverri, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 326 de 2006, se ha acordado suspender el acto señalado para el día 10 de julio de 2006 y citar nuevamente a "Fernández Echeverri, Sociedad Limitada", y "García Echeverri, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de septiembre de 2006, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Fernández Echeverri, Sociedad Limitada", y "García Echeverri, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.705/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 145 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Mutua Fraternidad Muprespa", contra "Logocón, Sociedad Anónima", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a las partes nuevamente para el día 27 de junio de 2006, a las nueve y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Logocón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.702/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de suspensión dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Burgoa Guerrero, contra "Gerinsa Grupo Rincón, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 313 de 2006, se ha acordado citar a "Gerinsa Grupo Rincón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gerinsa Grupo Rincón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.709/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Varona García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.105 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Vinicio Rodríguez Sánchez, contra las empresas "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia de incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 30 de mayo de 2006.

Dada cuenta, del estado de las actuaciones y del acta de suspensión, cítese a las partes a comparecencia para lo cual se señala el día 26 de junio de 2006, a las nueve y veinte horas de su mañana, en la Sala primera B, de este Juzgado, a fin de que por las partes se hagan las alegaciones pertinentes sobre la readmisión, debiendo concurrir con las pruebas que sean practicables en el acto. Con la advertencia de que si no compareciere el actor o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud y si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia de conformidad con lo establecido en los artículos 281 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.706/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Roma Cañada, contra "Reguero Moreno, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 329 de 2006, se ha acordado citar a "Reguero Moreno, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2006, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Reguero Moreno, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.715/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esperanza García Ranz, contra Instituto de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Fuensanta Navarrete", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 337 de 2006, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Fuensanta Naverrete", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de septiembre de 2006, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Fuensanta Navarrete", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.717/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro López Antolín, don Vicente Castro Badía, doña Ana María Gómez Blanco y don José María Castro Badía, contra "Iberfuel, Sociedad Anónima", "Dimoincaldín, Sociedad Cooperativa", y "Dimoin Calderería, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 336 de 2006, se ha acordado citar a "Iberfuel, Sociedad Anónima", "Dimoincaldín, Sociedad Cooperativa", y "Dimoin Calderería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de julio de 2006, a las nueve y veinticinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Iberfuel, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.719/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.098 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Hoyas Cámara, contra la empresa "Estructuras Hierro y Aluminio, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 2006.

Para hacer constar que con fecha 22 de mayo de 2006, se ha publicado la sentencia dictada en los presentes autos, y habiendo tenido entrada el 30 de marzo de 2006 escrito del trabajador solicitando se tramite el incidente de no readmisión. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Inmaculada Pérez Bordejé.—En Madrid, a 30 de mayo de 2006.

Únase el anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, cítese a las partes a comparecencia, para lo cual se señala el día 5 de julio de 2006, a las nueve y veinte horas de su mañana, en que las partes podrán hacer las alegaciones pertinentes sobre la no readmisión o la readmisión irregular y concurrir con aquellas pruebas que, ceñidas a los hechos indicados, sean practicables en el acto (artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado de lo social.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Hierro y Aluminio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.721/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria en sustitución en el Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Lerma Rueda, contra "Mencey Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 123 de 2006, se ha acordado citar a "Mencey Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mencey Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.722/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Alberto González Arribas, contra "Lisnier Media Group, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 327 de 2006, se ha acordado citar a "Lisnier Media Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2006, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Lisnier Media Group, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.723/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Valentín Rodríguez Chávez, contra "Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 495 de 2006, se ha acordado citar a "Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.726/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Laurentiu Sandu Vasile, contra Comunidad de Madrid y "Latenne Spain, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 238 de 2006, se ha acordado citar a "Latenne Spain, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Latenne Spain, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.729/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria del Juzgado de lo social del número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Moreno Vadillo y don Eladio Leal Moreno, contra "Montaje de Carpintería Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 417 de 2006, se ha acordado citar a "Montaje de Carpintería Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2006, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a "Montaje de Carpintería Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.085/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Altagracia Cuadrado Gallego, contra Comunidad de Madrid y "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 775 de 2004, se ha acordado citar a "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima" ("Colegio Nuestra Señora de la Hoz"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2006, a las ocho y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima" ("Colegio Nuestra Señora de la Hoz"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.728/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Míriam Ángeles Sialer Nieto, contra "Eulén, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 506 de 2006, se ha acordado citar a "Eulén, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2006, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eulén, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.550/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Luis Marugán Vázquez, contra "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 342 de 2006, se ha acordado citar a "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2006, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.810/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Luis Marugán Vázquez, contra "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 343 de 2006, se ha acordado citar a "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2006, a las diez y veintiséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "PJ Servythauro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.813/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Gallén López, contra "Mobiliario C y B, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 439 de 2006, se ha acordado citar a "Mobiliario C y B, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de julio de 2006, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mobiliario C y B, Sociedad Limitada", Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.730/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jacob Cornel, Sorinel Stuicea y don Lucán Ión, contra "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", en reclamación por ordinario, registrado con el número 212 de 2006, se ha acordado citar a "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.453/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Máxima Blázquez Gómez, doña Antonia Casado Lozano, doña María Asunción García Sánchez, doña María Cristina Martín López de Lerma y doña Beatriz Muñoz Serna, contra Tesorería General de la Seguridad Social, "Servinform, Sociedad Anónima", "Advanced Global Solutions, Sociedad Limitada", "AG Tecnoweb, Sociedad Limitada", "Indra Sistemas, Sociedad Anónima", y "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 192 de 2006, se ha acordado citar a "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2006, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.731/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Nicu Strachinariu, Florian Bria y Catalin Burtel, contra "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", en reclamación por ordinario, registrado con el número 211 de 2006, se ha acordado citar a "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servi Hogar, Sociedad Limitada, Decoración e Instalaciones", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.452/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Pozuelo González, contra "Eurosonic, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 376 de 2006, se ha acordado citar a "Eurosonic, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2006, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eurosonic, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.556/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Segundo Oswaldo Peñafiel Lasluisa, contra don Pablo Sánchez López y "Reformlider", en reclamación por ordinario, registrado con el número 27 de 2006, se ha acordado citar a don Pablo Sánchez López y "Reformlider", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de julio de 2006, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Sánchez López y a "Reformlider", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.732/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio José Lozano Pérez, contra "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", "Tapa Confort Venta Directa, Sociedad Limitada", e "Interoceánica de Confort, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 389 de 2006, se ha acordado citar a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", "Tapa Confort Venta Directa, Sociedad Limitada", e "Interoceánica de Confort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de julio de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", "Tapa Confort Venta Directa, Sociedad Limitada", e "Interoceánica de Confort, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.733/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de "Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima", contra don Gerardo Alfonso Guemez Mercado, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 305 de 2006, se ha acordado citar a don Gerardo Alfonso Guemez Mercado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Gerardo Alfonso Guemez Mercado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de junio de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.460/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social del número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Marius Florescu, contra "Inspección Técnica de Edificios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 332 de 2006, se ha acordado citar a "Inspección Técnica de Edificios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2006, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Inspección Técnica de Edificios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.595/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 351 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier de Ana Soria y don José Antonio Pielago Barquilla, contra la empresa "Tramos Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 25 de septiembre de 2006, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta de entrada, junto al Decanato, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tramos Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.735/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 25 de mayo de 2006 en autos instruido por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Nuria Romero Campillo ,contra "Reberma Reforma, Sociedad Anónima", "Bercal 2000, Sociedad Limitada", "Maistel Mantenimiento Instalaciones y Servicios de Telecomunicación, Sociedad Limitada", don Afrodisio Cuevas Guerrero, don Jorge Bueno Palacio, doña Pilar Carazo Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato por parte de la trabajadora seguido con el número 315 de 2006 se cita a las mencionadas empresas "Reberma Reforma, Sociedad Anónima", "Bercal 2000, Sociedad Limitada", "Maistel Mantenimiento, Instalaciones y Servicios de Telecomunicación, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en la ciudad de Barcelona, ronda San Pedro, número 52, entresuelo, el día 21 de junio de 2006, a las nueve treinta y cinco horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 25 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Carmen Valdivielso Gutiérrez.

(03/14.740/06)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Álvarez Pérez

Don Antonio Álvarez Pérez, notario de Madrid y de su ilustre Colegio.

Hago constar: Que en mi notaría se está tramitando acta de notoriedad sobre declaración de herederos abintestato del difunto don Ángel Laguna Martínez, fallecido en Madrid el día 25 de marzo de 2001, y con último domicilio en Madrid, paseo Marqués de Zafra, número 31 B, cuarto C, que han promovido sus hijos, doña María Victoria, don Enrique y doña Ángela Laguna Fojaca, en la que se ha declarado que el hijo del citado causante, don Camilo Laguna Fojaca, falleció en estado civil de soltero y sin dejar descendientes.

Lo que hago saber a los efectos oportunos, pudiendo los que puedan tener interés alegar lo que estimen conveniente en mi despacho profesional, sito en Madrid, calle Valdetorres de Jarama, número 31, primero, dentro de los quince días naturales contados a partir del presente edicto.

Madrid, a 25 de mayo de 2006.—El notario (firmado).

(02/8.156/06)

Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur"

Resolución del órgano de contratación del Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur", de fecha 29 de marzo de 2006, por el que se adjudica el concurso público para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica a la propiedad para la revisión del proyecto de un complejo tecnológico formado por los Centros Tecnológicos "Aeronáutico", "Industrial" y "Gómez Pardo", y un edificio de servicios centrales y centro empresarial de la Universidad Politécnica de Madrid, en el Área Tecnológica del Sur, en el municipio de Getafe (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur", constituido por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, a través del Instituto Madrileño de Desarrollo, y por el Ayuntamiento de Getafe.
b) Dependencia que tramita el expediente: Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur".

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: trabajos de asistencia técnica a la propiedad para la revisión del proyecto de un complejo tecnológico formado por los Centros Tecnológicos "Aeronáutico", "Industrial" y "Gómez Pardo", y un edificio de servicios centrales y centro empresarial de la Universidad Politécnica de Madrid, en el Área Tecnológica del Sur, en el municipio de Getafe.
c) Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29 de marzo de 2006.
b) Contratista: "Gerens Internacional Group, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: IVA incluido, 46.484 euros.

Madrid, a 12 de junio de 2006.—El secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel López López.

(02/9.144/06)

Sociedad de Fomento de Villaconejos, S. A. U.

Se encuentra expuesto al público el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir para la adjudicación, mediante concurso público, de la parcela para la promoción de viviendas de protección pública (VPPL), aprobado por el Consejo de Administración de "Sociedad de Fomento de Villaconejos, Sociedad Anónima Unipersonal", en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006.

Se convoca el plazo para la presentación de solicitudes, conforme a las siguientes condiciones:

1. Objeto: adjudicación de parcela para la promoción de viviendas de protección pública (VPPL).
2. Forma de adjudicación: concurso.
3. Tipo de licitación: 308.619,97 euros.
4. Fianza: el 5 por 100 del precio de licitación.
5. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. El pliego, los anexos al pliego y antecedentes se encuentran a disposición informativa del público en el centro de empresas, calle Vicente Martínez, sin número, de diez a trece horas.
7. La apertura de ofertas se celebrará al décimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, a las once horas, en el centro de empresas, calle Vicente Martínez, sin número.

Villaconejos, a 1 de junio de 2006.—El alcalde, Andrés-Lope Benavente.

(02/8.814/06)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)
Atención al público:
Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado